

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 103 • Lunes, 11 de junio de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

<b>SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO</b> <i>Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.</i> — .....	4.554	<b>Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo.</b> — ...	4.578
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b> <i>Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Comisaría de Aguas. Ciudad Real.</i> — .....	4.561	<b>DELEGACIÓN DE HACIENDA</b> <i>Córdoba. Delegación de Economía y Hacienda. Gerencia Territorial del Catastro.</i> — .....	4.579
<i>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.</i> — .....	4.561	<b>AYUNTAMIENTOS</b> Guadalcazar, Doña Mencía, Priego de Córdoba, Monturque, Pozoblanco, Rute, Cabra, Córdoba, Palma del Río, Lucena y Puente Genil .....	4.580
<i>Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.</i> — .....	4.568	<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b> <i>Juzgados.</i> — Córdoba, Cabra y Montilla .....	4.585
<b>DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA</b> <i>Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial. Servicio Central de Cooperación con los Municipios.</i> — ...	4.570	<b>ANUNCIOS DE SUBASTA</b> <i>Ayuntamientos.</i> — Córdoba .....	4.588
<i>— Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones.</i> — .....	4.576		
<i>Departamento de Promoción y Asuntos Europeos.</i> — .....	4.577		
<i>Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de Igualdad.</i> — .....	4.577		

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.728

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/23 a don Javier Morales Ramos con N.I.F. 80154797G, domiciliado en calle Doctor Raúl Porras, 2, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 23 de mayo de 2006, a las 0'10 horas, en el km. 433 de la antigua carretera N-IV, término municipal de La Carlota (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen dos navajas de 6 y 7 cm. de hoja, que llevaba en el interior del vehículo que conducía, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.729

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/196 a don Sergio Frías Ramírez con N.I.F. 74873082D, domiciliado en calle Obispo Manuel Martínez, 1 4 D, 29014 Málaga, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de noviembre de 2006, a las 12'30 horas, en el km. 48 de la carretera A-333, término municipal de Iznájar (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen un trozo de hachís, con un peso de 3'410 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.730

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/228 a don Miguel Ángel Tomás Gómez con N.I.F. 39726728R, domiciliado en calle Montoliu, 29 3.º 2, 43760 El Morell (Tarragona), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 22 de junio de 2006, a las 19'00 horas, en el km. 234 de la carretera N-432, término municipal de Espiel (Córdoba), agen-

tes de la fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 8 cm. de hoja, que portaba en la guantera del vehículo que conducía, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla. Por estos hechos se siguió expediente sancionador número 6/1774, terminado por resolución de sobreseimiento por caducidad, de fecha 16 de enero de 2007, sin que ello implique la prescripción de la infracción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.731

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/262 a don Antonio Fernández Urbano con N.I.F. 30505256B, domiciliado en calle Libertador Sta. Cruz, manzana 8 2 Bj. 1, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 20 de octubre de 2006, a las 16'30 horas, en la calle Beato Henares de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una papelina de cocaína con un peso de 0'173 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.732

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/289 a doña María Antonia Martínez Carrasco con N.I.F. 00678459M, domiciliada en Plaza Camorritos, 3 12 B, 28027 Madrid, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de diciembre de 2006, a las 2'00 horas, en la calle Motril de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican a la denunciada, interviniéndosele dos bolsitas de cocaína con un peso total de 0'581 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.733

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/345 a don Sergio Robles Hidalgo con N.I.F. 39377146L, domiciliado en Avd. Tres, 122, 08272 Sant Fruitos de Bages (Barcelona), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de diciembre de 2006, a las 2'00 horas, en el p.k. 27 de la carretera A-318 en Aguilar de la Frontera (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una bolsa de marihuana con un peso de 10'63 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.734

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/387 a doña Mará Antonia Martínez Carrasco con N.I.F. 00678459M, domiciliada en Plaza Camorritos, 3 12 B, 28027 Madrid, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 28 de diciembre de 2006, a las 2'00 horas, en la calle Motril de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican a la denunciada, a la cual le intervienen un estilete con empuñadura de color blanco de 6 cm. de longitud de hoja y una hoja de cutter de 10 cm. de longitud, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.735

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/389 a don Ángel Lastre Serrano con N.I.F. 30419412A, domiciliado en calle Ciudad de Montilla, 30, 14009 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la fuerza denunciante las escopetas marca F.N. núm. 88043, marca LIG núm. 132657 y la carabina marca Norinco núm. 937342, tras haberle caducado la Licencia de Armas tipo «E», con fecha 19 de octubre de 2006, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.736

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/394 a don Baldomero Sánchez Rico con N.I.F. 75634699G, domiciliado en calle Maestro Priego López, 31, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la fuerza denunciante la escopeta marca M. Larrañaga núm. 67630, tras haberle caducado la Licencia de Armas tipo «E», con fecha 3 de octubre de 2006, conservándola en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.737

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/396 a don Antonio Ríder Lucena con N.I.F. 30488314C, domiciliado en calle Arquitecto Sáenz de Santamaría, 8 2 4, 14021 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la fuerza denunciante la escopeta marca Fabarm núm. 444917, tras haberle caducado la Licencia de Armas tipo «E», con fecha 3 de octubre de 2006, conservándola en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.738

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/416 a don David Granados Pérez con N.I.F. 30953605K, domiciliado en calle Ceuta, 10 5.º 3, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de diciembre de 2006, a las 0'45 horas, en la calle Los Alderetes de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen un trozo de hachís con un peso de 6'710 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.739

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/419 a don José Antonio Flores Cortés con N.I.F. 45745560D, domiciliado en calle Libertador Simón Bolívar, 14 1.º A, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 20 de noviembre de 2006, a las 18'05 horas y en la calle Libertador Simón Bolívar de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 10'660 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.740

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/437 a don Miguel Gutiérrez Millán con N.I.F. 30978042D, domiciliado en calle Torremolinos, 21 4.º 3, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de diciembre de 2006, a las 22'45 horas, en la Plaza de Zaragoza de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una bolsa de marihuana con un peso de 10'500 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la

sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.741

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/441 a don Juan Jesús Berral Serrano con N.I.F. 30548402D, domiciliado en calle Triunfo Santa Marina, 7 2, 14520 Fernán Núñez (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de noviembre de 2006, a las 18'10 horas, en la calle Hixén I de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, interviniéndole dos papelinas de cocaína con un peso total de 0'256 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.742

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/442 a don Rafael López Jiménez con N.I.F. 44361141Y, domiciliado en calle Jiménez Amigo, 9 2.º 1, 14009 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de noviembre de 2006, a las 15'35 horas, en la calle Sanchuelo de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una bolsita de cocaína con un peso de 0'426 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.743

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/480 a don Fernando Ramírez Escudero con N.I.F. 30829887C, domiciliado en calle General Lázaro Cárdenas, 10 Bj. 2, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de diciembre de 2006, a las 19'15 horas, en el Mirador de las Niñas (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen un trozo de hachís con un peso de 3'283 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.744

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/510 a don Rafael Porras Flores con N.I.F. 45747669W, domiciliado en calle Libertador Simón Bolívar, 11 22 1, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de diciembre de 2006, a las 17'30 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, interviniéndole dos trozos de hachís con un peso de 3'180 gramos, así como una bolsita conteniendo 3'310 gramos de marihuana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.745

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/512 a don Francisco José Pacheco Parrilla con N.I.F. 30964689L, domiciliado en calle Libertador Gervasio Artigas, 5 8 1.º 3, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 29 de noviembre de 2006, a las 18'50 horas, en la calle Libertador Agustín Iturbide de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 9 cm. de hoja que llevaba en un bolsillo, si que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.746

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en

esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/523 a don Antonio Flores Cortés con N.I.F. 30810087T, domiciliado en calle Libertador Simón Bolívar, 10 14 1.º 1, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 30 de noviembre de 2006, a las 16'30 horas y en la Avd. del Ministerio de la Vivienda de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 1'910 gramos y dos comprimidos de Alprazolam.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.747

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/597 a don Antonio Carlos González Vizcaíno Antón con N.I.F. 30193476L, domiciliado en calle San Agustín, 4, 14270 Hinojosa del Duque (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la fuerza denunciante las escopetas marca Trust núm. C-879, marca H.G. núm. 756 y marca Beretta núm. 42686-E, tras haberle caducado la Licencia de Armas tipo «E», con fecha 19 de noviembre de 2006, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.748

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/614 a doña Atenea Pérez Fernández con N.I.F. 47506284Z, domiciliada en calle Velez de Guevara, 3, 41567 Herrera (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de enero de 2007, a las 0'10 horas, en la calle Bailén de Puente Genil (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identifican a la denunciado, interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 9'090 gramos que llevaba en un monedero.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de

la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.749

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/635 a don Kandrotas Arunas, domiciliado en Cm. del Vertedero, s/n., 14548 Montalbán de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 29 de diciembre de 2006, a las 19'00 horas, en la calle Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 8'5 cm. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.750

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/640 a don José Sánchez Porras con N.I.F. 30788968H, domiciliado en calle Periodista Justo Urrutia, 12, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de enero de 2007, a las 0'40 horas, en la calle Beato Henares de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, interviniéndole dos bolsitas de cocaína con un peso total de 0'550 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.751

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/658 a don David Oliva Abad con N.I.F. 44365599W, domiciliado en calle Libertador Gervasio Artigas, 5 3 1.º 1, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 10 de enero de 2007, a las 12'35 horas, en la calle Ingeniero Benito Aranda de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 8 cm. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.752

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/660 a don José María Jiménez García con N.I.F. 30418566P, domiciliado en calle Doctor Marañón, 14, 14300 Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de noviembre de 2006, a las 23'50 horas, en el km. 18 de la carretera A-431 en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identifican al denunciado, interviniéndole 3'450 gramos de marihuana que llevaba en el interior del vehículo que conducía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.753

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/694 a don Abderrahim Hissiova con N.I.E. X6458143L, domiciliado en calle Nueva, 30, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 15 de enero de 2007, a las 13'15 horas, en el punto kilométrico 59 de la carretera N-331 en el término municipal de Monturque (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identificaron al denunciado, interviniéndole una navaja de 10 cm. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.754

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/697 a don Ismael Colado Gallego con N.I.F. 31002519Z, domiciliado en calle Historiador Jaén Morente, 7 3 A, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 31 de diciembre de 2006, a las 4'30 horas, en la calle Ramón y Cajal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 7 cm. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.755

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/704 a don José María Reondo Sánchez Campins con N.I.F. 27844246D, domiciliado en calle Labiérnago, 25, 14012 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la fuerza denunciante las escopetas marca Beretta núm. D45311E, Ugartechea núm. 58481 y núm. 143927 y la carabina marca Marochi núm. 5559, tras haberle caducado la Licencia de Armas tipo «E», con fecha 26 de noviembre de 2006, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.756

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/705 a doña María Rosario Tintol Cerezo con N.I.F. 30441214R, domiciliada en Cr. de las Ermitas, 91, 14012 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la fuerza denunciante las escopetas marca Astra núm. 15538, Beretta núm. N23500E y la carabina marca Norinco núm. 927189, tras haberle caducado la Licencia de Armas tipo «E», con fecha 20 de noviembre de 2006, conservándolas en su poder sin estar habilitada para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.757

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/709 a don Manuel Benítez Madrid con N.I.F. 30003099J, domiciliado en calle El Avellano, 2, 14006 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la fuerza denunciante las escopetas marca Beretta núm. 38679 y V.S. núm. 184340, tras haberle caducado la Licencia de Armas tipo «E», con fecha 19 de noviembre de 2006, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.758

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/717 a don José Manuel Nolasco Díaz con N.I.F. 75702562V, domiciliado en calle La Higuera, 5 4 B, 14006 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la fuerza denunciante la escopeta marca F.S.C. núm. P7058, tras haberle caducado la Licencia de Armas tipo «E», con fecha 26 de noviembre de 2006, conservándola en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación

de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.759

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/732 a don Diego Doya Bautista con N.I.F. 43520669T, domiciliado en Cr. Palma del Río, km. 9, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 18 de enero de 2007, a las 12'15 horas, en la calle Ingeniero Benito de Arana de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, interviniéndole una navaja con cachas de madera de 10 cm. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.760

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/733 a don Manuel Baena Castro con N.I.F. 30529199B, domiciliado en calle Las Lomas, 3 2 3, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 22 de enero de 2007, a las 2'20 horas y en la calle Sagunto de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, interviniéndole un cuchillo de 10 cm. de hoja, unas tijeras con empuñaduras de color naranja de 12 cm. de hojas y un hacha con mango de madera de 1 metro de longitud aproximadamente, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de llevarlas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.761

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/764 a don Ángel Muñoz Rojas con N.I.F. 45736104Y, domiciliado en calle Libertador Juan Rafael Mora, 5 2 Bj. 6, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo

5.2 del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 30 de enero de 2007, a las 14'10 horas, en la calle Vía Augusta de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, al cual le intervienen una pistola simulada, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.762

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/770 a don José Manuel Cruz Amo con N.I.F. 31000725Z, domiciliado en calle Libertador Joaquín da Silva Xavier, manz. 13 P7 1.ª A, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 25 de enero de 2007, a las 17'00 horas y en la Plaza de Hiroshima y Nagasaki de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, interviniéndole una navaja de 8 cm. de longitud de hoja que llevaba en el bolsillo de la cazadora, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.763

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100,00 euros (CIEN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/807 a doña Tanta Craciun con N.I.E. X7648426Y, domiciliado en Cr. N-IV bis, km. 388, Club Olimpo, 1, 14610 Alcolea (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de febrero de 2007, a las 21'30 horas, en el Club Olimpo, sito en la carretera N-IV bis, km. 388, término municipal de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía procedieron a la identificación de la denunciada, desobedeciendo ésta las indicaciones y mandatos de los agentes actuantes de forma despectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la



sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.764

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/871 a don Sergio Perea Blanco con N.I.F. 45739031N, domiciliado en calle Machaquito, 24 7.º 3, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de enero de 2007, a las 23'36 horas y en en el km. 307 de la carretera N-432 en el término municipal de Espejo, agentes de la fuerza actuante identificaron al denunciado, interviniéndole un cigarrillo impregnado de cocaína que llevaba en el cenicero del Renault Clío con matrícula 4201CGJ.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.765

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/1009 a doña Encarnación Cañadillas Giráldez con N.I.F. 30991004E, domiciliada en calle Mezquita, 9, 14120 Fuente Palmera (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.A) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 4 de marzo de 2007, a las 2'00 horas, en la calle Uruguay de Palma del Río (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identifican a la denunciada, a la cual le intervienen un cuchillo de 25 cm. de hoja que llevaba en la puerta del conductor del vehículo que conducía, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.766

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/1152 a don David Martínez Leiva con N.I.F. 20188593K, domiciliado en calle Doña María Manrique, 2, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de febrero de 2007, a las 11'10 horas y en la Avd. de la República Argentina de la localidad de Palma del Río (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identificaron al denunciado, interviniéndole dos bolsitas de cocaína, que arrojó al suelo ante la presencia de los agentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

## **ANUNCIOS OFICIALES**

### **Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA Comisaría de Aguas CIUDAD REAL**

Núm. 4.638

#### **Información pública sobre solicitud de concesiones y Autorizaciones administrativas OBMA. 16/07**

##### **Solicitante:**

Los Paguillos S.C.P., con C.I.F.: G-14.506.794 y domicilio en C/ Dos de Mayo, nº 2, Pedroche (Córdoba).

##### **Solicitud:**

Solicitud de autorización para la realización de actuaciones complementarias perteneciente a la explotación ganadera de vacuno de leche, de Los Paguillos S.C.P., en zona de policía del Arroyo del Arremoral.

##### **Localización:**

El proyecto de mejoras, las acciones correctoras y el conjunto de las construcciones están situadas sobre la finca «Los Paguillos» constituida por una parcela catastral, Polígono 10, Parcela 70, ubicada en el T.M. de Pedroche (Córdoba) y con una superficie total de 9,66 Ha, cuyas coordenadas UTM (huso 30) son:

X= 348.292

Y= 4.254.683

Cuenta con 60 vacas de ordeño, más el ganado de reposición y se encuentra a 36 m del cauce del Arroyo del Arremoral.

##### **Descripción:**

Ejecución de un sistema de fosas de aguas residuales consistente en una fosa de decantación primaria de 7,5 m de largo y 3,5 m de ancho de profundidad variable de 0 a 1,2 m y una laguna facultativa de 7,5 m de largo, 5,5 m de ancho y 2,5 m de profundidad, son dimensiones interiores con muros de 0,25 m de espesor en ambos casos.

Ejecución de un Estercolero de 27 m de largo y 10 m de ancho de dimensiones interiores con muros de 0,25 m de espesor.

Siembra de filtro verde de 1.295 m<sup>2</sup>.

En el Ayuntamiento de Pedroche (Córdoba) y en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana (Carretera de Porzuna, 6 - Ciudad Real) se admitirán reclamaciones durante veinte días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de quienes puedan considerarse afectados con la actuación de que se trata.

Ciudad Real, a 17 de abril de 2007.— El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria CORDOBA**

Núm. 6.107

#### **EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figu-

ran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes

del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION													
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>													
0111	10	14100492401	MODU PRIM S.L.	CL PASILLO 17	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	022862959	0906	0906	637,76
0111	10	14102445636	UNION CINCO DEL MUEBLE,S	CM TORCA S/N	14900	LUCENA	04	14	2006	005014959	0905	0905	360,62
0111	10	14102868594	MUPROLUC,S.L.	CM GALEON, S/N.	14900	LUCENA	03	14	2006	022875588	0906	0906	1.436,74
0111	10	14103024505	HINOJOSA E HIJOS,S.L.	CT LUCENA-RUTE KM. 3	14900	LUCENA	03	14	2006	022877511	0906	0906	1.514,36
0111	10	14103719568	CONSTRUCCIONES Y MONTAJE	CL MEDIABARBA 87	14900	LUCENA	04	14	2005	005040747	0605	0605	3.606,08
0111	10	14104018551	CONSTRUCCIONES PINEZAMO,	AV CONDE VALLELLANO	14004	CORDOBA	04	14	2005	005055703	0905	0905	721,25
0111	10	14104636523	LA BOUTIQUE DEL MARISCO,	AV CERVANTES 34	14850	BAENA	03	14	2006	022892766	0906	0906	294,44
0111	10	14104913678	COMERCIAL ALFREDO PORRAS	PG LAS PEÑUELAS S/N	14900	LUCENA	03	14	2006	022895800	0906	0906	628,94
0111	10	14105387261	ATAUDES LUCENA,S.L.LABOR	CM TRAS LAS BURGUITA	14900	LUCENA	03	14	2006	022902264	0906	0906	1.890,11
0111	10	14106134060	LOPEZ ROMERO ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 95	14800	PRIEGO DE CO	04	14	2005	005056208	0905	0905	3.606,08
0111	10	14106424959	CONSTRUCCIONES PITOLUC,	CL LUQUE 21	14900	LUCENA	02	14	2007	010026101	0706	0706	1.050,56
0111	10	14106424959	CONSTRUCCIONES PITOLUC,	CL LUQUE 21	14900	LUCENA	02	14	2007	010129565	1006	1006	2.195,76
0111	10	14106477196	INDUSTRIA BETICA DEL MUE	CL PUENTE VADILLO 4	14900	LUCENA	03	14	2006	022919644	0906	0906	5.159,05
0111	10	14106519737	ATAUDES LUCENA,S.L.LABOR	CM TRAS LAS BURGUITA	14900	LUCENA	03	14	2006	022920452	0906	0906	46,96
0111	10	14106616838	OLIVARES & HERRERA,S.L.L	CL RUTE 16	14910	BENAMBEJI	03	14	2006	022922270	0906	0906	1.153,64
0111	10	14107400316	GARCIA MILLAN RAFAEL	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	03	14	2006	022939751	0906	0906	51,68
0111	10	14108010002	LA BOUTIQUE DEL MARISCO,	AV CERVANTES 34	14850	BAENA	03	14	2006	022957030	0906	0906	46,96
0111	10	14108043950	HERMANOS VALCUENDE,S.L.	PZ ESPAÑA 7	14850	BAENA	03	14	2006	022958242	0906	0906	235,75
0111	10	14108314944	CASTILLO CAÑETE ANTONIO	CL LIBERTADOR ANDRES	14013	CORDOBA	03	14	2006	022967134	0906	0906	1.539,65
0111	10	14108493887	MIRADOR NEGOCIOS,S.A.	CL PUENTE VADILLO 19	14900	LUCENA	03	14	2006	022974208	0906	0906	317,42
0111	10	14108500153	SIERRAMAR PROMOCIONES DE	CL VEREDA 3	14350	CERRO MURIAN	04	14	2006	005017686	0406	0406	1.081,87
0111	10	14108552087	CORTES DELGADO MIGUEL AN	CL SANTAELLA 5	14900	LUCENA	03	14	2006	022976834	0906	0906	471,37
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>													
0521	07	140045675071	GUTIERREZ REYES JOSE	CL JAEN 16	14940	CABRA	03	14	2006	023575305	1006	1006	289,44
0521	07	140050696237	PEDRAZA CARVAJAL MANUEL	CL LAS HERILLAS 10	14900	LUCENA	03	14	2006	023578436	1006	1006	349,32
0521	07	140052667155	JURADO SERRANO ANTONIO	CL SANTA ROSALIA 14	14940	CABRA	03	14	2006	023579446	1006	1006	280,97
0521	07	140055221386	MOLINA MARTINEZ FRANCISC	CL ALHAMA 19	14900	LUCENA	03	14	2006	023581264	1006	1006	280,97
0521	07	140056240189	RIO POLONIO JUAN	CL JULIO ROMERO DE T	14540	RAMBLA LA	03	14	2006	023518923	1006	1006	280,97
0521	07	140056324156	JARILLA CACERES ANTONIO	CL JUAN XXIII 45	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2006	023497907	1006	1006	349,32
0521	07	140056603234	MOLINA GUIJARRO CONSUELO	AV RAFAEL ONIEVA, S/	14850	BAENA	03	14	2006	022621469	0906	0906	23,42
0521	07	140056769043	SANCHEZ ORTIZ MANUEL	CL CIUDAD DE CORDOBA	14900	LUCENA	03	14	2006	023519428	1006	1006	280,97
0521	07	140058069348	ALVAREZ RAMIREZ PEDRO JO	CL CARRETERA ESTACION	14900	LUCENA	03	14	2006	023584601	1006	1006	280,97
0521	07	140062197003	MERINO GOMEZ JUAN JOSE	CL CARUELO 3	14440	VILLANUEVA D	03	14	2006	023650982	1006	1006	280,97
0521	07	140063158212	ARIZA CARMONA DIEGO	CL MEDICO RODRIGUEZ	14530	MONTEMAYOR	03	14	2006	023523064	1006	1006	280,97
0521	07	140064549958	LOPEZ LEON ANTONIA	CL CRTA.DE LA ESTACI	14900	LUCENA	03	14	2006	023592479	1006	1006	280,97
0521	07	140067062157	GUTIERREZ VALLE FRANCISC	CL MOLINO 51	14920	AGUILAR	03	14	2006	023596018	1006	1006	280,97
0521	07	140069117244	MORON MARIN ALFONSO	AV MANUEL REINA 37	14500	PUEENTE GENIL	03	14	2006	023599654	1006	1006	280,97
0521	07	140069547276	RICO ROSA FRANCISCO	AV CERVANTES 31	14850	BAENA	03	14	2006	023600462	1006	1006	280,97
0521	07	140072355024	AGUILAR LUNA JOSE	CL MERCEDES ROJAS (N	14100	CARLOTA LA	03	14	2006	023532865	1006	1006	280,97
0521	07	140075265731	JIMENEZ AGUILAR ANGEL JO	CL ALFONSO DE CASTRO	14960	RUTE	03	14	2006	023606526	1006	1006	305,95
0521	07	140076493890	DELGADO BUJALANCE JUAN A	CL JUEGO DE PELOTA 4	14900	LUCENA	03	14	2006	023608243	1006	1006	8,18
0521	07	141000482622	SANTIAGO REYES JUAN LUIS	CL MARROQUIES 5	14001	CORDOBA	03	14	2006	023473150	1006	1006	280,97
0521	07	141002222760	CARDENAS MUÑIZ JUAN MANU	CL JESUS DE LAS PENA	14913	ENCINAS REAL	03	14	2006	023616125	1006	1006	280,97
0521	07	141003326439	AGUILERA LUQUE MARIA CAR	CL FERNANDO MARTIN,	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	023618549	1006	1006	280,97
0521	07	141011602761	BARRAGAN MURILLO JULIA	CL SOL, 9 MESON LA T	14200	PE ARROYA PU	03	14	2006	023503260	1006	1006	280,97
0521	07	141039151569	GUTIERREZ --- ANGEL ABEL	CL MEDIABARBA 59	14900	LUCENA	03	14	2006	023639666	1006	1006	280,97
0521	07	141040313448	PACHECO RUANO RUBEN	CL FRANCISCO SALTO 1	14960	RUTE	03	14	2006	023640171	1006	1006	280,97
0521	07	141043751793	OU EL KOBAA --- MOHAMED	CL MARINA INFANTES 4	14011	CORDOBA	03	14	2006	023716660	1006	1006	280,97
0521	07	141044562856	SILVA GOUVEIA KELCILENE	CL LOS SANTOS 23	14900	LUCENA	03	14	2006	023641383	1006	1006	280,97
0521	07	281027029367	GARCIA LOPEZ JUAN JOSE	CL SAN BERNARDO 18	14440	VILLANUEVA D	03	14	2006	023657248	1006	1006	349,32
0521	07	410095067284	SALAZAR LOPEZ ANTONIO	AV DE LA ESTACION, 4	14500	PUEENTE GENIL	03	14	2006	023647245	1006	1006	289,44
0521	07	410170769219	MIRANDA BERMUDO EMILIO	CL DEL VIENTO 1	14100	CARLOTA LA	03	14	2006	023566413	1006	1006	280,97
0521	07	430028758143	SONET PEDRET JUAN	CL GRAMA 45	14913	ENCINAS REAL	03	14	2006	023647851	1006	1006	289,44
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>													
0611	07	021011340758	BRATAN --- SEBASTIAN	CL NTRA. SRA. LAS ME	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	023175581	0906	0906	58,07
0611	07	030057042195	ROMERO CAMPOS JOSE	CL PIO XII 19	14440	VILLANUEVA D	03	14	2006	023313405	0906	0906	87,11
0611	07	031065461486	MLICH --- PETER	CL VENTA VALERO 31	14812	ALMEDINILLA	03	14	2007	010703077	0906	0906	87,11
0611	07	080414304810	LOPEZ DOMINGUEZ ANTONIO	CL BLAS INFANTE 18	14730	POSADAS	03	14	2006	022996537	0906	0906	87,11
0611	07	080510168391	CAPARROS LUQUE JUAN	CL MARINO LUIS CARRI	14011	CORDOBA	03	14	2006	023338158	0906	0906	87,11
0611	07	081012201130	REYES LUZON MARIA CONCEP	CL ROSALES 19	14850	BAENA	03	14	2006	023180635	0906	0906	87,11
0611	07	081144080916	LEON DE DIOS JUAN JOSE	CL TRAVESIA DE ZAPAT	14850	BAENA	03	14	2006	023181847	0906	0906	87,11
0611	07	140046887975	MORENO MONTENEGRO JOSE	CL LOS ROSALES 14	14350	CERRO MURIAN	03	14	2006	023003005	0906	0906	87,11
0611	07	140048314582	JIMENEZ FERNANDEZ MANUEL	PG GUADALQUIVIR MZ 1	14013	CORDOBA	03	14	2006	023124859	0906	0906	87,11
0611	07	140048630238	JIMENEZ HIDALGO FELIPE	CL SAN PEDRO 80	14857	NUBEVA CARTEY	03	14	2006	023188214	0906	0906	14,52
0611	07	140048765735	DIAZ RUIZ FRANCISCO	CL FCO. MARTINEZ BEN	14730	POSADAS	03	14	2006	023003611	0906	0906	55,16
0611	07	140049518800	OBRERO FLORES RAFAEL	CL LIBERT.HIDALGO Y	14013	CORDOBA	03	14	2006	023125364	0906	0906	46,45

0611	07	140051184772	MORALES VARO PEDRO	CL BDA. DEL CARMEN 3	14920	AGUILAR	03	14	2006	023191143	0906	0906	87,11
0611	07	140055829557	JURADO OSUNA FELIPE	CL JUAN CARRANDELL 1	14940	CABRA	03	14	2006	023196395	0906	0906	87,11
0611	07	140059542940	GONZALEZ QUESADA JOSE	CL PIO XII 9	14440	VILLANUEVA D	03	14	2006	023318758	0906	0906	87,11
0611	07	140060724522	MORENAS MARTINEZ JOSE	CL CANTARERIAS FUENT	14850	BAENA	03	14	2006	023201045	0906	0906	87,11
0611	07	140063592486	GARCIA MIRANDA PEDRO	CL CAMINO NUEVO 37	14600	MONTORO	03	14	2006	023355336	0906	0906	87,11
0611	07	140065247651	SOSA OLAYA MANUEL	CL EXTRM. ROSA 120	14650	BUJALANCE	03	14	2006	023356548	0906	0906	37,74
0611	07	140066565336	CABALLERO CAMPOS MIGUEL	CL BLAS INFANTE 30	14940	CABRA	03	14	2006	023210846	0906	0906	87,11
0611	07	140068291532	RODRIGUEZ VEGA GUILLERMO	CL GRAL FRANCO, 237	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023213674	0906	0906	87,11
0611	07	140069932953	MORENAS MARTINEZ RAFAEL	CL C.FUENTE BAENA 42	14850	BAENA	03	14	2006	023216607	0906	0906	87,11
0611	07	140073698674	MARTIN GONZALEZ EMILIO	CL EMILIO CASTELAR 2	14440	VILLANUEVA D	03	14	2006	023321889	0906	0906	87,11
0611	07	140075914419	LUNA POZUELO ANA JOSE	CL CRISTO 9	14840	CASTRO DEL R	03	14	2006	023372615	0906	0906	87,11
0611	07	140077331124	GARRIDO LOPEZ FRANCISCO	CL CAMINO ANCHO 3	14920	AGUILAR	03	14	2006	023232670	0906	0906	87,11
0611	07	141000277205	ROLDAN AVALOS ANA	CL SAN PEDRO 80	14857	NEUA CARTEY	03	14	2006	023235603	0906	0906	87,11
0611	07	141006314948	MORENO RUIZ RAFAEL	CL LIBERTADORES CARR	14013	CORDOBA	03	14	2006	023144562	0906	0906	34,85
0611	07	141006901291	FAJARDO CORTES JUANA	CL BENITO LARA 33	14650	BUJALANCE	03	14	2006	023386052	0906	0906	87,11
0611	07	141013838714	LUNA POZUELO CARLOS	CL CONCEJO 50	14440	VILLANUEVA D	03	14	2006	023326842	0906	0906	87,11
0611	07	141014466281	JIMENEZ JIMENEZ JOSE MAN	CL DOÑA MARINA 7	14730	POSADAS	03	14	2006	023063528	0906	0906	46,45
0611	07	141014770318	CAÑETE PEREZ LASTRA GABR	PJ MARINO GARROTE 6	14011	CORDOBA	03	14	2006	023389991	0906	0906	87,11
0611	07	141015081223	GARCIA EXPOSITO DOLORES	CL PLAZA MAYOR 14	14620	MARUANAS	03	14	2006	023390992	0906	0906	87,11
0611	07	141015525706	LOPEZ AGUILERA ADOLFO MA	CL SAN JUAN BOSCO 3	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	023255407	0906	0906	87,11
0611	07	141027070726	ABOULKHIR --- KHALID	CL CUESTA MESONES 21	14840	CASTRO DEL R	03	14	2006	023400196	0906	0906	87,11
0611	07	141032244866	DIAZ HIDALGO JUAN CARLOS	CL ARRIBA 47	14460	DOS TORRES	03	14	2006	023295699	0906	0906	37,74
0611	07	141033943780	ROUCHDI EL HAIB ZAKARIA	CL VERA 4	14001	CORDOBA	03	14	2006	023084746	0906	0906	87,11
0611	07	141034416555	HIDALGO CASTRO FRANCISCO	CL CAPITULARES 12	14002	CORDOBA	03	14	2006	023085049	0906	0906	87,11
0611	07	141034794956	HURTADO ARMIJOS JORGE HU	PJ MARINO GARROTE 10	14011	CORDOBA	03	14	2006	023405048	0906	0906	87,11
0611	07	141039027590	GONZALEZ PALENZUELA RAFA	CL DOÑA MARINA 11	14730	POSADAS	03	14	2006	023088483	0906	0906	55,16
0611	07	141041751169	GOMEZ NAVARRO FERNANDO	MZ LIBERTADOR ANDRES	14013	CORDOBA	03	14	2006	023161538	0906	0906	31,94
0611	07	141042162007	CAMPOS RIOS ROSA	CL DOÑA MARINA 7	14730	POSADAS	03	14	2006	023091012	0906	0906	46,45
0611	07	141042405012	MAAROOFI --- ABDELJALIL	PZ BLAS INFANTE 1	14840	CASTRO DEL R	03	14	2006	023409900	0906	0906	87,11
0611	07	141042424008	CHAKIR --- ABDELKADER	CL MORALES 5	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	023276221	0906	0906	58,07
0611	07	141042425725	FADILI --- SALAH	CL CUESTA MESONES 12	14840	CASTRO DEL R	03	14	2006	023410203	0906	0906	87,11
0611	07	141042448458	MAGHRAOUI --- NOUR EDDIN	CL MALAGA 48	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	023276625	0906	0906	87,11
0611	07	141042454219	ARIGATE --- SGHIR	CL LOZANO SIDRO 9	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	023277433	0906	0906	14,52
0611	07	141042780278	FUSTIY --- VASYL	CL FUENTE GRANDE 10	14812	ALMEDINILLA	03	14	2006	023279150	0906	0906	87,11
0611	07	141042874248	SALIMANE --- MOHAMED	CL LOZANO SIDRO 9	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	023281877	0906	0906	31,94
0611	07	141042911432	ABOULKHIR --- AZIZ	CL CUESTA MESONES 21	14840	CASTRO DEL R	03	14	2006	023412122	0906	0906	87,11
0611	07	141042950838	MEKHELFI --- HADJ	CL RAMON Y CAJAL 74	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	023284305	0906	0906	58,07
0611	07	141043011866	ERRAFIAI --- ABDELLAH	CL SAN MARCOS 15	14840	CASTRO DEL R	03	14	2006	023413435	0906	0906	87,11
0611	07	141043017223	MAMOUNI --- MOHAMMED	CL EJIDO PLAZA DE TO	14900	LUCENA	03	14	2006	023287335	0906	0906	87,11
0611	07	141043174746	SALI --- GHEORGHITA	CL LOJA 6	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	023288042	0906	0906	87,11
0611	07	141043476658	SALI --- ELENA	CL LOJA 6	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	023290466	0906	0906	87,11
0611	07	141043477365	TODOROV GEORGIEV GEORGI	CL MARTIN BELDA 10	14940	CABRA	03	14	2006	023290567	0906	0906	87,11
0611	07	141044566391	CALLEJA MIRANDA VICTORIA	CL PUENTE 41	14600	MONTORO	03	14	2006	023417374	0906	0906	87,11
0611	07	141044608427	PIOTR LEON MANTEUFFEL	CL ZONA MONTILLA	14550	MONTILLA	03	14	2006	023168915	0906	0906	75,49
0611	07	141044609134	GRZESIK --- MACIEJ	CL ZONA MONTILLA	14550	MONTILLA	03	14	2006	023169016	0906	0906	66,78
0611	07	181028299528	JODAR FERNANDEZ LOURDES	CL NORIA 16	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	012720677	0906	0906	87,11
0611	07	181038835243	EL MASSOUDI --- RADOUAN	CL AVDA. JOSE SOLIS	14940	CABRA	03	14	2007	011428355	0906	0906	87,11
0611	07	181048239900	RAZIQ --- MOHAMMED LARBI	CL CALVARIO 25	14812	ALMEDINILLA	03	14	2006	023297439	0906	0906	87,11
0611	07	211032136737	MZOURA --- EL ALAMI	CL MORALES 19	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	023299156	0906	0906	87,11
0611	07	230052205907	DE MIGUEL JOVER AMALIA	CL CERRO CRESPO 2	14920	AGUILAR	03	14	2006	023299560	0906	0906	7,92
0611	07	301016185543	ORTIZ GOMEZ ANTONIO	CL LIB. ANDRES DE SA	14013	CORDOBA	03	14	2006	023173056	0906	0906	34,85
0611	07	301030048661	AOUL --- MAATI	CL ARENA 3	14900	LUCENA	03	14	2006	023305523	0906	0906	87,11
0611	07	301033484683	LOPEZ MORENO JORGE	CL MARINO JOSE DE LO	14011	CORDOBA	03	14	2006	023421620	0906	0906	87,11
0611	07	411061908331	JIMENEZ ROLDAN MANUEL	CL SAN PEDRO 80	14857	NEUA CARTEY	03	14	2006	023308149	0906	0906	87,11
0611	07	411100344579	RACHID --- AMZID	CL PLAZUELA 15	14913	ENCINAS REAL	03	14	2006	023308755	0906	0906	87,11
0611	07	501016278874	MEMBIELA BRICEÑO FRANCIS	CL ALTA 42	14880	LÚQUE	03	14	2006	023312896	0906	0906	87,11
0613	10	14105121624	VIÑEDOS VARIETALES, S.L.	ZZ FINCA EL PARDITO,	14013	CORDOBA	03	14	2006	022898830	0906	0906	227,24
				REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA									
0721	07	140021335549	MADUEÑO MOLINA SEBASTIAN	CL MARINO BLAS DE LE	14011	CORDOBA	03	14	2006	023339370	0906	0906	189,43
				REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1221	07	141009631540	GUTIERREZ CAÑETE ANDREA	PJ MARINO MARTIN AGU	14011	CORDOBA	03	14	2006	023442434	0906	0906	166,63
1221	07	141042974278	ARCOS NICOLA JONATHAN FA	CL MARBELLA 2	14013	CORDOBA	03	14	2006	023430613	0906	0906	166,63
				REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300	07	411006406345	FERNANDEZ ALCALA ANGEL	CT CIRCUNVALACION-C.	14400	POZOBLANCO	06	14	2006	019324580	0105	1205	7.292,90
				REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	140072323294	SANCHEZ JAEN M DE LA PEÑ	CL CONDE DE ROBLEDO	14008	CORDOBA	03	08	2006	078642595	1006	1006	249,85
0521	07	290057580886	ORTIZ ATENCIANO ANTOLIN	CL CABEZAS 16	14003	CORDOBA	03	11	2006	024999075	1006	1006	296,52
				REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	211019807128	NAIT SOUSS NOUR EDDINE	CL NUEVA 55	14620	CARPIO EL	03	21	2006	026843946	0906	0906	87,11
				REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	281079581745	GONZALEZ GARCIA PAULA AN	UR BELLAVISTA CRISTO	14880	MARBELLA	03	28	2006	088564080	1006	1006	280,97
				REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	41116410823	FLORES LOPEZ JOSE LUIS	CL ALMODOVAR 7	14740	HORNACHUELOS	03	41	2006	038266204	0906	0906	1.133,24
				REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	081014043120	ARROYO GARCIA MIGUEL ANG	CL VERACRUZ 20	14500	PUENTE GENIL	03	41	2006	039828712	1006	1006	280,97

Córdoba, a 31 de mayo de 2007.— El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Muñoz Molina.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.155

**EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE**  
**APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada

por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes

del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
<b>RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION</b>										
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>										
0111	10	14105227112	MULTICINES PUENTE GENIL,	ZZ PARQUE COMERCIAL	14500	PUENTE GENIL	03 14 2006	022900446	0906 0906	3.658,40
0111	10	14105748282	ESTRUCTURAS MUÑOZ Y CABE	CL HERMANDAD 9	14500	PUENTE GENIL	03 14 2006	022907419	0906 0906	355,25
0111	10	14106192058	ACCESORIOS AIRVEN,S.L.	CL LLANOS DEL CASTIL	14193	HIGUERON EL	03 14 2006	022915196	0906 0906	46,96
0111	10	14106291482	TORIBIO SANCHEZ JOSE	CT MADRID-CADIZ KM 3	14610	ALCOLEA	03 14 2006	022917220	0906 0906	5.061,53
0111	10	14106462951	NABAUR, S.L.	AV DOCTOR FLEMING S/	14600	MONTORO	03 14 2006	022919543	0906 0906	6.298,39
0111	10	14106566823	MESA TORRE JOSE	CL LIBERTADOR SUCRE	14013	CORDOBA	03 14 2006	022921159	0906 0906	13,01
0111	10	14106956742	CABALLERO SERRANO MANUEL	CL EL PILAR DE LA VE	14610	ALCOLEA	03 14 2006	022928637	0906 0906	877,46
0111	10	14107072031	FABRICA DE MUEBLES MEXIC	AS APARTADO DE CORRE	14900	LUCENA	03 14 2006	022930657	0906 0906	7.367,02
0111	10	14107238345	MUEBLES ARTESUR,S.L.	AS APARTADO CORROS	14900	LUCENA	03 14 2006	022934596	0906 0906	7.274,77
0111	10	14108045768	CALVO Y FERNANDEZ S.L.	CT MADRID CADIZ KM 3	14610	ALCOLEA	03 14 2006	022958343	0906 0906	14.939,86
0111	10	14108177629	PEREZ COBOS MARIA JESUS	CL CERVANTES 16	14520	FERNAN NU EZ	03 14 2006	022962989	0906 0906	1.291,84
0111	10	14108301406	COMESTIBLES FUENTE PALME	CL MURILLO 11	14540	RANBLA LA	03 14 2006	022966629	0906 0906	525,48
0111	10	14108462565	CARGOKYNDO LOGISTICA,S.L	CL JOSE ZORRILLA 54	14520	FERNAN NU EZ	03 14 2006	022972891	0906 0906	419,53
0111	10	14108622819	VEGA RIO YOLANDA	CL GENERAL CHAVARRI	14900	LUCENA	03 14 2006	022979763	0906 0906	472,66
0111	10	14108670309	OBREGON JIMENEZ FRANCISC	CL RAMON GONZALEZ 2	14520	FERNAN NU EZ	10 14 2006	022818806	1201 1201	301,79
0111	10	14108670309	OBREGON JIMENEZ FRANCISC	CL RAMON GONZALEZ 2	14520	FERNAN NU EZ	10 14 2006	022818907	0602 0602	339,88
0111	10	14108670309	OBREGON JIMENEZ FRANCISC	CL RAMON GONZALEZ 2	14520	FERNAN NU EZ	10 14 2006	022819008	0702 0702	429,16
0111	10	14108670309	OBREGON JIMENEZ FRANCISC	CL RAMON GONZALEZ 2	14520	FERNAN NU EZ	10 14 2006	022819109	1002 1002	838,93
0111	10	14108670309	OBREGON JIMENEZ FRANCISC	CL RAMON GONZALEZ 2	14520	FERNAN NU EZ	10 14 2006	022819210	1102 1102	1.159,57
0111	10	14108670309	OBREGON JIMENEZ FRANCISC	CL RAMON GONZALEZ 2	14520	FERNAN NU EZ	10 14 2006	022819311	1202 1202	1.329,07
0111	10	14108670309	OBREGON JIMENEZ FRANCISC	CL RAMON GONZALEZ 2	14520	FERNAN NU EZ	10 14 2006	022819412	0103 0103	1.329,84
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012071585	0104 0104	2.893,73
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012071686	0204 0204	3.837,16
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012071787	0304 0304	4.386,70
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012071888	0404 0404	4.245,24
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012071989	0504 0504	4.386,70
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012072090	0604 0604	4.245,24
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012072191	0704 0704	4.787,90
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012072292	0804 0804	4.434,26
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012072393	0904 0904	2.180,74
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012072494	1004 1004	4.409,82
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012072595	1104 1104	5.040,52
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012072696	0105 0105	4.776,14
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012072700	0205 0205	4.128,68
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012072801	0305 0305	4.338,47
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012072902	0405 0405	4.964,75
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012073003	0505 0505	5.381,82
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012073104	0605 0605	5.973,35
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012073205	0705 0705	7.451,15
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012073306	0805 0805	7.468,54
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012073609	0905 0905	2.095,51
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012073811	1205 1205	530,1
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012073912	0106 0106	548,34
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012074013	0206 0206	512,96
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012074114	0306 0306	548,34
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012074215	0406 0406	530,66
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012074316	0506 0506	548,34
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012074417	0606 0606	530,66
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012075225	0906 0906	525,30
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012075326	1006 1006	542,81
0111	10	14109171069	HIGUERA PADILLA AUXILIAD	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	10 14 2007	012075427	1106 1106	525,30
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>										
0521	07	080232596326	MOURE BALUJA SANTIAGO	CL LOS ARROYUELOS (A	14900	LUCENA	03 14 2006	023569847	1006 1006	289,44
0521	07	080524169030	SANCHEZ DELGADO MARIA JO	CL CORDOBA 8	14900	LUCENA	03 14 2006	023571665	1006 1006	280,97
0521	07	081052900512	FISICA GUERRERO VANESSA	CL mayor 37	14400	POZOBLANCO	03 14 2006	023649063	1006 1006	280,97
0521	07	140039516884	ARTEAGA JUAREZ CARLOS	CL DOS DE MAYO 6	14500	PUENTE GENIL	03 14 2006	023573786	1006 1006	701,96
0521	07	140040631879	AREVALO TORRES FELIPE	CL CAMINO CAÑA LOS L	14400	POZOBLANCO	03 14 2006	023649265	1006 1006	376,37
0521	07	140043272808	MAYA CAMPOS RAMON	PZ MOLINO VIENTO 6	14720	ALMODOVAR DE	03 14 2006	023453144	1006 1006	8,44
0521	07	140046521601	VEREDAS FERNANDEZ MIGUEL	CL SANTA ANA 6	14550	MONTILLA	03 14 2006	023512556	1006 1006	289,44
0521	07	140049655711	OTEROS RIVERA RAFAEL	CL MANUEL MELGAR 26	14500	PUENTE GENIL	03 14 2006	023576921	1006 1006	289,44
0521	07	140050438478	ROA AMADOR ANTONIO	PG IND.SAN PANCRACIO	14500	PUENTE GENIL	03 14 2006	023578234	1006 1006	280,97
0521	07	140050638542	BEDMAR LOPEZ FRANCISCO J	CL ISLA DEL OBISPO 3	14500	PUENTE GENIL	03 14 2006	023578335	1006 1006	280,97
0521	07	140055189458	DE LA ROSA CALVO MARIA C	CL JAEN 1	14013	CORDOBA	03 14 2006	023669978	1006 1006	305,47
0521	07	140058047221	DELGADO PRIETO ISIDORO	CL GRANADA 5	14660	CA ETE DE LA	03 14 2006	023671800	1006 1006	280,97
0521	07	140065614231	CABALLERO CARRILLO JOSE	CL VISTA ALEGRE, 11	14860	FO A MENCIA	03 14 2006	023594301	1006 1006	302,18
0521	07	140066665568	ARIZA MARTIN MIGUEL ANGE	CL CERVANTES, 16	14520	FERNAN NU EZ	03 14 2006	023526502	1006 1006	280,97
0521	07	140068521605	GONZALEZ NAVARRETE FRANC	CL MURILLO 11	14540	RANBLA LA	03 14 2006	023464561	1006 1006	280,97
0521	07	140070730474	ROLDAN LEON FRANCISCO JO	CL S.BOLIVAR_URB.PE	14013	CORDOBA	03 14 2006	023683924	1006 1006	280,97
0521	07	140071013491	CARRETERO VIÑAS ANTONIA	CL JIMENEZ AMIGO 1	14011	CORDOBA	03 14 2006	023530441	1006 1006	280,97
0521	07	140071391892	POLONIO JURADO ENCARNACI	AV DEL LADERON S/N	14860	FO A MENCIA	03 14 2006	023603290	1006 1006	302,18
0521	07	140072902365	PEREZ COBOS MARIA JESUS	CL CERVANTES 16	14520	FERNAN NU EZ	03 14 2006	023533370	1006 1006	280,97
0521	07	140073043118	MORENO NIETO JUAN MANUEL	CL PEGASO- UR.LA EST	14610	ALCOLEA	03 14 2006	023685742	1006 1006	280,97
0521	07	140075282101	SANCHEZ ANAYA JULIO	CL LIB.JUAN RAFAEL M	14013	CORDOBA	03 14 2006	023535895	1006 1006	8,18
0521	07	140075789733	HEREDIA TRONCHA PEDRO	CL ARZOBISPO BARRIOS	14009	CORDOBA	03 14 2006	023536303	1006 1006	349,32
0521	07	140077829561	REYES VITA BARTOLOME	CL L.SIMON BOLIBAR M	14013	CORDOBA	03 14 2006	023538020	1006 1006	249,85
0521	07	141000121294	GOMEZ FERNANDEZ ROMAN	CL POETA GONGORA 46	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2006	023612384	1006 1006	280,97
0521	07	141001061487	TABARES BERRAL ENRIQUE	CL MANUEL MELGAR 88	14500	PUENTE GENIL	03 14 2006	023613596	1006 1006	280,97
0521	07	141003023517	TENILLADO PALMA MARIA ANG	CL PADRE CELESTINO 3	14500					

0521	07	141003893685	GARCIA RAMIREZ JOSE MANU	CL	MONSEÑOR J.M.FON	14009	CORDOBA	03	14	2006	0234757776	1006	1006	280,97
0521	07	141010437347	TORRES HERRUZO RAFAELA	CL	ALFONSO ONCENO 33	14009	CORDOBA	03	14	2006	023544989	1006	1006	280,97
0521	07	141011111596	CORTES VAZQUEZ MARIA TER	CL	JUAN RAMON JIMENE	14740	HORNACHUELOS	03	14	2006	023479012	1006	1006	280,97
0521	07	141011213751	BORRUECO LOPEZ JOSE ANTO	CL	PARALELA ALBUFERA	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2006	022517904	1006	0906	280,97
0521	07	141012237002	LUGUE MILLAN RAFAEL	CL	MONSEÑOR JUAN MAN	14009	CORDOBA	03	14	2006	023546003	1006	1006	225,72
0521	07	141012643893	MAYA PARRAS INMACULADA	CL	PARC.LLANOS DEL C	14193	HIGUERON EL	03	14	2006	023546508	1006	1006	280,97
0521	07	141013403931	MALDONADO ESPEJO TAMARA	CL	ACERA DEL RIO 39	14009	CORDOBA	03	14	2006	023480325	1006	1006	280,97
0521	07	141013813755	CABEZAS CAMPOS JOSE ALBE	CL	ANDALUCIA 32	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023624209	1006	1006	280,97
0521	07	141016264926	FERIA BOLANCE RAFAEL	CL	FUENTE 15	14129	OCHAVILLO DE	03	14	2006	023481436	1006	1006	225,72
0521	07	141016521671	CORONA GARCIA JOSE MARIA	CL	FEDERICO GARCIA L	14960	RUTE	03	14	2006	023626027	1006	1006	280,97
0521	07	141017005156	GARCIA PEREZ ROCIO	CL	LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	03	14	2006	023550550	1006	1006	302,18
0521	07	141024812949	NUÑO TRIGO PEDRO	CL	JIMENEZ AMIGO 5	14009	CORDOBA	03	14	2006	023709283	1006	1006	280,97
0521	07	141027651514	CARRERO ESPEJO MARIA C	CL	JIMENEZ AMIGO 9	14009	CORDOBA	03	14	2006	023487496	1006	1006	280,97
0521	07	141029862407	GUADIX GAMIZ CARMEN MARI	CL	JAEN 3	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023635222	1006	1006	280,97
0521	07	141038066785	GILBERT VEGA JUAN ANTON	CL	MAJANEQUE-VILLARR	14017	CORDOBA	03	14	2006	023561056	1006	1006	302,18
0521	07	160020968725	CENTENO BELTRAN SEBASTIA	CL	CIUDAD DE CUZCO 7	14009	CORDOBA	03	14	2006	023717670	1006	1006	280,97
0521	07	280446319222	RODRIGUEZ RUIZ RAUL	CL	PADRE CELESTINO 3	14500	PUENTE GENIL	21	14	2006	000045226	0605	0506	3.334,73
0521	07	280446319222	RODRIGUEZ RUIZ RAUL	CL	PADRE CELESTINO 3	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023644114	1006	1006	280,97

**REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611	07	021012503142	MUÑOZ CASTILLO BARTOLOME	CL	VEREDON DE LOS MO	14729	MOCHOS LOS	03	14	2006	022993608	0906	0906	46,45
0611	07	041016653700	HAMIDALLAH --- MHAMED	CL	CERVANTES 5	14960	RUTE	03	14	2006	023176288	0906	0906	87,11
0611	07	041021807026	BOULGHAIT --- ABDELLAH	CL	CERVANTES 4	14960	RUTE	03	14	2006	023176389	0906	0906	87,11
0611	07	080337247303	SINOGA ALCUDIA ANTONIO	CL	JUAN CARLOS I 10	14220	ESPIEL	03	14	2006	023104348	0906	0906	87,11
0611	07	080405751228	MARMOL QUIROS CONCEPCION	CL	CURADOS 10	14900	LUCENA	03	14	2006	023178514	0906	0906	87,11
0611	07	081060591396	CORTES CAMPOS RAFAELA	BD	LOS MOCHOS 268	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	022997749	0906	0906	52,26
0611	07	081129404917	DURAN CABEZAS FRANCISCO	CL	ARGENTINA 2	14740	HORNACHUELOS	03	14	2006	022998355	0906	0906	14,51
0611	07	140036730257	SANCHEZ DELGADO RAFAEL	CL	DOCTOR CARRASCO 1	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	022999971	0906	0906	8,71
0611	07	140037774625	ORTIZ JIMENEZ JOSE	CL	POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023183463	0906	0906	87,11
0611	07	140038208808	LIGERO CALVEZ JULIA	CL	BARRIADA POETA JU	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023183564	0906	0906	14,52
0611	07	140041806387	COBOS DELGADO ANTONIO	CL	FEDERICO GARCIA L	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	023000800	0906	0906	87,11
0611	07	140046801988	DURAN MURILLO ENRIQUE	PJ	VENEZUELA 2	14740	HORNACHUELOS	03	14	2006	023002904	0906	0906	87,11
0611	07	140052248944	SIRVENT ZURITA RAFAEL	CL	ARZOBISPO BARRIOS	14009	CORDOBA	03	14	2006	023125869	0906	0906	87,11
0611	07	140052695144	BELLIDO NAVAJAS FRANCISC	CL	SAN FRANCISCO 41	14550	MONTILLA	03	14	2006	023126374	0906	0906	87,11
0611	07	140057834023	QUERO VILCHEZ ISABEL	CL	ISLA DEL OBISPO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023198318	0906	0906	87,11
0611	07	140058973771	SANCHEZ VIVAR FRANCISCO	CL	ACQUÍUA 11	14610	ALCOLEA	03	14	2006	023351902	0906	0906	87,11
0611	07	140059947007	PAYAN LORENZO JOSE	CL	L.H.Y COSTILLA DT	14013	CORDOBA	03	14	2006	023129105	0906	0906	87,11
0611	07	140062243075	GARCIA LOPEZ ANTONIO	CL	MARTIRES 2	14660	CA ETE DE LA	03	14	2006	023354326	0906	0906	87,11
0611	07	140064979889	CRUZ RISSO MANUEL	CL	MELILLA 4	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023207816	0906	0906	87,11
0611	07	140065001414	CABALLERO PULIDO SANTIAG	BD	JUAN REJANO 16	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023208119	0906	0906	87,11
0611	07	140065888760	CABEZAS GENIL ANTONIA	CL	ARGENTINA 2	14740	CORRALES LO	03	14	2006	023021593	0906	0906	87,11
0611	07	140066209365	CADIZ LUQUE ROSARIO	CL	LIB S BOLIVAR MAN	14013	CORDOBA	03	14	2006	023133852	0906	0906	87,11
0611	07	140067615966	ROLDAN LUNA EMILIA	CL	JUAN REJANO 39	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023212361	0906	0906	87,11
0611	07	140067812996	JIMENEZ ROLDAN ANTONIO	CL	SAN FRANCISCO 21	14550	MONTILLA	03	14	2006	023134761	0906	0906	87,11
0611	07	140070647117	MUÑOZ PALOMINO ANTONIO	CL	HUERTA RIBERA BAJ	14610	ALCOLEA	03	14	2006	023363925	0906	0906	87,11
0611	07	140074017461	PLANTON HERNANDEZ ANA DA	CL	VIRGEN DE GUIA 16	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2006	023111321	0906	0906	87,11
0611	07	140077203913	FAJARDO AGUILERA AMALIA	CL	GRANADA 11	14660	CA ETE DE LA	03	14	2006	023375443	0906	0906	87,11
0611	07	141002854371	SALADO CABALLERO JESUS M	CL	SECUNDA ROMANA 14	14009	CORDOBA	03	14	2006	023143047	0906	0906	34,85
0611	07	141004479022	ARIZA PINO DAVID	CL	FERIA 120	14910	BENAMEJI	03	14	2006	023241764	0906	0906	87,11
0611	07	141004935427	HEREDIA JIMENEZ PILAR	AV	MANUEL DE ALBA 46	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	023047966	0906	0906	87,11
0611	07	141008073476	PINEDA BOZA MARIA DOLORE	CL	CASTILLO 27	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	023052818	0906	0906	87,11
0611	07	141008156130	CAPEL DIAZ ROSARIO	CL	LA BARCA 26	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	023053233	0906	0906	55,16
0611	07	141013678056	AGUILAR LLAMAS ANTONIO	CL	LIB S BOLIVAR MAN	14013	CORDOBA	03	14	2006	023148707	0906	0906	81,30
0611	07	141016953525	PEREZ MARTINEZ PEDRO	CL	JUAN REJANO 1	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023257326	0906	0906	31,94
0611	07	141019036294	BAENA GUERRERO YOLANDA	CL	MANUEL MELGAR 88	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023258134	0906	0906	87,11
0611	07	141019568582	NUÑEZ RUIZ CARMEN	CL	AMOR DE DIOS 37	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	010104147	0604	0604	77,46
0611	07	141025170536	NAVAS AGUILERA CECILIO	CL	CAMPULLAS 5	14950	ZAMBRA	03	14	2006	023264295	0906	0906	87,11
0611	07	141026420422	DIAZ RAMIREZ MARIA CARM	CL	ROBLE 9	14740	HORNACHUELOS	03	14	2006	023077369	0906	0906	87,11
0611	07	141036385756	OSUNA PARRAS ESTEFANIA	PZ	MAYOR 2	14209	PUEBLA DE LA	03	14	2006	023117078	0906	0906	87,11
0611	07	141037262800	DURAN CABEZAS JOSE ANTON	CL	ARGENTINA 2	14740	HORNACHUELOS	03	14	2006	023086968	0906	0906	87,11
0611	07	141038162775	CAMACHO ROMERO JOSE	CL	LIB CARRERA O'HIG	14013	CORDOBA	03	14	2006	023159316	0906	0906	63,88
0611	07	141042844239	MAHMOUD --- LARABI	CL	BARRIADA ANGEL CA	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	023280766	0906	0906	87,11
0611	07	141042865457	MUSI --- AUREL	CL	FERIA 10	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023281776	0906	0906	87,11
0611	07	141042944067	SPIREA --- ROHR	CL	FERIA 10	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023284204	0906	0906	87,11
0611	07	141042959831	ANTONESEI --- EUGEN	CL	DOCTOR RODRIGUEZ	14400	POZOBLANCO	03	14	2006	023332704	0906	0906	87,11
0611	07	141043134936	PUCEAG --- ALIN CEZAR	CL	HILARIO ANGEL CAL	14400	POZOBLANCO	03	14	2006	023333209	0906	0906	87,11
0611	07	141043300341	TURCA --- COSTEL CLAUDIU	CL	JUAN RAMON JIMENE	14550	MONTILLA	03	14	2006	023165379	0906	0906	87,11
0611	07	141043314485	COCILNAU --- OPRICA	CL	JUAN RAMON JIMENE	14550	MONTILLA	03	14	2006	023165477	0906	0906	87,11
0611	07	141043342070	RACHID --- AAKKOU	CL	CERVANTES 5	14960	RUTE	03	14	2006	023288547	0906	0906	87,11
0611	07	141043700970	AIT RABI --- ESSAID	CL	SAN MARCOS 70	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	023291173	0906	0906	87,11
0611	07	211025688358	BARBU --- ALIN LEONARD	CL	PALOMAR RIBERA AL	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023298146	0906	0906	87,11
0611	07	231032188235	CAMACHO ROMERO MIGUEL	CL	LIBERTADOR CARRER	14013	CORDOBA	03	14	2006	023171642	0906	0906	63,88
0611	07	231036505846	OUASIL --- MOHAMED	CL	EGIDO SALADILLO 4	14960	RUTE	03	14	2006	023300368	0906	0906	87,11
0611	07	250049084784	NOWARI --- ABDELMALEK	CL	CERVANTES 5	14960	RUTE	03	14	2006	023300570	0906	0906	87,11
0611	07	261008994069	FIRMO FILIPE JOSE FILIPE	CL	CIUDAD ESPINAR 13	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	023300873	0906	0906	87,11
0611	07	261009055202	DE PINHO PEREIRA RICARDO	CL	CIUDAD ESPINAR 13	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	023300974	0906	0906	87,11
0611	07	290078468424	CAMUÑEZ BORRERO ANTONIO	BD	JUAN REJANO C/LA	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023303402	0906	0906	87,11
0611	07	301027406120	BOUTAOUS BRAHIM --- MOHA	CL	BAENA 91	14850	BAENA	03	14	2006	023305422	0906	0906	26,14
0611	07	410089171203	PLANTON MOLINA MANUEL	CL	VIRGEN DE GUIA 35	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2006	023119304	0906	0906	7,92
0611	07	410140950207	ROMERO CORTES VICENTA	CL	JAZMIN Y LA LLAMA	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	023307341	0806	0806	81,30
0611	07	410143172719	RUIZ MUÑOZ MANUEL	PG	GUADALQUIVIR (MAN	14013	CORDOBA	03	14	2006	023173460	0806	0806	11,62
0611	07	410143172719	RUIZ MUÑOZ MANUEL	PG	GUADALQUIVIR (MAN	14013	CORDOBA	03	14					

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Subdirección Provincial Gestión Recaudatoria**  
**CÓRDOBA**  
**Núm. 6.187**

**EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE**  
**APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION		CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
			DIRECCION	REGIMEN GENERAL								
0111	10	14100507555	PUNTO Y DESVAN, S.L.	CL PUERTA AGUILAR 54	14550 MONTILLA	03	14	2006	022863161	0906	0906	6.718,38
0111	10	14101183727	JICURO, S.L.	CL PORCUNA 13	14850 BAENA	03	14	2006	022866090	0906	0906	31.697,22
0111	10	14101941539	ELECTROCANSINO, S.L.	CT ALMADEN KM.5	14014 CORDOBA	03	14	2006	022871144	0906	0906	3.184,72
0111	10	14103232245	DISTRIBUIDORA DEL SUR GA	PN INGENIERO TORRES	14013 CORDOBA	03	14	2006	022879430	0906	0906	1.192,70
0111	10	14104959855	HOSTELEQUIPO, S.L.	PG CHINALES, PARCELA	14007 CORDOBA	03	14	2006	022896608	0906	0906	1.563,50
0111	10	14105196291	ALONSO FALCO JOSE PABLO	UR DOÑA MANUELA 62	14014 CORDOBA	03	14	2006	022899941	0906	0906	17.180,57
0111	10	14105196291	ALONSO FALCO JOSE PABLO	UR DOÑA MANUELA 62	14014 CORDOBA	03	14	2006	022900042	0906	1006	325,66
0111	10	14105218826	BORDADOS Y ACOLCHADOS MO	AV .DE LA VEGA ARMIJ	14550 MONTILLA	03	14	2006	022900244	0906	0906	202,81
0111	10	14105226203	GARCIA JURADO LUIS ALBER	AV PONDEROSA-UR.TORR	14014 CORDOBA	03	14	2006	022900345	0906	0906	294,07
0111	10	14105367558	LEON ROPEO PURIFICACION	CL OLIMPO 7	14014 CORDOBA	03	14	2006	022901860	0906	0906	9,97
0111	10	14105643404	DIAZ POYATO MARIA PILAR	CL HUELVA 1	14013 CORDOBA	03	14	2006	022906409	0906	0906	307,09
0111	10	14105646636	PUCOYMA, S.L.	CL EXTRAMUROS ZURITA	14650 BUJALANCE	03	14	2006	022906510	0906	0906	1.069,69
0111	10	14107335042	LAVANDERIA FIGUEROBA S.L	CL RONDA DE LOS MUÑO	14400 POZOBLANCO	03	14	2006	022937428	0906	0906	673,34
0111	10	14107893602	JURADO ARMENTEROS MIGUEL	AV BARCELONA 3	14010 CORDOBA	03	14	2006	022953289	0906	0906	304,48
0111	10	14107897541	CODIMPORT SOCIEDAD DISTR	CL INGENIERO TRIBARR	14013 CORDOBA	03	14	2006	022953693	0906	0906	2.659,18
0111	10	14107972515	NEWTEC ASESORES S.L.	PG INDUSTRIAL EL GRA	14014 CORDOBA	03	14	2006	022955414	0906	0906	902,96
0111	10	14107990703	OBRAS Y PROYECTOS SOLERA	CT DE VILLAVICIOSA K	14730 POSADAS	03	14	2006	022955919	0906	0906	3.639,25
0111	10	14108042132	ORTIZ SALMORAL GONZALO	CL MARCOS REDONDO 4	14010 CORDOBA	03	14	2006	022958141	0906	0906	1.133,65
0111	10	14108256239	SOLADOS CORDOBA, S.L.L.	CL SAN FERNANDO 28	14439 ALGALLARIN	03	14	2006	022965013	0906	0906	3.401,24
0111	10	14108277255	ALONSO FALCO JOSE PABLO	UR DOÑA MANUELA 62	14014 CORDOBA	03	14	2006	022965619	0906	0906	46,96
0111	10	14108388302	ROMERO GUTIERREZ M DEL C	PG INDUSTRIAL LA VEG	14640 VILLA DEL RI	03	14	2006	022969861	0906	0906	990,91
0111	10	14108598062	RUSTICO ICYF S.L.	CL JUAN CERVANTES 19	14007 CORDOBA	03	14	2006	021779589	0706	0706	130,33
0111	10	14108598062	RUSTICO ICYF S.L.	CL JUAN CERVANTES 19	14007 CORDOBA	03	14	2006	022979056	0906	0906	939,42
0111	10	14108783978	NAVARRO LOPEZ ANTONIO	CL COMPOSITOR RAMON	14010 CORDOBA	03	14	2006	022988756	0906	0906	694,80
0111	10	14108802974	GUADIX NUÑEZ JOSE ANTONI	CL LAS CUEVAS (URB.L	14014 CORDOBA	03	14	2006	022928132	0906	0906	180,92
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	080287536015	VILLAR ESTEBAN RICARDO	CL GLORIA FUERTES 18	14920 AGUILAR	03	14	2006	023570352	1006	1006	280,97
0521	07	080364297973	RUIZ CUEVAS ANDRES	PZ ARZOBISPO MENGIBA	14014 CORDOBA	03	14	2006	023508011	1006	1006	280,97
0521	07	110061766933	DELGADO REINOSO ALFONSO	CL BATALLA DE CUEROS	14011 CORDOBA	03	14	2006	023509425	1006	1006	311,29
0521	07	130039381816	GARCIA GIGANTE ALFONSO	CL VENUS 7	14014 CORDOBA	03	14	2006	023661187	1006	1006	280,97
0521	07	140040714129	PASCUAL AGUDO JOSE	CL INGENIERO TORRES	14013 CORDOBA	03	14	2006	023511142	1006	1006	289,44
0521	07	140042639274	RIO CORONADO JUAN	PZ ESC.PEÑA AGUAYO 3	14007 CORDOBA	03	14	2006	023663615	1006	1006	289,44
0521	07	140043051526	NIETO NARANJO FERNANDO	AV VIRGEN DE FATIMA	14014 CORDOBA	03	14	2006	023663918	1006	1006	289,44
0521	07	140044556339	BRIEGA RODRIGUEZ MANUEL	AV ARCANGEL 5	14010 CORDOBA	03	14	2006	023453548	1006	1006	289,44
0521	07	140044843396	MARTINEZ DIAZ RAFAEL	CL PACO LEON 33	14014 CORDOBA	03	14	2006	023665029	1006	1006	289,44
0521	07	140045768637	REDONDO MOLINA JUAN	PJ BUJALANCE 2	14013 CORDOBA	03	14	2006	023512253	1006	1006	280,97
0521	07	140048032979	MEDINA SANCHEZ ADRIAN	CL ALFONSO OCNENO 11	14009 CORDOBA	03	14	2006	023513465	1006	1006	280,97
0521	07	140048431992	FERNANDEZ TRIPIANA JOSE	AV CARLOS III 10	14014 CORDOBA	03	14	2006	023514172	1006	1006	280,97
0521	07	140048765028	CASTILLERO RUIZ JOSE	CL ESCRITOR HOYOS NO	14014 CORDOBA	03	14	2006	023666241	1006	1006	289,44
0521	07	140049189404	REDONDO GARCIA JUAN JOSE	CL ROBLE 12	14400 POZOBLANCO	03	14	2006	023649568	1006	1006	289,44
0521	07	140050681382	REINA LAGUNA FERNANDO	CL PERIODISTA JOSE L	14010 CORDOBA	03	14	2006	023455669	1006	1006	280,97
0521	07	140051005122	GUIL HIDALGO MANUEL	PJ ARQUITECTO FELIX	14007 CORDOBA	03	14	2006	023667756	1006	1006	280,97
0521	07	140051909949	COLETO MORENO FRANCISCO	CL JUAN CERVANTES 23	14007 CORDOBA	03	14	2006	023668665	1006	1006	289,44
0521	07	140053530354	NAVAJAS SERRANO RAFAEL	CL D.NEVADO REY,S/N	14014 CORDOBA	03	14	2006	023669069	1006	1006	8,18
0521	07	140055188953	PORTERO ESPEJO JOSE MARI	CL ANGUSTIAS 4	14550 MONTILLA	03	14	2006	023518115	1006	1006	289,44
0521	07	140057564544	NAVARRO LOPEZ ANTONIO	CL COMPOSITOR RAMON	14010 CORDOBA	03	14	2006	023457992	0906	0906	359,86
0521	07	140057564544	NAVARRO LOPEZ ANTONIO	CL COMPOSITOR RAMON	14010 CORDOBA	03	14	2006	023458093	1006	1006	359,86
0521	07	140057886058	ARROYO SANCHEZ RAFAEL	AV ALMOGAVARES 27 LO	14007 CORDOBA	03	14	2006	023671796	1006	1006	280,97
0521	07	140058318821	LOPEZ GARCIA PEDRO	CL LIRIO URB. LA COL	14014 CORDOBA	03	14	2006	023672204	1006	1006	296,52
0521	07	140058713689	PUNTES MARIN MARIANO	CL RONDA MANCA (EDIF	14010 CORDOBA	03	14	2006	023458396	1006	1006	8,44
0521	07	140060450902	MEJJIDE PADILLA JOSE ANT	PJ POBETA BAENA YUSTE	14014 CORDOBA	03	14	2006	023674325	1006	1006	365,35
0521	07	140061268025	CALIZ POLO JUAN	CL ANZARINO 9	14640 VILLA DEL RI	03	14	2006	023674830	1006	1006	280,97
0521	07	140061270853	NUÑEZ MUÑOZ JORGE	CL LERMANDA 9	14240 BELMEZ	03	14	2006	023498715	1006	1006	280,97
0521	07	140061543665	ESCOBAR JURADO JUAN CARL	CL VENUS 8	14014 CORDOBA	03	14	2006	023522155	1006	1006	280,97
0521	07	140062092626	PINO COBO ENRIQUE FRANCI	CL HERMANO LUJAN 2	14007 CORDOBA	03	14	2006	023675436	1006	1006	249,85
0521	07	140062236611	FERNANDEZ HERMAN JOSE AN	PZ ZARAGOZA 6	14013 CORDOBA	03	14	2006	023522458	1006	1006	323,87
0521	07	140062911163	MARTINEZ VICO ENCARNACIO	RD DEL MARRUBIAL 2	14007 CORDOBA	03	14	2006	023522963	1006	1006	280,97
0521	07	140063198224	TABARES RAMIREZ JOSE LUI	CT MADRID 2	14610 ALCOLEA	03	14	2006	023676042	1006	1006	280,97
0521	07	140063455575	PERONA SALAS JOSE	CL LA VENDIMIA 2	14550 MONTILLA	03	14	2006	023523468	1006	1006	280,97

0521	07	140066706893	DEL CASTILLO ESCOBAR JOS	CL	PLATERO REPISO 22	14010	CORDOBA	03	14	2006	023679678	1006	1006	280,97
0521	07	140067540790	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISC	CL	LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	03	14	2006	023527815	1006	1006	280,97
0521	07	140067688819	MUNOZ LUQUE ENCARNACION	PZ	CORREDERA 39	14001	CORDOBA	03	14	2006	023463147	1006	1006	312,07
0521	07	140067771368	ABAD ROSALES BERNARDO	AV	MINISTRO VIVIEN	14001	CORDOBA	03	14	2006	023680587	1006	1006	280,97
0521	07	140068111070	CANOVACA RIO JOSE ANTONI	AV	ALMOGAVARES 27	14007	CORDOBA	03	14	2006	023680890	1006	1006	289,44
0521	07	140068178364	DORADOR HIDALGO ANTONIO	CL	YAHIA 53	14003	CORDOBA	03	14	2006	023528118	1006	1006	280,97
0521	07	140068925264	JURADO BALSERA FERMIN EM	CL	ESC.GARCIA CERECE	14014	CORDOBA	03	14	2006	023681500	1006	1006	280,97
0521	07	140068957596	JIMENEZ CANTERO FRANCISC	CL	VENTA DEL MERCADO	14430	ADAMUZ	03	14	2006	023681601	1006	1006	280,97
0521	07	140069115931	MORALES LOPEZ EMILIO	AV	MINTRO. DE LA VIV	14010	CORDOBA	03	14	2006	023682005	1006	1006	280,97
0521	07	140069621846	JURADO ARMENTEROS MIGUEL	AV	BARCELONA_____LOCA	14010	CORDOBA	03	14	2006	023465773	1006	1006	280,97
0521	07	140070465241	CRESPO LUNA RAFAEL FRAN	PJ	VENERABLE JUAN DE	14010	CORDOBA	03	14	2006	023466278	1006	1006	280,97
0521	07	140071090889	SANCHEZ LOPEZ JUAN RICAR	CL	ISLAS CANARIAS 4	14007	CORDOBA	03	14	2006	023684227	1006	1006	302,18
0521	07	140071172331	MESA LOPEZ MARIA RAFAELA	CL	SOLARES SAN RAFAE	14014	CORDOBA	03	14	2006	023684328	1006	1006	280,97
0521	07	140071887404	ALONSO JURADO DANIEL	CL	GUADALMACINERO PE	14007	CORDOBA	03	14	2006	023685035	1006	1006	280,97
0521	07	140072898830	BERLANGA LEIVA MANUEL	CL	YAHIA 25	14009	CORDOBA	03	14	2006	023533269	1006	1006	280,97
0521	07	140073305220	ALCAIDE LARA JOSE MARIA	CL	ERNESTO OLIVARES	14550	MONTILLA	03	14	2006	023534178	1006	1006	280,97
0521	07	140073449609	ALVAREZ MALDONADO RAFAEL	PJ	NUESTRA SEÑORA DE	14010	CORDOBA	03	14	2006	023687055	1006	1006	280,97
0521	07	140073553073	PADILLA LOPEZ RAFAEL	CL	VENERABLE JUAN DE	14010	CORDOBA	03	14	2006	023687156	1006	1006	280,97
0521	07	140073798607	RAMIREZ CUENCA ANGEL	CL	UBEDA 11	14013	CORDOBA	03	14	2006	023534582	1006	1006	349,32
0521	07	140074493468	RAMIREZ BAEZA MARIA CARM	PZ	EL SANTO 15	14240	BELMEZ	03	14	2006	023501341	1006	1006	280,97
0521	07	140074514585	CATALAN GUTIERREZ MARIA	CL	VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	03	14	2006	023470726	1006	1006	293,51
0521	07	140075163778	ANDUJAR GUTIERREZ LUIS	CL	BATALLA DE LOS CU	14010	CORDOBA	03	14	2006	023689075	1006	1006	323,87
0521	07	140076076083	GARCIA CASTRO RAFAEL	CL	PLATERO REPISO 26	14010	CORDOBA	03	14	2006	023471231	1006	1006	280,97
0521	07	140076550777	TORRE CEBALLOS FRANCISCO	CL	HERNDO MAGALLANES	14010	CORDOBA	03	14	2006	023471534	1006	1006	280,97
0521	07	140076868049	HEREDIA GARCIA MARIO	CL	PINTOR GARCIA GUI	14014	CORDOBA	03	14	2006	023691095	1006	1006	280,97
0521	07	141001095439	MOLINA POSADAS AUXILIADO	CL	FUNCIONARIO LAZAR	14014	CORDOBA	03	14	2006	023473655	1006	1006	280,97
0521	07	141001638134	SANCHEZ MAESTRE MANUEL	AV	JESUS RESCATADO,	14007	CORDOBA	03	14	2006	023694836	1006	1006	280,97
0521	07	141003265512	REINA JIMENEZ MANUEL	BD	CERRO CRESPO, 38	14920	AGUILAR	03	14	2006	023618347	1006	1006	305,95
0521	07	141005205512	DUGO BUENDIA MARIA TERES	CL	ESC.HOYOS NORIEGA	14014	CORDOBA	03	14	2006	023476786	0906	0906	280,97
0521	07	141007342340	REY INFANTE ANA MARIA	CL	HISTORIADOR JAEN	14014	CORDOBA	03	14	2006	023699179	1006	1006	280,97
0521	07	141009776333	ARAGONES CASTRO ALFONSO	AV	NUESTRA SEÑORA DE	14010	CORDOBA	03	14	2006	023700088	1006	1006	280,97
0521	07	141011749271	PUERTO LASTRE SOLEDAD	CL	PINTOR PEDRO ROMA	14007	CORDOBA	03	14	2006	023479315	1006	1006	280,97
0521	07	141013732822	LUQUE ROJANO MARIA JOSEF	CL	HIXEN I 28	14009	CORDOBA	03	14	2006	023547417	1006	1006	280,97
0521	07	141015448914	PORTERO CARMONA JOSE MAR	CL	ANGUSTIAS (COMERC	14550	MONTILLA	03	14	2006	023548932	1006	1006	280,97
0521	07	141016064155	LOPEZ JIMENEZ AURORA	CL	SAN LUIS 8	14550	MONTILLA	03	14	2006	023549033	1006	1006	280,97
0521	07	141016568855	GONZALEZ AGULLERA ANTONI	AV	CERVANTERA (RES.HI	14850	BAENA	03	14	2006	023626128	1006	1006	280,97
0521	07	141016653835	CANTERO ORDOÑEZ RAFAEL	AV	CARLOS III 14	14014	CORDOBA	03	14	2006	023705041	1006	1006	280,97
0521	07	141017305553	OSUNA JIMENEZ MARIA ROCI	CL	POETA MUHAMMAD IQ	14010	CORDOBA	03	14	2006	023482850	1006	1006	280,97
0521	07	141017357184	CACERES SANCHEZ ISIDORO	CL	NTRA. SRA. DE BEL	14010	CORDOBA	03	14	2006	023705950	1006	1006	280,97
0521	07	141017379719	GARCIA LOPEZ JOSE	CL	CARCABUEY 7	14013	CORDOBA	03	14	2006	023551457	1006	1006	289,44
0521	07	141020339532	RASERO PERAL MIGUEL ANGE	PJ	TIRSO DE MOLINA 2	14010	CORDOBA	03	14	2006	023707667	1006	1006	349,32
0521	07	141020414203	ANTEQUERA GUZMAN JOSE EN	CL	CIUDAD DE BUCKARA	14014	CORDOBA	03	14	2006	023707768	1006	1006	349,32
0521	07	141020996708	GUILLEN TORRES MARIA RAQ	AV	GRANADA 18	14009	CORDOBA	03	14	2006	023484870	1006	1006	283,76
0521	07	141022215470	ESPINAR SIERRA AARON ISA	AV	RABANALES 6	14007	CORDOBA	03	14	2006	023555295	1006	1006	280,97
0521	07	141022625193	RELAÑO MOYANO FRANCISCO	CL	PERIODISTA GARCIA	14010	CORDOBA	03	14	2006	023485779	1006	1006	280,97
0521	07	141024545995	GONZALEZ MUÑOZ JOSEFA	CL	MOTAMID 57	14009	CORDOBA	03	14	2006	023556511	1006	1006	289,44
0521	07	141025643412	CALERO DIAZ CARMEN	CL	BARTOLOME BENITEZ	14600	MONTORO	03	14	2006	023709586	1006	1006	280,97
0521	07	141026511257	REQUEJO CASTRO EVA MARIA	CL	DALMACIA 3	14007	CORDOBA	03	14	2006	023710394	1006	1006	280,97
0521	07	141026511257	REQUEJO CASTRO EVA MARIA	CL	DALMACIA 3	14007	CORDOBA	03	14	2006	023710495	0906	0906	280,97
0521	07	141027151558	KHAN --- MAHMOOD	CL	PD.TA. J.LUIS DE C	14010	CORDOBA	03	14	2006	023487294	1006	1006	257,39
0521	07	141028149345	PORTERO CARMONA CARMEN	CL	ESCUELAS 24	14550	MONTILLA	03	14	2006	023558531	1006	1006	280,97
0521	07	141029773588	BERLANGA ALVAREZ HIPOLIT	CL	BAENA 2	14009	CORDOBA	03	14	2006	023488106	1006	1006	280,97
0521	07	141030458450	MORA RUEDA JUANA	CL	SOR JOSEFA ARTOLA	14600	MONTORO	03	14	2006	023712216	1006	1006	280,97
0521	07	141030778449	VEGA ALMENARA ADRIAN	CL	ESCRITOR JIMENEZ	14014	CORDOBA	03	14	2006	023636131	1006	1006	249,85
0521	07	141032953067	PEREZ CAÑETE NATIVIDAD	CL	LIBERT J RAFAEL M	14013	CORDOBA	03	14	2006	023559844	1006	1006	257,39
0521	07	141034226902	CASAS PORTERO GUILLERMO	CL	ESCUELAS 24	14550	MONTILLA	03	14	2006	023560147	1006	1006	7,30
0521	07	141036686153	ROMERO GUTIERREZ M DEL C	CL	SISSIA 5	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	023714741	1006	1006	8,18
0521	07	141041752785	MOSS --- GRAILLE	CL	CIERZOS Y CABRERA	14970	IZNAJAR	03	14	2006	023640575	1006	1006	280,97
0521	07	141042128257	NARDO --- EMANUELE ROBER	AV	DE LIBIA 15	14010	CORDOBA	03	14	2006	023562369	1006	1006	280,97
0521	07	141042747239	XIAOHONG --- ZHANG	CL	PLATERO REPISO 22	14010	CORDOBA	03	14	2006	023716458	1006	1006	280,97
0521	07	141044216888	RINCON VACA ARBEY	AV	VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03	14	2006	023716761	1006	1006	280,97
0521	07	231008421215	PINO ARTERO ANA MARIA	BD	SAN CARLOS 3	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	023718680	1006	1006	280,97
0521	07	280168251847	PARRA SIEVERS FERNANDO	CL	CERRO 7	14412	PEDROCHE	03	14	2006	023657046	1006	1006	289,44
0521	07	281041593818	BENHAMU RODRIGUEZ JOSE M	PZ	ESCUITOR RUIZ OLM	14014	CORDOBA	03	14	2006	023721512	1006	1006	8,18
0521	07	350033312871	RONCERO LOZANO JUAN	PG	CHINALES-PARCELA	14007	CORDOBA	03	14	2006	023722724	1006	1006	289,44
0521	07	411014447342	GORDILLO CRUZ MIGUEL ANG	PJ	PLATERO LEIVA, 5	14010	CORDOBA	03	14	2006	023495779	1006	1006	305,95
0521	07	511001337727	MORENO GUERRERO DAVID	CL	PLATERO LEIVA 8	14010	CORDOBA	03	14	2006	023496085	1006	1006	349,32

**REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611	07	080340588648	ARIZA GONZALEZ LUIS	CL	HUERTOS FAMILIARE	14600	MONTORO	03	14	2006	023337653	0906	0906	87,11
0611	07	081106533630	RUBIO RODRIGUEZ JOSE	CL	CORDOBA 25	14430	ADAMUZ	03	14	2006	023338663	0906	0906	87,11
0611	07	081129876981	CAMACHO CADIZ MANUEL	CL	SANCHUELO 21	14009	CORDOBA	03	14	2006	023122233	0906	0906	63,88
0611	07	090031890369	MONTIEL ORTEGA JOSEFA	CL	DOCTOR MARAÑON 2	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	023339067	0906	0906	87,11
0611	07	140039793336	CORDOBA NAVARRO ANTONIO	CL	PELAGIO 1	14010	CORDOBA	03	14	2006	023000577	0906	0906	87,11
0611	07	140042320790	JULIA ROMERO ANTONIO	CL	ROBLE 12	14400	POZOBLANCO	03	14	2006	023316311	0906	0906	87,11
0611	07	140042892585	GONZALEZ MUÑOZ MANUEL	CL	HIXEN I 32	14009	CORDOBA	03	14	2006	023123243	0906	0906	87,11
0611	07	140043465390	FERNANDEZ SANCHEZ DIEGO	AV	ANDALUCIA 1	14430	ADAMUZ	03	14	2006	023341693	0906	0906	87,11
0611	07	140044801768	RUBIO CARRETERO LUIS	CL	HERMANOS GARNELO	14550	MONTILLA	03	14	2006	023123950	0906	0906	87,11
0611	07	140048776243	ZURITA CASTRO JOSE MARIA	CL	MATEO PEREZ, 20	14650	BUJALANCE	03	14	2006	023343515	0906	0906	87,11
0611	07	140052441732	FERNANDEZ ALCALDE JOSE	CL	CARRETERA MADRID	14610	ALCOLEA	03	14	2006	023346242	0906	0906	87,11
0611	07	140052476589	ESLAVA OSUNA MARIA	CL	HUERTOS FAMILIARE	14600	MONTORO	03	14	2006	023346343	0906	0906	87,11
0611	07	140052929459	OLMO SANCHEZ DALMACIO	AV	ARGENTINA 11	14400	POZOBLANCO							

0611	07	141029092871	CHACON PRIETO ESTHER	CL BLOQUE MOPU 2	14640	VILLA DEL RI	03 14 2006	023401311	0906	0906	52,26
0611	07	141030892728	PARRAS CARROSA JUAN	CT PALMA DEL RIO 27	14740	HORNACHUELOS	03 14 2006	023081817	0906	0906	87,11
0611	07	141031611538	PORRAS CARROZA MANUEL	CL PALMA DEL RIO 27	14740	HORNACHUELOS	03 14 2006	023082322	0906	0906	87,11
0611	07	141033365218	DIAZ UBEDA JUAN JOSE	CL LOS LARAS 19	14600	MONTORO	03 14 2006	023404240	0906	0906	87,11
0611	07	141034245490	SANCHEZ FERNANDEZ FRANCI	CL SENADO 1	14400	POZOBLANCO	03 14 2006	023329973	0906	0906	31,94
0611	07	141040300617	GONZALEZ REYES FRANCISCO	BD SAN CARLOS 2	14640	VILLA DEL RI	03 14 2006	023408179	0906	0906	87,11
0611	07	141040573227	MENDEZ LOPEZ MARIA DOLOR	CL ASTURIAS 5	14013	CORDOBA	03 14 2006	023160528	0906	0906	87,11
0611	07	141042808671	STOICA --- DANUT	CL ROSARIO 11	14600	MONTORO	03 14 2006	023411213	0906	0906	87,11
0611	07	141042814735	HANYNY --- HICHAM	CL JUAN VACAS 6	14430	ADAMUZ	03 14 2006	023411314	0906	0906	87,11
0611	07	141042834236	TAIZHA UNUPI FLORENCIO R	CL TORNNEVELO 14	14420	VILLAFRANCA	03 14 2006	023411617	0906	0906	87,11
0611	07	141042842421	MORSLI --- SALAH	CL JUAN VACAS 6	14430	ADAMUZ	03 14 2006	023411920	0906	0906	87,11
0611	07	141042963467	EL MATHOUNE --- MOHAMMED	CL ANTONIO MACHADO 1	14850	BAENA	03 14 2006	023284709	0906	0906	87,11
0611	07	141042966400	AIT BAISSA --- MUSTAPHA	CL PEDROCHE 39	14430	ADAMUZ	03 14 2006	023412627	0906	0906	87,11
0611	07	141042981655	MIOARA --- FAINA	CL CIUDAD DEL CUZCO	14550	MONTILLA	03 14 2006	023163659	0906	0906	87,11
0611	07	141042983170	IULICA --- DANCEA	CL CIUDAD DEL CUZCO	14550	MONTILLA	03 14 2006	023163760	0906	0906	87,11
0611	07	141042987113	MOHAMMED --- BOUCHOUATA	CL PEREZ GALDOS 1	14960	RUTE	03 14 2006	023285517	0906	0906	63,88
0611	07	141042987315	HOUARI --- MEKHELFI	CL PEREZ GALDOS 1	14960	RUTE	03 14 2006	023285719	0906	0906	66,78
0611	07	141043118667	DOBRE --- MIRELA	CL CIUDAD DE CUZCO 2	14550	MONTILLA	03 14 2006	023164871	0906	0906	87,11
0611	07	141043300240	COCILNAU --- MARGARIT	CL CORDOBA 39	14550	MONTILLA	03 14 2006	023165275	0906	0906	87,11
0611	07	141043308425	CIUBOTARU --- DANIELA CR	CL CORACHA 35	14600	MONTORO	03 14 2006	023414546	0906	0906	87,11
0611	07	141043308627	HALUNGESCU --- GHEORGHIT	CL CORACHA 35	14600	MONTORO	03 14 2006	023414647	0906	0906	87,11
0611	07	141043312364	TUTUIANU --- CLAUDINA	CL CORACHA 35	14600	MONTORO	03 14 2006	023414849	0906	0906	87,11
0611	07	141044617521	BUTIU --- VIOREL DANIEL	CL SEVILLA 69	14400	POZOBLANCO	03 14 2006	023334522	0906	0906	49,36
0611	07	181045141455	FLORES GONZALEZ CONCEPCI	CL SAN CARLOS 1	14640	VILLA DEL RI	03 14 2006	023417778	0906	0906	87,11
0611	07	460122214748	HERNANDEZ CASTILLEJO ANT	CL RIO DUERO 6	14740	HORNACHUELOS	03 14 2006	023103439	0906	0906	87,11
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA											
0721	07	170047991991	ARANDA BENITEZ PRUDENCIA	CL HERRADORES 34	14400	POZOBLANCO	03 14 2006	023334623	0906	0906	189,43
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR											
1211	10	14108192783	MOHEDANO URBAN ANTONIO	CL COMPOSITOR RAMON	14007	CORDOBA	03 14 2006	023447888	0906	0906	166,63
1211	10	14108192783	MOHEDANO URBAN ANTONIO	CL COMPOSITOR RAMON	14007	CORDOBA	03 14 2006	023447989	0906	0906	166,63
1211	10	14108537741	SANCHEZ BUCIEGAS TERESA	CL ESC. CRISTOBAL CAS	14014	CORDOBA	03 14 2006	023448393	0906	0906	166,63
1211	10	14108737502	CAMPAÑA GARCIA CUSTODIO	UR EL ZAMBUDIO -C/ C	14850	BAENA	03 14 2006	023440111	0906	0906	166,63
1221	07	141036637552	GARCIA SUAREZ ALEXANDER	CL COMPOSITOR RAMON	14007	CORDOBA	03 14 2006	023442838	0906	0906	166,63
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS											
2300	07	140062375946	ROMAN BUENO ARGMIRO	CL BEATO JUAN BAUTIS	14014	CORDOBA	08 14 2006	019356815	0105	1205	698,40
2300	07	140067889889	BAENA PORCEL MANUEL JESU	CL MIGUEL DE UNAMUNO	14010	CORDOBA	08 14 2006	019356714	0105	1205	698,40
2300	07	141000210618	MOYA CANO PURIFICACION	AV EL CAIRO 2	14014	CORDOBA	08 14 2006	019356310	0105	1205	349,20
2300	07	141028703659	CORDOBA MURIEL MARIA CAR	CL NUÑEZ DE BALBOA 1	14010	CORDOBA	08 14 2006	019996409	0496	0300	2.188,22
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	070081689003	SILVA VAZQUEZ MANUEL	CL LIB. CARRERA O'H	14013	CORDOBA	03 06 2006	020609043	1006	1006	249,85
0521	07	141022815759	DELGADO GARCIA ANTONIO M	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03 18 2006	028545077	1006	1006	280,97

Córdoba, a 5 de junio de 2007.— El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Muñoz Molina.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 3.846

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Referencia Expediente A.T. 52/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL. con domicilio en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Sagunto, s/ n en Córdoba.
- Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.
- Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 2 x 110 m de longitud, a 20 KV con conductor AL 150 y centro de transformación tipo interior de 250 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de marzo de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.570

Expediente: A.T.: 293/06

**Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación realizada, que a continuación se describe, de la que eran titulares José Hidalgo Alcaide y otros.

**A FAVOR DE:**

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Ctra. del Aeropuerto, Pk: 5,200

Termino municipal: Córdoba.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

**Características Principales:**

Línea eléctrica.

Origen: Línea Algodonera.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15/20 KV.

Longitud en Km.: 0,020

Conductores: AL 150

Centro de transformación.

Emplazamiento: Ctra. N-437, PK:5,200

Término municipal: Córdoba.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15/20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 160

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan



las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 10 de abril de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.702

Expediente: A.T.: 276/04

**Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación realizada, que a continuación se describe, de la que era titular Francisco Gutiérrez Sánchez.

**A FAVOR DE:**

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje «Cañada del Hornillo»

Término municipal: Carcabuey (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Priego-Carcabuey.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,385

Conductores: LA-56

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje «Cañada del Hornillo»

Término municipal: Carcabuey.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 50

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad

con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 12 de abril de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.703

Expediente A.T.: 186/03

**RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario : Endesa Distribución Eléctrica SL.

Domicilio social: C/ García Lovera, número 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Instalaciones deportivas, s/n

Término municipal afectado: Fuente Carreteros (Córdoba).

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica SL.

Para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Fuente Carreteros.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,015

Conductores: AL 150

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Instalaciones deportivas, s/n

Localidad: Fuente Carreteros (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V

Potencia KVA: 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 16 de abril de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.708  
 Expediente: A.T.: 68/06

**Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación realizada (segunda fase), que a continuación se describe, de la que era titular Construcciones Marín-Hilinger SL.

**A FAVOR DE:**

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Urbanización PP. N-1 «Mirabueno»

Término municipal: Córdoba.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: C.D. nº 38467 «Juan Latino»

Final: C.D. nº 39297 «Naranja»

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 1,780

Conductores: AL 150

Dos centros de transformación.

Emplazamiento: Urbanización PP N-1 «Mirabueno».

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: CT-2(630+400), CT-3 (630+400)

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 12 de abril de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 200, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario, Miguel Rivas Beltrán.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ACCIÓN TERRITORIAL

#### Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 6.072

#### A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2007, aprobó los Estatutos del Organismo Autónomo Local «Agencia Provincial de la Energía de Córdoba».

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 70.2 de dicha Ley, y una vez transcurrido sin alegaciones el plazo de exposición pública preceptivo, se insertan a continuación los referidos Estatutos, que entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial

### ESTATUTOS DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA

#### TÍTULO I

#### Naturaleza, domicilio y objetivos

##### Artículo 1. Disposición general

1. Los presentes Estatutos rigen la organización, funcionamiento y régimen jurídico del organismo autónomo local de carácter administrativo que se denomina Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, en el ejercicio de las competencias descentralizadas y, en su caso, delegadas que esta Diputación le transfiera.

En lo no previsto en los presentes Estatutos se tendrá en cuenta lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente.

2. La Excm. Diputación Provincial de Córdoba ejercerá la tutela sobre el organismo autónomo a través de la adscripción a la Delegación de Medio Ambiente, y todo ello sin perjuicio de la autonomía necesaria de este ente instrumental para el cumplimiento de los fines que se le asignan. Dicha tutela queda determinada por lo dispuesto en el Título VI de los presentes Estatutos, por la presencia de miembros de la representación provincial en

sus órganos de dirección y, en cuanto a los actos, por medio de la normal fiscalización jurídica y financiera.

3. Su duración será indefinida y, en caso de disolución, le sucederá universalmente la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

#### **Artículo 2. Personalidad jurídica**

El organismo autónomo tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante Juzgados, Tribunales y Autoridades, aceptar legados y donaciones y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para el normal desarrollo y desenvolvimiento de su actividad, todo ello dentro de los límites de los presentes Estatutos y con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente en materia de Régimen Local y demás normativa que le sea de aplicación.

#### **Artículo 3. Domicilio**

1. El organismo autónomo tiene su sede en Avda. del Mediterráneo s/n, Córdoba.

2. No obstante lo anterior, el Consejo Rector queda facultado para variar el domicilio legal del organismo autónomo dentro de la ciudad de Córdoba, así como para establecer, modificar o suprimir dependencias y oficinas en cualquier lugar, con los cometidos, facultades y modalidades de funcionamiento que el propio Consejo determine.

#### **Artículo 4. Objetivos y potestades**

1. El objetivo general del organismo autónomo es el de ser un instrumento de planificación y gestión energética tanto provincial como municipal, en coordinación con todas las Áreas, empresas y entidades provinciales y con las diferentes Administraciones, con el propósito de fomentar el ahorro y la eficiencia energética y la implantación de las energías renovables, con el fin de contribuir y progresar hacia un modelo energético sostenible desde el ámbito local.

2. En todo caso el organismo autónomo tendrá, entre otras, las siguientes funciones y competencias descentralizadas:

a) Realizar un análisis de la situación energética de la provincia de Córdoba.

b) Elaborar planes de optimización energética municipal y provincial.

c) Planificar y realizar proyectos locales que impulsen un modelo energético sostenible.

d) Promocionar el uso de las energías renovables en los edificios e instalaciones de la Diputación, así como en aquellos financiados con cargo a los Planes Provinciales de Obras y Servicios en toda la Provincia.

e) Fomentar medidas de ahorro y eficiencia energética en edificios e instalaciones, alumbrado público, movilidad urbana, etc.

f) Ofrecer un servicio de formación e información, sensibilización y comunicación energética a los ciudadanos y en todos los ámbitos sociales.

g) Asesorar, coordinar e impulsar proyectos en materia energética a las diversas Áreas, empresas y entidades provinciales así como las municipales que lo soliciten.

h) Incentivar, promover y apoyar proyectos que fomenten actuaciones energéticas sostenibles en la Provincia de Córdoba.

i) Cualquier otra actividad que complementen las anteriores, de acuerdo con los fines y objetivos encomendados a este organismo autónomo, en los términos que se establezcan en el correspondiente acuerdo del Órgano Provincial competente.

3. Para el cumplimiento de sus objetivos y en el ámbito de sus atribuciones, el organismo autónomo podrá ejercitar, a través de sus órganos de gobierno y administración las siguientes potestades administrativas generales, dentro de los límites de los presentes Estatutos y del resto de las normas del ordenamiento jurídico que le son de aplicación:

a) Potestad financiera.  
b) Potestad de programación o planificación  
c) Potestad de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.

d) Presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.  
e) Potestad de ejecución forzosa.  
f) Potestad de revisión de oficio de sus actos o acuerdos.  
g) Prelaciones, preferencias y prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma.  
h) Potestad sancionadora.

#### **Artículo 5. Competencias reservadas**

A través de sus correspondientes órganos, la Diputación Provincial de Córdoba ejercerá en cualquier caso y sin perjuicio de cualquier otra que le venga legalmente atribuida, las siguientes competencias:

A. Por el Pleno de la Diputación, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La modificación de los presentes estatutos.  
b) La refundición o la supresión del organismo autónomo.  
c) La aprobación de la plantilla de personal, del Presupuesto y de las cuentas del organismo autónomo, en los términos previstos en la Ley.  
d) La facultad de requerir del Organismo autónomo cuantos datos estime convenientes sobre la actividad económica, administrativa y funcional de la misma.

e) La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo, como del resto del personal.

B. Por el Diputado/a al que se encuentre adscrito el Organismo autónomo, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) El control de eficacia del organismo autónomo.  
b) El control sobre la evolución de los gastos de personal.  
c) El control de la gestión de los recursos humanos.  
d) La autorización de los contratos del organismo autónomo cuya cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del organismo autónomo ni, en cualquier caso los 6.000.000 euros, incluso los de carácter plurianual cuya duración no exceda de 4 años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no exceda ni el porcentaje ni la cuantía indicados.

### **TÍTULO II**

#### **Órganos de funcionamiento**

#### **Artículo 6. Composición**

El gobierno y administración de la Agencia está a cargo de los siguientes órganos de dirección:

a) Consejo Rector.  
b) Presidente/a  
c) Vicepresidente/a  
d) Director/a

### **CAPÍTULO I**

#### **EL CONSEJO RECTOR**

#### **Artículo 7. Composición del Consejo Rector**

1. El Consejo Rector ostentará el gobierno y gestión superior del organismo autónomo, estando integrado por los 12 miembros siguientes:

a) Presidente/a: El Presidente/a de la Diputación Provincial de Córdoba o Diputado/a del Área al que se encuentre adscrito el organismo autónomo.

b) Vicepresidente/a: Será designado por el Presidente de entre los vocales del Consejo que ostenten la condición de Diputado/a.

c) 10 vocales.

2. La representación de la Diputación será del 50% y estará integrada por miembros de la Corporación Provincial en proporción a la representación que cada grupo político ostente en aquélla.

3. El resto del Consejo Rector estará formado por personas que representen a empresas públicas y/o privadas, organismos públicos e instituciones cuya actividad esté relacionada con los objetivos y competencias de la Agencia y sean designadas por las especiales condiciones de experiencia o conocimiento que concurren en ellas.

4. Los miembros del Consejo son nombrados y cesados por el Pleno de la Diputación a propuesta de la Presidencia de la misma.

5. Los miembros del Consejo cesarán automáticamente si perdieran la condición que determinó su nombramiento, si bien continuarán en sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores. Asimismo, los vocales podrán cesar por voluntad propia o por revocación de su nombramiento por el Pleno.

6. Será Secretario/a del Consejo Rector de la Agencia el titular de la Secretaría General de la Diputación Provincial, o funcionario/a de Grupo A de la Corporación con suficiente formación jurídica, en quien delegue, con voz y sin voto.

7. El Director/a y el Secretario/a asisten a las sesiones del Consejo, con voz pero sin voto, así como las personas que a juicio del Presidente convenga oír en algún asunto concreto.

8. Todos los cargos del Consejo Rector serán no retribuidos.

**Artículo 8. Titular de la Presidencia**

Son competencias de la persona titular de la Presidencia:

- a) Ostentar la superior representación institucional de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, sin perjuicio de las competencias que, como representante legal del Organismo, correspondan al Director/a.
- b) Representar y dirigir el gobierno y la Administración de la Agencia.
- c) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, fijar su orden del día, dirigir las deliberaciones y decidir el empate con voto de calidad.
- d) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta al Consejo.
- e) Decidir, cuando no fuera posible convocar al Consejo Rector, y por razones de extraordinaria y urgente necesidad, las cuestiones de competencia de este, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre.
- f) Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno.
- g) Aprobar las Bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como, aceptar la adscripción a la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba de los funcionarios de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación.
- h) Imponer, a propuesta del Director, sanciones por faltas muy graves del personal de la Agencia.
- i) Autorizar, con su firma, las actas y certificaciones.
- j) Ejercer la potestad sancionadora en materias de competencia de la Agencia, salvo que por razón de la cuantía esté atribuida al Consejo Rector.
- k) Ejercer cualesquiera otras competencias inherentes al ejercicio de la presidencia de los órganos colegiados de la Administración.
- l) Ejercer las competencias que en la Presidencia delegue el Consejo.

**Artículo 9. Titular de la Vicepresidencia.**

El presidente/a puede delegar en el titular de la Vicepresidencia algunas o todas sus competencias. El Vicepresidente sustituye al Presidente en los supuestos de ausencia vacante o enfermedad del mismo.

**Artículo 10. Atribuciones del Consejo Rector**

Son competencias del Consejo Rector:

- a) Aprobar el proyecto del presupuesto del Organismo, integrante del general de la Diputación, así como, los proyectos de modificaciones de aquel, y proponerlos a la aprobación del Pleno.
- b) Aprobar, para su elevación al Pleno de la Diputación, la Memoria anual con todas las incidencias del ejercicio, datos estadísticos, balances de situación y cuentas de resultados.
- c) Promover las ayudas y gestiones que se estimen convenientes o beneficiosas para la Agencia.
- d) Realizar la evaluación de las actividades llevadas a cabo por la Agencia.
- e) Proponer al Pleno de la Diputación el otorgamiento de cualquier clase de contrato de préstamo o empréstito con entidades bancarias, así como, operaciones financieras destinadas a cobertura y gestión de riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio, sin perjuicio del cumplimiento de los demás trámites exigidos por las disposiciones legales vigentes.
- f) La gestión, enajenación y adquisición del patrimonio propio de la Agencia.
- g) Resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial.
- h) Aprobar el Inventario de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba y remitirlo a la Diputación para la aprobación por el Pleno del Inventario consolidado.
- i) Acordar el ejercicio de toda clase de acciones y recursos ante los Juzgados, Tribunales, Autoridades, Administraciones y Corporaciones de cualquier clase, en defensa de los bienes y derechos de la Agencia así como el desistimiento y allanamiento, de conformidad todo ello con lo establecido en la legislación de régimen local.
- j) Proponer al Pleno de la Diputación Provincial la aprobación del proyecto de modificación o derogación de los presentes Estatutos.
- k) Rendir las cuentas anuales y proponerlas inicialmente a la aprobación del Pleno.

l) Aprobar el proyecto de la plantilla de personal y sus modificaciones, y proponerlas a la aprobación del Pleno.

m) Autorizar contratos del organismo autónomo que por razón de su cuantía exceda de los límites y porcentajes establecidos en el artículo 5 apartado C párrafo d) de los presentes Estatutos, siempre y cuando no excedan de los límites que pueda fijar la Diputación.

n) Aprobar la relación de puestos de trabajo.

o) Aprobar la estructura organizativa de los servicios y unidades de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, a propuesta del Diputado/a del Área al que se encuentre adscrito aquella.

p) Informar el Convenio Colectivo y proponer su aprobación a la Diputación.

q) Ejercer la potestad sancionadora en materias de competencia de la Agencia, salvo que por razón de la cuantía esté atribuida al Presidente/a.

**Artículo 11. Sesiones del Consejo Rector**

1. Las sesiones del Consejo Rector pueden ser de tres tipos:

- a) Ordinarias
- b) Extraordinarias
- c) Extraordinarias urgentes

2. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Consejo Rector, adoptado en sesión extraordinaria que habrá de convocarse dentro de los dos meses siguientes a la celebración de la sesión constitutiva de cada Corporación. Corresponde asimismo al Consejo Rector la modificación de la indicada periodicidad, mediante mayoría simple.

3. Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el Presidente/a con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, de los miembros del Consejo con derecho a voto, sin que ninguno de ellos pueda solicitar más de tres sesiones extraordinarias anualmente. En este último caso, la celebración de la misma no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse al orden del día más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria. Si el Presidente/a no convocase la sesión extraordinaria solicitada dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocada para el décimo día hábil siguiente al de finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario/a del Consejo a todos los miembros del mismo al día siguiente al de la finalización del plazo citado anteriormente.

Para la válida celebración de dicha sesión, será suficiente la presencia de un tercio de los miembros del Consejo con derecho a voto, que nunca podrá ser inferior a tres, siendo necesaria la presencia del Presidente/a y del Secretario/a del organismo autónomo o de quienes legalmente los sustituyan. En ausencia del Presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, la sesión será presidida por el vocal de mayor edad de los presentes.

4. Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar una sesión extraordinaria con una antelación mínima de dos días hábiles. En tal caso, deberá incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Consejo sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por la mayoría simple, se levantará la sesión.

5. Las convocatorias de sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector se cursarán por orden del Sr. Presidente con una antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañadas del orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar.

6. El Consejo Rector quedará válidamente constituido en sesión ordinaria o extraordinaria cuando se encuentren presentes la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. El quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

7. En todo caso será necesaria la presencia del Presidente y del Secretario del organismo autónomo o de quienes legalmente los sustituyan.

8. Si dicha presencia no se lograra, la sesión se celebrará en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera. Para la válida celebración de la sesión será suficiente la asistencia de un número no inferior a tres, incluido el Presidente, siendo necesaria la presencia de este y la del Secretario del organismo autónomo o de quienes legalmente los sustituyan.

9. Lo dispuesto en los párrafos precedentes no resultará de aplicación a las sesiones extraordinarias solicitadas por la cuarta

parte de los vocales del Consejo Rector con derecho a voto, cuyo régimen específico se encuentra contenido en el apartado 3 del presente artículo.

10. A las sesiones del Consejo Rector, que no tendrán carácter público, podrán asistir, con voz y sin voto, aquellos funcionarios o personal laboral, de la Excm. Diputación o del organismo autónomo que sean expresamente requeridos para ello por el Presidente/a, cuando estimen que alguno de los asuntos a tratar precise de su asesoramiento.

Asimismo, podrán ser invitadas aquellas personas que, a juicio del Consejo Rector, convenga oír en relación con algún asunto o deban estar presentes por razones de oportunidad. Igualmente en asuntos de personal podrá asistir con voz pero sin voto un representante del Comité de Empresa.

11. Los acuerdos del Consejo Rector se adoptarán por mayoría simple, dirimiendo los empates el Presidente con su voto de calidad, o quien legalmente le sustituya.

12. Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los adoptados en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el orden del día, salvo previa declaración de urgencia adoptada por la mayoría simple de los miembros con derecho a voto del Consejo Rector.

13. El voto de los miembros del Consejo Rector tiene carácter personal e indelegable, y se emitirá en sentido afirmativo o negativo, pudiendo también abstenerse de votar.

14. Las votaciones podrán ser ordinarias, nominales o secretas. El sistema normal de votación será el sistema ordinario. Las votaciones nominales y secretas procederán en los casos y forma previstos en la legislación vigente en materia de régimen local.

15. Se llevará un libro de actas para el Consejo Rector, debidamente foliado y encuadernado, legalizada cada hoja con la rubrica del Presidente/a y el sello del organismo autónomo, que contendrá en su primera página una diligencia de apertura, firmada por el Secretario, en la que se expresará el número de folios, sus series, en su caso, y la fecha en la que se inicia la transcripción de los acuerdos.

16. En las actas, que se extenderán en el papel especial que el organismo autónomo destine al efecto, se consignará el lugar, hora, día, mes y año en que comienza la sesión, los nombres y apellidos del Presidente/a, de los miembros presentes, de los ausentes que se hubieran excusado y de los que falten sin excusa, carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o segunda convocatoria, asistencia del Secretario/a o de quien legalmente le sustituya, y presencia de cualquier persona que concorra, los asuntos que se examinen y sucinta expresión las opiniones emitidas, votaciones que se verifiquen, parte dispositiva de los acuerdos que se adopten y hora en que el Presidente/a levante la sesión.

17. Las actas serán autorizadas con la firma del Secretario/a y el visto bueno del Presidente/a. Para la confección de los libros y transcripción de las actas se seguirá el mismo procedimiento utilizado por la Diputación.

18. En lo no previsto expresamente por los Estatutos respecto al funcionamiento del Consejo Rector regirán las disposiciones que la Excm. Diputación de Córdoba dedique al funcionamiento de los Órganos Colegiados de sus organismos autónomos o, en su caso, a la propia Diputación, en lo que fuere de aplicación, así como las correlativas contenidas en las restantes normas vigentes en materia de organización de las Corporaciones Locales.

## CAPÍTULO II

### EL DIRECTOR/A

#### Artículo 12. Naturaleza del cargo y nombramiento, cese y sustitución de Director/a

1. El puesto de Director/a tiene la consideración de órgano directivo y será libremente nombrado y cesado por la Diputación, a propuesta del Consejo Rector, rigiéndose en cuanto a su desempeño por lo dispuesto en los presentes Estatutos, así como por las normas reguladoras que sean de aplicación. El nombramiento deberá recaer en un funcionario de carrera o personal laboral de la Administración Pública o en un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

2. Sin perjuicio de los derechos que las normas aplicables pudieran reconocer para la situación administrativa o laboral propia

de quienes procedieran de la Administración Pública, el desempeño del cargo de Directo/ar no otorga derecho alguno en orden al establecimiento de vínculos laborales o administrativos estables entre el organismo autónomo y quien lo ejerciera.

3. En caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite al Director/a para el ejercicio de sus atribuciones, le sustituirá la persona en quien delegue, de la propia organización.

#### Artículo 13. Funciones del Director/a.

Son funciones del Director/a:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo y las resoluciones y directrices de la Delegación o Área a la que se encuentre adscrita la Agencia.

b) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de acuerdo con las directrices del Consejo Rector.

c) Elaborar la memoria anual y demás propuestas de resoluciones a los órganos de la Agencia o de la Diputación. Ejercer la representación legal de la Agencia.

d) Asistir a las sesiones del Consejo con voz y sin voto.

e) Elaborar las propuestas de la plantilla, relación de puestos de trabajo, estructura organizativa de los servicios y unidades de la Agencia.

f) Ejercer la jefatura inmediata de los servicios de la Agencia y del personal al servicio de este, salvo lo dispuesto en la normativa vigente para el ejercicio de las funciones reservadas a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, o sus delegados.

g) Formalizar los contratos del personal de la Agencia y la realización de los actos jurídicos propios de este en materia de personal.

h) Adoptar las resoluciones que corresponda en materia de situaciones laborales del personal.

i) Incoar expedientes disciplinarios, nombrar instructor y secretario de los mismos, y sancionar las faltas calificadas de leves y graves del personal de la Agencia.

j) Proponer al Presidente/a del consejo Rector la imposición de sanciones por faltas calificadas muy graves del personal de la Agencia sometido a la legislación laboral.

k) La redacción del proyecto del Presupuesto de la Agencia y de sus modificaciones.

l) Liquidar los ingresos de Derecho público asignados a propuesta de los departamentos gestores que correspondan.

m) Autorizar y disponer gastos, y reconocer las correspondientes obligaciones con los límites que se determine por la Delegación o Área a la que se encuentra adscrito la Agencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85. bis.1. h) de la Ley 7/85.

n) Autorizar contratos con los límites que se determine por la Delegación o Área a la que se encuentra adscrito la Agencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85. bis.1. h) de la Ley 7/85.

o) Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de obligaciones contraídas ante la Agencia, en el límite de sus competencias.

p) Negociar el Convenio Colectivo, elevándolo a informe del Consejo Rector, para su posterior aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.

q) Contratar directamente personal laboral temporal con expresión de las necesidades que justifiquen la medida dentro de la plantilla o consignaciones aprobada reglamentaria y presupuestariamente.

r) Cualquier otra función no expresamente atribuida a los restantes órganos de la Agencia en los presentes Estatutos.

s) Las demás que le confiera la Presidencia o el Consejo.

## CAPÍTULO III

### FUNCIONES RESERVADAS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

#### Artículo 14. Disposición general

1. La Secretaría del Consejo Rector será ejercida por el titular de la Secretaría General de la Diputación, sin perjuicio de la delegación que corresponda.

2. El Secretario/a del Consejo Rector ejercerá las funciones de fe pública de los actos y acuerdos dictados por los órganos de dirección del organismo autónomo. Asimismo ejercerá las funciones que la legislación de régimen local asigna al Secretario General de la Diputación en lo que fuere de aplicación.

3. El Interventor Provincial y los titulares de los órganos que ejerzan en la Diputación de Córdoba las funciones de contabilidad,

tesorería y recaudación, ejercerán en la Agencia Provincial de la Energía las mismas funciones que la legislación vigente les señala respecto a aquel, sin perjuicio de la delegación que corresponda.

#### **Artículo 15. Asesoramiento jurídico**

1. El asesoramiento jurídico se realizará por el Servicio competente en la materia, integrado en el Área de la que dependa la Agencia; la representación y defensa en juicio será ejercida por los Abogados que, integrados dentro del ámbito de la organización de la Diputación, sean designados por el Consejo Rector, o mediante la correspondiente contratación de abogados colegiados que la representen y defiendan, bajo la coordinación superior del Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica de la Diputación.

2. Las funciones que la legislación de contratos de las Administraciones públicas asigna a los Secretarios de las Entidades Locales corresponderán al Secretario/a de la Agencia, sin perjuicio de la delegación que corresponda.

### **TÍTULO III**

#### **Régimen económico**

#### **CAPÍTULO I**

#### **PATRIMONIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO**

##### **Artículo 16. Determinación**

1. El Patrimonio del organismo autónomo estará constituido por el conjunto de bienes y derechos que le pertenecen, así como los que se generen como consecuencia de su actividad administrativa y económico-financiera.

2. Este patrimonio podrá ser incrementado con bienes muebles o inmuebles que puedan ser adquiridos con estos fines por la Excm. Diputación de Córdoba o por el organismo autónomo, o aportados por cualquier otra persona o entidad pública o privada, siendo calificados a efectos de inventario de conformidad con lo prevenido en la legislación vigente en materia de bienes de las entidades locales.

##### **Artículo 17. Afectación y adscripción de bienes provinciales**

1. La Excm. Diputación Provincial de Córdoba podrá afectar al organismo autónomo bienes y derechos para el cumplimiento de los fines, funciones o servicios que se le hayan encomendado.

2. La Excm. Diputación Provincial de Córdoba podrá adscribir al organismo autónomo bienes e instalaciones para el cumplimiento de sus fines propios.

3. Los procedimientos de afectación, adscripción, desafectación y desadscripción, se llevarán a cabo según lo previsto en la legislación patrimonial vigente.

##### **Artículo 18. Uso y disfrute**

El organismo autónomo podrá usar y disfrutar de los bienes que formen el Patrimonio vinculado a sus fines.

### **CAPÍTULO II**

#### **HACIENDA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO**

##### **Artículo 19. Determinación**

La Hacienda del organismo autónomo estará constituida:

- a) Por los bienes y valores que constituyen su patrimonio.
- b) Por las rentas, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del organismo autónomo y/o del Patrimonio Provincial.
- c) Por las subvenciones procedentes de los Organismos Públicos o privados.
- d) Por las aportaciones que destine, en su caso, con cargo a sus Presupuestos, la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y/o Organismos autónomos, entidades públicas empresariales, empresas dependientes de aquel y Consorcios.
- e) Por las donaciones y legados de personas físicas o jurídicas.
- f) Por el importe de los anticipos o préstamos que se obtengan.
- g) Por el importe de los tributos y precios públicos e ingresos de derecho privado que procedan.
- h) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- i) Por cualquier otro recurso que pueda serle atribuido.

##### **Artículo 20. Responsabilidad.**

La Hacienda del organismo autónomo responderá de las obligaciones y deudas contraídas por la misma. La liquidación o compensación de pérdidas, si las hubiere, se realizarán conforme a la legislación vigente.

##### **Artículo 21. Función recaudatoria.**

Para la cobranza de los tributos y de las cantidades que como ingresos de Derecho público haya de percibir, en voluntaria, la

Hacienda del organismo autónomo, éste dispondrá de las correspondientes facultades de carácter tributario, relativas a su exigencia y liquidación, mediante la tramitación de los procedimientos administrativos que correspondan.

##### **Artículo 22. Inventario de bienes y derechos**

El organismo autónomo formará Inventario separado de los bienes y derechos que le pertenezcan, con sujeción a lo establecido en la legislación en materia de bienes de las entidades locales.

##### **Artículo 23. Aprobación del inventario**

1. El Consejo Rector será el órgano competente para la aprobación del Inventario, así como para su rectificación y comprobación, que se llevará a efecto dentro de los cinco primeros meses de cada año, con referencia al 31 de diciembre del año anterior, con el fin de integrarlo en el inventario general consolidado para su aprobación provincial.

2. Anualmente se remitirá a la Delegación a la que esté adscrita la Agencia Provincial de la Energía para su posterior elevación al Pleno de la Diputación.

##### **Artículo 24. Sucesión universal**

En el caso de disolución del organismo autónomo, revertirán al Excm. Diputación de Córdoba el patrimonio con todos sus incrementos y las aportaciones que figuren en el activo.

### **CAPÍTULO III**

#### **RÉGIMEN PRESUPUESTARIO Y DE TESORERÍA, CONTABILIDAD E INTERVENCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO**

##### **Artículo 25. Tramitación presupuestaria**

1. El organismo autónomo gozará de Presupuesto propio, que se integrará, de conformidad con lo prevenido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, en el General de la Diputación.

2. El proyecto de Presupuesto del organismo autónomo, con sus Bases de Ejecución, será remitido a la Excm. Diputación antes del 15 de septiembre de cada año.

3. Los créditos, sus modificaciones así como la ejecución y liquidación de los consignados en el Presupuesto de Gastos se sujetarán a lo establecido al efecto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

##### **Artículo 26. Estados presupuestarios de gastos e ingresos**

1. En el estado de gastos se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sostenimiento y desarrollo del organismo autónomo.

2. En el estado de ingresos figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio incluyendo, entre otros, los siguientes:

- a) Por las aportaciones que destine, en su caso, con cargo a sus Presupuestos, la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y/o organismos autónomos, empresas dependientes de aquella y consorcios.
- b) Por las rentas, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del organismo autónomo y/o del Patrimonio Provincial.
- c) Por las subvenciones procedentes de los organismos públicos o particulares.
- d) Por los bienes y valores que constituyen su Patrimonio.
- e) Por las donaciones y legados de personas físicas o jurídicas.
- f) Por el importe de los anticipos o préstamos que se obtengan.
- g) Ingresos tributarios de derecho público por las actividades y servicios prestados por el organismo autónomo.
- h) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- i) Por cualquier otro recurso que pueda serle atribuido.

##### **Artículo 27. Tesorería y contabilidad**

1. Las funciones públicas de tesorería y recaudación del organismo autónomo se regirán por lo establecido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de la regulación que en materia de recaudación pueda establecer, o tenga establecida a favor de otros organismos autónomos específicos en esta materia, la Excm. Diputación de Córdoba.

2. El organismo autónomo está sujeto al régimen de contabilidad pública, en los términos establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que por el Diputado/a al que esté adscrito puedan establecerse otras fórmulas complementarias para el estudio de rendimientos y productividad.

3. Los estados y cuentas anuales del organismo autónomo serán remitidas a la Excm. Diputación dentro del plazo establecido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales para, previos los trámites prevenidos en la misma, ser sometidas al Pleno de la Corporación para su aprobación.

#### **Artículo 28. Función interventora**

Se ejercerán en el organismo autónomo, con la extensión y efectos establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, funciones de control interno respecto de su gestión económica, en su triple acepción de función interventora, de control financiero y de control de eficacia, que serán llevadas a efecto por la Intervención de Fondos de la Corporación.

### **CAPÍTULO IV CONTRATACIÓN**

#### **Artículo 29. Mesa de contratación**

1. La contratación del organismo autónomo se rige por las normas generales de la contratación de las Administraciones Públicas

2. Los órganos de contratación del organismo autónomo, en el ámbito de sus competencias, y para la adjudicación de contratos por procedimiento abierto o restringido, estarán asistidos por una Mesa constituida por el Presidente del Consejo Rector o miembro de éste en quien delegue y, como Vocales, por el Secretario General de la Diputación, el Interventor de Fondos Provincial, o por personas de la misma cualificación técnica que los sustituyan, y aquellos otros que se designen por el Consejo Rector entre miembros de éste y/o personal laboral o funcionario del propio Organismo, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

3. Sus funciones serán las que le atribuye la legislación de contratos de las Administraciones Públicas a la Mesa de Contratación.

### **TÍTULO IV Régimen jurídico**

#### **Artículo 30. Recursos**

1. Las resoluciones y acuerdos dictados por los órganos del organismo autónomo en el ámbito de sus respectivas competencias, salvo los previstos en el apartado 3 de este artículo, podrán ser objeto del recurso potestativo de reposición establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

2. Contra los actos del organismo autónomo, que pongan fin a la vía administrativa, entendiéndose por tales los resolutorios de recursos de reposición, tanto expresos como presuntos, así como los dictados en el ámbito de sus respectivas competencias, frente a los que no se hubiera interpuesto el expresado recurso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos prevenidos en la legislación vigente.

3. Contra los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público dictados por los órganos de dirección del organismo autónomo se formulará recurso de reposición previo al contencioso-administrativo. La resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa y contra ella solo cabrá la interposición del recurso contencioso administrativo.

#### **Artículo 31. Reclamaciones previas a las vías civil y laboral.**

1. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales se dirigirán al Directo/ar de la Agencia, a quien responderá su resolución, salvo en aquellos supuestos en los que, dado el objeto de la reclamación, la decisión supusiese el ejercicio de alguna de las atribuciones propias del Consejo Rector o de algún órgano provincial y siempre previo expediente al que se incorporarán los antecedentes, informes, documentos y datos que resulten necesarios.

2. El Director/a dará cuenta al mismo de las resoluciones que dicte en materia de reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales, en la primera sesión que este celebre desde que se hubieren dictado.

#### **Artículo 32. Registro de documentos**

El organismo autónomo dispone de un registro de documentos propio, en soporte informático, que tendrá conexión con el Registro General de la Corporación y que garantizará la constancia de los datos que, en cada momento, exija la legislación en materia de procedimiento administrativo.

### **TÍTULO V**

#### **Personal al Servicio del Organismo Autónomo**

#### **Artículo 33. Determinación**

1. El personal al servicio del organismo autónomo será el necesario para el adecuado cumplimiento de sus fines, determinándose

se su número, categoría, funciones y retribuciones en la plantilla, relación de puestos de trabajo y presupuesto formados por el Consejo Rector y aprobados por el órgano competente del Diputación, y estará integrado por:

a) Funcionarios al servicio del propio Organismo, en los mismos términos que los establecidos para los de la Diputación de Córdoba.

b) Personal laboral al servicio del mismo, bajo cualquiera de las modalidades legalmente previstas.

c) Personal laboral al servicio de la Excm. Diputación, sus organismos autónomos y empresas que, voluntariamente, se integren en el organismo autónomo, en la modalidad que proceda, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos por el Consejo Rector.

d) Funcionarios al servicio de la Excm. Diputación que pasen voluntariamente a prestar sus servicios en el organismo autónomo, de conformidad con la legislación sobre función pública y bajo la modalidad que corresponda, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos por el Consejo Rector.

2. En caso de disolución de la Agencia, revertirá a la Diputación todo el personal integrado en su plantilla.

#### **Artículo 33 (bis).**

1. La determinación y modificación de las condiciones retributivas tanto en personal directivo como del resto del personal, deberán ajustarse en todo caso, a las normas que al respecto apruebe el Pleno o la Junta de Gobierno, según corresponda.

2. El organismo autónomo local estará sometido a controles específicos sobre la evolución de los gastos de personal y la gestión de sus recursos humanos por la Delegación de Medio Ambiente.

#### **Artículo 34. Adscripción de personal provincial**

1. La Corporación, previa conformidad de los interesados, podrá adscribir personal provincial funcionario de carrera o laboral, al objeto de colaborar al buen funcionamiento de los servicios de la Agencia Provincial de la Energía, de acuerdo con el Acuerdo Colectivo y Convenio Colectivo vigentes.

2. Este personal no se integrará en la plantilla del Organismo y tendrá la consideración de personal en situación de servicio activo en la Excm. Diputación.

### **TÍTULO VI**

#### **Tutela Corporativa**

#### **Artículo 36. Tutela por la Diputación**

El Pleno de la Excm. Diputación, a propuesta de la Junta de Gobierno, podrá modificar o derogar los presentes Estatutos, así como acordar la disolución del organismo autónomo, en cuyo caso será de aplicación lo prevenido en el artículo 24.

#### **Artículo 37. Tutela por la Delegación a la que esté adscrita la Agencia Provincial de la Energía**

1. El control de la eficacia de la Agencia Provincial de la Energía se realizará por la Delegación o Área a la que se encuentre adscrita. Dicho control se referirá a la comprobación del grado de cumplimiento de los objetivos que le hayan marcado, así como, a la adecuada utilización de los recursos personales y materiales que le hayan sido asignados.

Para ello, el Diputado/a, en el primer trimestre de cada año señalará unos objetivos mínimos a cumplir por el organismo autónomo, debiendo verificarse el cumplimiento de los mismos mediante la presentación de una memoria económica anual que acompañará al cierre de las cuentas del ejercicio.

2. Asimismo, el organismo autónomo deberá remitir a la Delegación a que se adscriba, anualmente, dentro del primer trimestre, inventario de sus bienes y derechos.

3. Semestralmente se remitirá a la Delegación a que se encuentre adscrita la Agencia Provincial de la Energía, una memoria de los gastos de personal de ese periodo, así como de la gestión de los recursos humanos. Tanto la memoria anual, como la de gestión de personal y recursos humanos, deberán ser aprobadas expresamente por el órgano provincial al que esté adscrito.

#### **Disposición final**

Los presentes estatutos entrarán en vigor una vez hayan sido aprobados por el Pleno de la Excm. Diputación y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 1 de junio de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**AREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y  
ACCIÓN TERRITORIAL**

**Servicio Central de Cooperación  
Expropiaciones  
Núm. 6.111**

Con fecha de 18 de abril de 2007, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la obra «De Reparación de la CP-25 De Paredejas», acuerdo que ha sido notificado a todos sus afectados.

En dicho expediente se declaró la urgente ocupación de los siguientes bienes y derechos pertenecientes a los afectados, según consta en los registros públicos, y que son:

**Término municipal de Priego de Córdoba:**

Término Municipal	Polig.	Parcela	Titular	Cultivo	Superficie m2	DÍA	HORA
Priego de Córdoba	19	450	Manuel Aguilera Bermudez	O	335,85	14-06-07	10:30
	13	201	Mª Dolores Aguilera Jiménez	O	125,00	14-06-07	10:45
	13	203		O	381,28	14-06-07	11:00
	10	552	Patrocinio Cabello Alba	O	865,05	14-06-07	11:15
	11	117	Antonio Díaz Díaz	O	127,09	14-06-07	11:30
	10	40	Antonio González Mérida	O	442,27	14-06-07	11:45
	13	291	Francisco González Serrano	O	181,00	14-06-07	12:00
	13	210	Purificación López Moyano	O	212,40	14-06-07	12:15
	13	171	Elvira Ruiz Sanchez	O	236,01	14-06-07	12:30
	10	555	Francisco Povedano Pulido	O	165,50	14-06-07	12:45
	19	444	Magdalena Sánchez Comino	O	184,00	14-06-07	13:00
	11	111	Mª Carmen Serrano González	O	94,00	14-06-07	13:15
	17	113	José Serrano Pérez	O	145,50	14-06-07	13:30
	11	115	Manuel Muñoz Paraja	O	932,25	14-06-07	13:45

A los efectos de lo previsto en el art. 52.2 de Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el presente se pone en general conocimiento que el día 14 de 2007 a las horas reflejadas en la relación, se va a proceder a levantar el acta previa a la ocupación de los citados bienes, indicándose asimismo que con la fecha de este anuncio se han enviado los correspondientes anuncios para su publicación en los tablones oficiales de edictos del Ayuntamiento de Priego de Córdoba y a dos diarios de esta capital, habiéndose asimismo cursado notificación individual a los afectados, concretándose en todos ellos el día y la hora para proceder a dicho acto.

En el día y hora fijados se constituirán en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas de dicho municipio, si se estimase, un representante de la Diputación Provincial, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en quien delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta en la describirán los bienes a expropiar y en la que se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros según lo establecido en el art. 5.3 de L.E.F.

Córdoba a 28 mayo de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**AREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y  
ACCIÓN TERRITORIAL**

**Servicio Central de Cooperación  
Expropiaciones  
Núm. 6.121**

Con fecha de 18 de abril de 2007, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la obra «Saneamiento y Depuración de los núcleos de Iznájar, la Celada y el Higuera», acuerdo que ha sido notificado a todos sus afectados.

En dicho expediente se declaró la urgente ocupación de los siguientes bienes y derechos pertenecientes a los afectados, según consta en los registros públicos, y que son:

**Término municipal de Iznájar.**

POL.	PARC.	PROPIETARIO	USO	EXPR. DEF. (m2)	SERV. (m2)	OCUP. TEMP. (m2)	DÍA	HOR A
18	410	Ramirez Jiménez, Francisco	O - Olivos de secano	1,54	91,50	518,50	21/06/07	10:10
18	409	Lobato Delgado, Dionisio	O - Olivos de secano	1,54	112,50	637,50	21/06/07	10:30
18	445	Montilla Castillo, Pedro	O - Olivos de secano	3,08	324,00	1836,00	21/06/07	10:50
18	356	Garrido Caballero, Francisco	O - Olivos de secano	3,08	288,00	1632,00	21/06/07	11:10
18	450	DESCONOCIDO		1,54	223,50	1266,50	21/06/07	11:30
13	54	Granados Carrillo, María	Varios	0,00	78,00	442,00	21/06/07	11:50
13	52	Estado Ministerio de Fomento	O - Olivos de secano	9,23	751,50	4258,50	21/06/07	12:10

13	50	Estado Ministerio de Fomento	Varios	6,15	436,50	2473,50	21/06/07	12:30
13	48	Rabasco Guerrero, Juana	OR - Olivos de regadío	1,54	387,00	2193,00	21/06/07	12:50
13	49	Estado Ministerio de Fomento	C - Labor o labradío de secano	1,54	352,50	1997,50	21/06/07	13:10
13	22	Estado Ministerio de Fomento	Varios	46,16	3958,50	22431,50	21/06/07	13:30
13	17	Ruiz Pozo, Francisca	C - Labor o labradío de secano	4,62	954,00	5406,00	21/06/07	13:50
13	250	Pozo Sánchez, José (Herederos)	C - Labor o labradío de secano	1,54	142,50	807,50	22/06/07	10:10
13	9	Ariza Arroyo, Luis	C - Labor de secano	3,08	291,00	1649,00	22/06/07	10:30
13	257	Pozo Sánchez, José (Herederos)	C - Labor o labradío de secano	1,54	84,00	476,00	22/06/07	10:50
13	7	Ruiz Prado, José	C - Labor o labradío de secano	4,62	303,00	1717,00	22/06/07	11:10
13	2	Estado Ministerio de Fomento	MB - Monte bajo	16,92	3123,00	17697,00	22/06/07	11:30
13	72	Estado Ministerio de Fomento	E - Pastos	43,33	78,00	442,00	22/06/07	11:50
13	5	Estado Ministerio de Fomento	E - Pastos	3,08	227,57	13004,00	22/06/07	12:10
13	3	Delgado Cano, María Pilar	MB - Monte bajo	3,08	358,50	2031,50	22/06/07	12:30
13	73	Estado Ministerio de Fomento	Varios	54,10	1965,00	11135,00	22/06/07	12:50
13	47	Rabasco Pérez, Juana	CR - Labor o labradío de regadío	0,00	735,00	4165,00	22/06/07	13:10
13	46	Montilla Ordóñez, Juan	C - Labor o labradío de secano	0,00	511,50	2898,50	22/06/07	13:30
13	416	DESCONOCIDO		0,00	642,00	3638,00	22/06/07	13:50
13	318	DESCONOCIDO		0,00	45,00	255,00	26/06/07	10:10
14	257	Pozo Pacheco, María	O - Olivos de secano	0,00	927,00	5253,00	26/06/07	10:30
14	256	Pacheco Ruiz, Juan	HR - Huerta de regadío	11,94	412,50	2337,50	26/06/07	10:50
14	255	Valverde Pacheco, Ramón	HR - Huerta de regadío	3,08	184,50	1045,50	26/06/07	11:10
14	378	Pacheco Rodríguez, Agustín	HR - Huerta de regadío	0,00	43,50	246,50	26/06/07	11:30
14	379	Rodríguez Carrillo, Antonio	HR - Huerta de regadío	1,54	42,00	238,00	26/06/07	11:50
14	380	Espinar Rodríguez, Dolores	HR - Huerta de regadío	0,00	31,50	178,50	26/06/07	12:10
14	253	Pozo Pacheco, María	HR - Huerta de regadío	0,00	31,50	178,50	26/06/07	12:30
14	360	Quintana Aguilera, Salvador (Herederos)	C - Labor o labradío de secano	1,54	162,00	918,00	26/06/07	12:50
14	359	Quintana Aguilera, María	Varios	6,15	327,00	1853,00	26/06/07	13:10
14	252	Quintana Aguilera, Salvador (Herederos)	I - Improductivo	6,15	504,00	2856,00	26/06/07	13:30
14	250	García Granados, Juan (Herederos)	O - Olivos de secano	4,62	451,50	2558,50	26/06/07	13:50
14	249	Ortiz Jiménez, Manuel	HR - Huerta de regadío	0,00	91,50	518,50	27/06/07	10:10
14	248	Aguilera Granados, Salvador	HR - Huerta de regadío	1,54	118,50	671,50	27/06/07	10:30
14	247	Ortiz Ortega, Cristobalina	HR - Huerta de regadío	0,00	24,00	136,00	27/06/07	10:50
14	246	Aguilera Granados, Salvador	HR - Huerta de regadío	0,00	39,00	221,00	27/06/07	11:10
14	245	Granados Aguilera, Juan	HR - Huerta de regadío	1,54	54,00	306,00	27/06/07	11:30
14	244	Serrano Aguilera, Cristóbal (Herederos)	HR - Huerta de regadío	0,00	27,00	153,00	27/06/07	11:50
14	243	Lara Padilla, Juan Miguel	HR - Huerta de regadío	0,00	30,00	170,00	27/06/07	12:10
14	242	Lara Padilla, José	HR - Huerta de regadío	0,00	40,50	229,50	27/06/07	12:30
14	241	Puerto Padilla, José	HR - Huerta de regadío	1,54	52,50	297,50	27/06/07	12:50
14	240	Villalba López, Ana (Herederos)	HR - Huerta de regadío	0,00	52,50	297,50	27/06/07	13:10
14	239	García Granados, Francisco José	HR - Huerta de regadío	1,54	60,00	340,00	27/06/07	13:30
14	236	García Granados, Francisco José	O - Olivos de secano	1,54	151,50	858,50	27/06/07	13:50
14	234	García Granados, Juan (Herederos)	OR - Olivos de regadío	1,54	139,50	790,50	28/06/07	10:10
14	233	López Rey, Francisco	OR - Olivos de regadío	0,00	57,00	323,00	28/06/07	10:30
14	229	Cobos López, Piedad	HR - Huerta de regadío	1,54	136,50	773,50	28/06/07	10:50
14	228	Cobos López, José	OR - Olivos de regadío	3,08	258,00	1462,00	28/06/07	11:10
14	226	Pacheco Ruiz, Juan	O - Olivos de secano	0,00	54,00	306,00	28/06/07	11:30
14	224	Jaimez Matas, Juan (Herederos)	Varios	4,62	370,50	2099,50	28/06/07	11:50
14	222	López Lara, Francisco	OR - Olivos de regadío	4,62	474,00	2686,00	28/06/07	12:10
14	223	Jaimez Cobos, Clara Isabel	OR - Olivos de regadío	1,54	276,00	1564,00	28/06/07	12:30
14	427	DESCONOCIDO		1,54	201,00	1139,00	28/06/07	12:50
14	388	Cobos López, Piedad	OR - Olivos de regadío	1,54	88,06	503,20	28/06/07	13:10
14	221	Jaimez Cobos, Clara Isabel	O - Olivos de secano	3,08	216,00	1224,00	28/06/07	13:30



14	125	Padilla López, Dionisio	O - Olivos de secano	9,23	690,00	3910,00	28/06/07	13:50
14	124	Padilla Matas, Cristóbal	O - Olivos de secano	3,08	232,50	1317,50	03/07/07	10:10
14	120	Ruiz Prado, José	C - Labor o labrado de secano	4,62	469,50	2660,50	03/07/07	10:30
14	95	Pacheco Campaña, José	O - Olivos de secano	20,00	1657,50	9392,50	03/07/07	10:50
14	94	Granados García, Francisco	O - Olivos de secano	6,15	562,50	3187,50	03/07/07	11:10
14	406	Doncel Cobo, Francisco	O - Olivos de secano	7,69	709,50	4020,50	03/07/07	11:30
14	67	Écija Cruz, Mariana (Herederos)	O - Olivos de secano	4,62	409,50	2320,50	03/07/07	11:50
14	66	Doncel Pacheco, Isabel	O - Olivos de secano	10,77	793,50	4496,50	03/07/07	12:10
15	438	Jiménez Delgado, Josefa	O - Olivos de secano	9,23	849,00	4811,00	03/07/07	12:30
15	439	Serrano Moreno, Antonio José	C - Labor o labrado de secano	12,31	1113,00	6307,00	03/07/07	12:50
15	431	Pérez Campaña, Bienvenido	O - Olivos de secano	4,62	753,00	4267,00	03/07/07	13:10
15	430	Pacheco Ruiz, Juana María	O - Olivos de secano	4,62	330,00	1870,00	03/07/07	13:30
15	318	Pacheco Ruiz, Juana María	O - Olivos de secano	1,54	180,00	1020,00	03/07/07	13:50
15	412	López Castillo, Juan	O - Olivos de secano	6,15	553,50	3136,50	04/07/07	10:10
15	406	Aguilera Granados, Antonio (Herederos)	O - Olivos de secano	4,62	543,00	3077,00	04/07/07	10:30
15	402	Doncel Santana, José	O - Olivos de secano	1773,08	912,00	5168,00	04/07/07	10:50
15	399	Ruiz Prados, Ignacio	C - Labor o labrado de secano	4,62	340,50	1929,50	04/07/07	11:10
15	398	Llamas Pérez, José	O - Olivos de secano	10,77	966,00	5474,00	04/07/07	11:30
15	50	Marín Ruiz, José	O - Olivos de secano	9,23	855,00	4845,00	04/07/07	11:50
15	48	Marín Ruiz, Encarnación	O - Olivos de secano	12,31	1029,00	5831,00	04/07/07	12:10
15	47	Marín Ruiz, Antonia	O - Olivos de secano	3,08	219,00	1241,00	04/07/07	12:30
15	79	Serrano Campaña, Julián	O - Olivos de secano	0,00	133,46	762,60	04/07/07	12:50
15	81	Aguilera Arévalo, José	O - Olivos de secano	6,15	646,50	3663,50	04/07/07	13:10
15	82	Aguilera Arévalo, José	O - Olivos de secano	3,08	268,50	1521,50	04/07/07	13:30
15	91	Ruiz Ruiz, Isidora	O - Olivos de secano	4,62	289,50	1640,50	04/07/07	13:50
13	39	Valverde Pacheco, José	O - Olivos de secano	0,00	39,30	445,40	05/07/07	10:30
13	38	Valverde Pacheco, Ramón	O - Olivos de secano	0,00	54,00	612,00	05/07/07	10:50
13	37	Valverde Pacheco, Piedad	O - Olivos de secano	0,00	45,00	510,00	05/07/07	11:10
13	36	Valverde Pacheco, Antonia	O - Olivos de secano	0,00	45,75	518,50	05/07/07	11:30
13	119	Pacheco Aguilera, Ramón	O - Olivos de secano	2,00	387,00	4386,00	05/07/07	11:50
13	117	Pacheco Valverde, Mariano	O - Olivos de secano	1,00	165,00	1870,00	05/07/07	12:10
13	121	Martos Jaimez, Antonio	O - Olivos de secano	0,00	135,00	1530,00	05/07/07	12:30

A los efectos de lo previsto en el art. 52.2 de Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el presente se pone en general conocimiento que los días 21, 22, 26, 27, 28 de junio, y 3, 4, y 5 de julio de 2007 a las horas reflejadas en la relación se va a proceder a levantar el acta previa a la ocupación de los citados bienes, indicándose asimismo que con la fecha de este anuncio se han enviado los correspondientes anuncios para su publicación en los tablones oficiales de edictos del Ayuntamiento de Iznajar y a dos diarios de esta capital, habiéndose asimismo cursado notificación individual a los afectados, concretándose en todos ellos el día y la hora para proceder a dicho acto.

En el día y hora fijados se constituirán en el Ayuntamiento de Iznajar sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas de dicho municipio, si se estimase, un representante de la Diputación Provincial, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en quien delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, levantarán un acta en la describirán los bienes a expropiar y en la que se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros según lo establecido en el art. 5.3 de L.E.F.

Córdoba a 1 de junio 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y ASUNTOS EUROPEOS

Núm. 6.182

### Anuncio de Acuerdo de Pleno

El Pleno de esta Excelentísima Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2007 ha adoptado, entre otros el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice así:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración para la evaluación del impacto socioeconómico y territorial del desdoblamiento de la N-432 en los términos en que se suscribe.

2º.- Autorizar la retención de crédito con cargo a la partida 110.1111.46100 por un importe de 11.250,00 euros.

3º.- Facultar al Ilustrísimo Sr. Presidente para su firma, así como de cuantos otros documentos conforme a derecho fueran necesarios para llevar a cabo su ejecución.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Córdoba, a 29 de mayo de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y ASUNTOS EUROPEOS

Núm. 6.183

### Anuncio de Acuerdo de Pleno

El Pleno de esta Excelentísima Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2006 ha adoptado, entre otros el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice así:

1º.- Aprobar el Convenio específico de Colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba y la Asociación de Empresarios de Montilla en los términos en que se suscribe.

2º.- Autorizar la correspondiente retención de crédito por un valor de 40.000,00 euros con cargo a la partida 110.1111.78000 en el ejercicio presupuestario de 2006.

3º.- Facultar al Ilustrísimo Sr. Presidente para su firma, así como de cuantos otros documentos conforme a derecho fueran necesarios para llevar a cabo su ejecución.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Córdoba, a 29 de mayo de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

### Delegación de Igualdad

Núm. 6.184

### ANUNCIO

Por Decretos de la Presidencia de 16 y de 29 de mayo, dentro del Plan Provincial de Cooperación Económica «Igualdad de Género» 2007, se ha resuelto la Convocatoria de Subvenciones a Municipios, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades de Municipios de la provincia de Córdoba, concediendo las siguientes subvenciones a los Municipios, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades de Municipios que se relacionan y en la cuantía que así mismo se especifica:

AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTE	PROYECTO	Importe total proyecto	subvención solicitada	Subvención concedida	% sobre el total
ALMEDINILLA	ALMEDINILLA (Córdoba)	IG0307.0001	PROGRAMA MUNICIPAL DE LA MUJER 2007 BIENESTAR Y FORMACIÓN DE LA MUJER EN EL ÁMBITO RURAL	5.400,00 €	4.050,00 €	4.050,00 €	75,00%
ALMODOVAR DEL RIO	ALMODOVAR DEL RIO (Córdoba)	IG0307.0039	MEJORANDO NUESTRO ESPACIO	8.000,00 €	6.000,00 €	5.722,00 €	71,53%
AÑORA	AÑORA (Córdoba)	IG0307.0061	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE LA MUJER	4.774,08 €	3.580,56 €	3.580,56 €	75,00%
BAENA	BAENA (Córdoba)	IG0307.0057	JORNADAS INTERCULTURALES DE LA MUJER	20.440,00 €	10.220,00 €	6.589,20 €	32,24%
BELMEZ	BELMEZ (Córdoba)	IG0307.0040	VISITA "UN DIA EN LA ETICA ROMANA" Y CURSO DE GURUMASAJES, FISIOTERAPIA Y BAILES DE SALÓN	1.800,00 €	1.350,00 €	1.350,00 €	75,00%
BENAMEJIL	BENAMEJIL (Córdoba)	IG0307.0023	PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2007 "IGUALDAD DE GÉNERO"	6.726,01 €	5.044,50 €	5.044,50 €	75,00%
BUJALANCE	BUJALANCE (Córdoba)	IG0307.0032	PROGRAMA DE COEDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CABRA	14.039,00 €	10.529,00 €	7.109,40 €	50,64%
CABRA	CABRA (Córdoba)	IG0307.0056	ANIMACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUJER	6.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	75,00%
CANETE DE LAS TORRES	CANETE DE LAS TORRES (Córdoba)	IG0307.0004	PROYECTO: ACCIONES FORMATIVAS SOBRE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LAS MUJERES RURALES	9.064,00 €	6.798,00 €	5.992,30 €	66,00%
CARDEÑA	CARDEÑA (Córdoba)	IG0307.0049	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA A CASTIL DE CAMPOS (Córdoba)	3.080,00 €	2.310,00 €	2.310,00 €	75,00%
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA CASTIL DE CAMPOS	CASTIL DE CAMPOS (Córdoba)	IG0307.0009	PROYECTO IGUALDAD DE GÉNERO 2007	2.900,00 €	1.950,00 €	1.950,00 €	67,24%
CASTRO DEL RIO	CASTRO DEL RIO (Córdoba)	IG0307.0038	PROYECTO DE ACTIVIDADES AREA MUJER 2007	2.322,75 €	996,55 €	996,55 €	42,90%
DOÑA MENCIA	DOÑA MENCIA (Córdoba)	IG0307.0024	IGUALDAD 2007	10.000,00 €	6.200,00 €	6.200,00 €	62,00%
DOS TORRES	DOS TORRES (Córdoba)	IG0307.0048	PLAN LOCAL PARA LA MUJER 2007	12.500,00 €	9.375,00 €	6.675,90 €	53,41%
EL VISO	EL VISO (Córdoba)	IG0307.0026	PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO	2867,41 €	2150,56 €	2.150,56 €	75,00%
ENCINAS REALES	ENCINAS REALES (Córdoba)	IG0307.0006	IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO RURAL	8.110,00 €	6.082,50 €	6.082,50 €	75,00%
ESPEJO	ESPEJO (Córdoba)	IG0307.0031	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE LAS MUJERES	5.865,00 €	4.398,75 €	4.398,00 €	74,99%
ESPIEL	ESPIEL (Córdoba)	IG0307.0035	TALLERES DE VERANO COEDUCATIVOS II "MUJERES TRABAJADORAS DESEMPLEADAS"	4731,48 €	3548,61 €	3.548,61 €	75,00%

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA	FUENTE	IG03/07.0025	PROGRAMA PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	600,00 €	400,00 €	400,00 €	66,67%
FERNAN NUÑEZ	FERNAN NUÑEZ (Córdoba)	IG03/07.0025 (A)	PROGRAMA PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	600,00 €	400,00 €	400,00 €	66,67%
FERNAN NUÑEZ	FERNAN NUÑEZ (Córdoba)	IG03/07.0025 (B)	Igualdad 2007	900,00 €	600,00 €	600,00 €	66,67%
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA FUENTE CARRETEROS	FUENTE LA LANCHAS (Córdoba)	IG03/07.0005	IGUALDAD DE GÉNERO 2007	2.290,00 €	1.717,50 €	1.717,50 €	75,00%
FUENTE LA LANCHAS	FUENTE LA LANCHAS (Córdoba)	IG03/07.0045	FUENTE LA LANCHAS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO 2007	3.250,00 €	2.437,50 €	2.437,50 €	75,00%
FUENTE OBEJUNA	FUENTE OBEJUNA (Córdoba)	IG03/07.0046	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA ZONA DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	4.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	75,00%
FUENTE TOJAR	FUENTE TOJAR (Córdoba)	IG03/07.0041	PROGRAMA MUNICIPAL MUJER 2007	3.200,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	75,00%
GUADALCAZAR	GUADALCAZAR (Córdoba)	IG03/07.0020	PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	13.370,00 €	10.027,50 €	7.196,10 €	53,82%
HINOJOSA DEL DUQUE	HINOJOSA DEL DUQUE (Córdoba)	IG03/07.0017	MUJER E IGUALDAD HINOJOSA 2007	14.000,00 €	10.000,00 €	6.589,20 €	47,07%
HORNACHUELOS	HORNACHUELOS (Córdoba)	IG03/07.0055	MUJERES EN MOVIMIENTO SEGUROS CAMINANDO VI	13.322,23 €	6.000,00 €	6.000,00 €	45,04%
IZNAJAR	IZNAJAR (Córdoba)	IG03/07.0050	PROYECTO DE ACTIVIDADES AÑO 2007	14.940,00 €	11.205,00 €	6.936,00 €	46,43%
LA GRANJUELA	LA GRANJUELA (Córdoba)	IG03/07.0044	PROGRAMA DE ACTIVIDADES AREA DE LA MUJER 2007	6.355,00 €	4.766,25 €	4.766,25 €	75,00%
LA RAMBLA	LA RAMBLA (Córdoba)	IG03/07.0019	TODAS SOMOS IGUALES	2.410,00 €	1.807,50 €	1.807,50 €	75,00%
LA VICTORIA	LA VICTORIA (Córdoba)	IG03/07.0022	INSISTIENDO EN LA IGUALDAD	1.500,00 €	1.125,00 €	1.125,00 €	75,00%
LOS BLAZQUEZ	LOS BLAZQUEZ (Córdoba)	IG03/07.0011	TALLER DE AUTONOMIA DOMESTICA PARA MUJERES	3.000,00 €	2.250,00 €	2.250,00 €	75,00%
LUCENA	LUCENA (Córdoba)	IG03/07.0029	TALLERES DE EDUCACION AFECTIVO-SEXUAL PARA ADOLESCENTES	3.000,00 €	2.250,00 €	2.250,00 €	75,00%
LUQUE	LUQUE (Córdoba)	IG03/07.0008	PROGRAMA DE ACTIVIDADES POR LA IGUALDAD DE GÉNERO 2007	11.165,00 €	8.373,75 €	6.589,20 €	59,02%
MONTALBAN	MONTALBAN (Córdoba)	IG03/07.0010	PROYECTO PARTICIPATIVO DE LA MUJER "DISFRUTA TU TIEMPO LIBRE" (3ª EDICIÓN)	5.860,00 €	4.395,00 €	4.395,00 €	75,00%
MONTILLA	MONTILLA (Córdoba)	IG03/07.0059	JORNADAS MUJER Y SALUD 2007	1.331,00 €	988,25 €	988,25 €	75,00%
MONTEORO	MONTEORO (Córdoba)	IG03/07.0062	PROGRAMA DE FOMENTO DE LA PARTICIPACION, FORMACION Y SALUD DE LA MUJER 2007	13.414,00 €	10.060,50 €	5.982,30 €	44,60%
MONTURQUE	MONTURQUE (Córdoba)	IG03/07.0013	PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN IGUALDAD 2007	8.790,00 €	6.585,00 €	6.055,00 €	68,96%
OBEJO	OBEJO (Córdoba)	IG03/07.0015	MUJER RURAL 2007	6.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	75,00%
PALENCIANA	PALENCIANA (Córdoba)	IG03/07.0042	II PROGRAMA DE IGUALDAD DE GÉNERO	15.544,77 €	11.658,58 €	6.849,30 €	44,06%
PALMA DEL RIO	PALMA DEL RIO (Córdoba)	IG03/07.0043	LA PARTICIPACION SOCIAL COMO BASE DE LA IGUALDAD	11.352,00 €	8.514,00 €	6.069,00 €	53,46%
PEDRO ABAD	PEDRO ABAD (Córdoba)	IG03/07.0033	ANIMACION Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUJER	7.700,00 €	7.700,00 €	5.775,00 €	75,00%
PEÑARROYA- PUEBLONUEVO	PEÑARROYA- PUEBLONUEVO (Córdoba)	IG03/07.0034	JORNADAS Y ENCUENTROS DE MUJERES DE PEÑARROYA- PUEBLONUEVO	3.000,00 €	2.225,00 €	2.250,00 €	75,00%
POSADAS	POSADAS (Córdoba)	IG03/07.0060	BENESTAR FISICO Y CRECIMIENTO PERSONAL AÑO EUROPEO DE LA IGUALDAD. LA AUTONOMIA DE LAS MUJERES. EL VALOR PARA LA CONVIVENCIA PARITARIA	34.112,80 €	25.884,60 €	6.242,40 €	18,30%
POZOBLANCO	POZOBLANCO (Córdoba)	IG03/07.0051	"HABLAN ELLAS"	26.449,00 €	13.199,00 €	5.722,00 €	21,63%
RUTE	RUTE (Córdoba)	IG03/07.0021	PROGRAMA DE RADIO SEMANAL	8.811,83 €	6.608,88 €	6.069,00 €	68,87%
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS (Córdoba)	IG03/07.0002	PONTE EN MARCHA	3.614,65 €	2.710,98 €	2.710,98 €	75,00%
SANTAELLA	SANTAELLA (Córdoba)	IG03/07.0053	PROYECTO CUERPO Y MENTE SANA	4.900,00 €	3.400,00 €	3.400,00 €	69,39%
VALENZUELA	VALENZUELA (Córdoba)	IG03/07.0007	BAILES DE SALÓN, AEROBIC, GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	3.600,00 €	2.700,00 €	2.700,00 €	75,00%
VALSEQUILLO	VALSEQUILLO (Córdoba)	IG03/07.0027	TALLER DE COORDINACION Y GUADAMECILES	4.654,50 €	3.490,00 €	3.490,00 €	74,98%
VILLA DEL RIO	VILLA DEL RIO (Córdoba)	IG03/07.0012	ANIMACION Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUJER	7.825,00 €	5.868,75 €	5.868,75 €	75,00%
VILLAHARTA	VILLAHARTA (Córdoba)	IG03/07.0003	PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD 2007	4.500,00 €	3.375,00 €	3.375,00 €	75,00%
VILLANUEVA DE CORDOBA	VILLANUEVA DE CORDOBA (Córdoba)	IG03/07.0058	PROYECTO DE INTERVENCION: CONJUGACION DE LA VIDA FAMILIAR	3.792,00 €	2.844,00 €	2.844,00 €	75,00%
VILLANUEVA DEL DUQUE	VILLANUEVA DEL DUQUE (Córdoba)	IG03/07.0052	ISEMANA POR LA IGUALDAD DE GÉNERO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	3.000,00 €	2.250,00 €	2.250,00 €	75,00%
VILLANUEVA DEL REY	VILLANUEVA DEL REY (Córdoba)	IG03/07.0028	PROYECTO DEL AREA DE MUJER 2007	8.000,00 €	6.000,00 €	5.895,60 €	73,70%
VILLARALTO	VILLARALTO (Córdoba)	IG03/07.0047	PROGRAMA MUNICIPAL IGUALDAD DE GÉNERO 2007	6.210,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	64,41%
VILLAVICIOSA	VILLAVICIOSA (Córdoba)	IG03/07.0054	PROGRAMA IGUALDAD 2007	7.700,00 €	5.775,00 €	5.775,00 €	75,00%
ZUHEROS	ZUHEROS (Córdoba)	IG03/07.0014	PROGRAMA LOCAL DE MUJER 2007	3.280,00 €	2.460,00 €	2.460,00 €	75,00%

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la Base VIII d) de las que han regido la presente Convocatoria de subvenciones (B.O.P. nº 25 de fecha 13 de febrero de 2007)

Córdoba, 31 de mayo de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
AL DESARROLLO**  
Núm. 6.185  
**ANUNCIO**

El Ilmo. Sr. Presidente, por Decreto de 1 de junio de 2007 con el número 2988, ha dictado resolución de la convocatoria de Co-

operación internacional 2007, cuyo texto integro a continuación se transcribe.

Modalidad "A"					
Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo de Organizaciones No Gubernamentales, para la que se destinan la partida 370.4616.48004 (364.469,10 €), a lo que habría que sumar 111.805,33 €. Así como la partida 370.4616.79000 (100.000 €) a la que habría que añadir 36.002,35 € sobrantes de otras modalidades.					
Nº EXPT	ENTIDAD	PROYECTOS PRESENTADOS	PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	
26	Fundación Social Universal	Agrobiodiversidad para la soberanía alimentaria en las comunidades estratégicas del pueblo Saraguro (Ecuador)	83	TOTAL: 41959,58 € (Capítulo 4) 38.999,58 € (Capítulo 7) 3.000,00 €	
31	CIC - Batá (Centro de Iniciativas para la Cooperación - Batá)	Fortalecimiento de la cadena frutícola (producción y comercialización) en la Mancomunidad de municipios de los Valles Cruceños	77	TOTAL: 38.094,00 € (Capítulo 4)	
33	Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz (ASPA)	Muros de contención y recuperación de tierras de cultivo. Fase 4	68	TOTAL: 39.524,49 € (Capítulo 4) 36.524,49 € (Capítulo 7) 3.000,00 €	
14	Asociación Bujalancena de Ayuda a Perú	Construcción 11 viviendas en Huachipa	67	TOTAL: 7.846,00 € (Capítulo 4) 4.348,00 € (Capítulo 7) 3.000,00 €	
34	Intermon Oxfam	Seguimiento al proceso de la Mejora de la calidad de vida de 150 familias organizadas en Cooperativa Maya Ixil R. L. a través de la comercialización de café, miel y su consolidación en nichos de Mercado Justo	67	TOTAL: 41861,55 € (Capítulo 4) 31.861,55 € (Capítulo 7) 10.000,00 €	
15	Fundación Etea para el Desarrollo y la Cooperación	Fortalecimiento de instituciones locales y grupos de desarrollo para fomento socioeconómico en la provincia de Mababí (Ecuador)	64	TOTAL: 42.000,00 € (Capítulo 4)	
9	Ingeniería Sin Fronteras	Cubiertas las necesidades energéticas de las comunidades de Tuitin Eriza y Kusutka	63	TOTAL: 41.987,14 € (Capítulo 4) 11.987,14 € (Capítulo 7) 30.000,00 €	
10	Asociación Virgen del Campo-Andalucía con Bolivia	Proyecto de Construcción de un Centro de Día para personas de la tercera edad y desarrollo socioeconómico de la mujer -liberación de la violencia	62	TOTAL: 42.000,00 € (Capítulo 4) 27.000,00 € (Capítulo 7) 15.000,00 €	
2	APY. Solidaridad en Acción	Desarrollo integral sostenible de la zona de Laguna de LaLaguz	61	TOTAL: 42.000,00 € (Capítulo 4) 31.000,00 € (Capítulo 7) 11.000,00 €	
4	Asociación Proyde	Módulos pecuarios alternativos para la seguridad alimentaria de las familias rurales damnificadas por el Stan	61	TOTAL: 33.896,43 € (Capítulo 4) 28.896,43 € (Capítulo 7) 5.000,00 €	
5	Urafiki (Fundación Humanitaria)	Acceso universal a la educación primaria de la infancia	60	TOTAL: 38.996,00 € (Capítulo 4) 26.996,00 € (Capítulo 7) 12.000,00 €	
25	Emásc (Asociación para la promoción de la educación y la cultura en África)	Fortalecimiento de las capacidades y culturales en Bata-Guinea Ecuatorial	56	TOTAL: 22.069,00 € (Capítulo 4) 12.069,00 € (Capítulo 7) 10.000,00 €	
27	EMMA-RTV (Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión)	Sensibilizar y concientizar a la población de El Alto, y especialmente a los jóvenes, sobre la realidad de la inmigración a través de la comunicación	56	TOTAL: 21.070,00 € (Capítulo 4)	
16	Asociación para la Promoción del Minusvalido	Proyecto integral de salud en los asentamientos autoabastecidos de Qootowincho y Valle Sagrado de los Incas	55	TOTAL: 42.000,00 € (Capítulo 4) 32.000,00 € (Capítulo 7) 10.000,00 €	
24	Paz y Desarrollo	Centro de educación integral CEI	55	TOTAL: 39.242,22 € (Capítulo 4) 28.239,87 € (Capítulo 7) 11.002,35 €	
17	Asociación Imxucané-Córdoba	Fortalecimiento del centro de formación integral Imxucané. Huejotemango-Guatemala	54	TOTAL: 25.862,79 € (Capítulo 4) 22.862,79 € (Capítulo 7) 3.000,00 €	
30	MOSAYCO MEDITERRANEO	Fortalecimiento de las empresas artesanas de la localidad de Chefchaouen, Marruecos	54	TOTAL: 25.862,79 € (Capítulo 4)	
13	MZC- Mujeres en Zona de Conflicto	Fortalecimiento de las capacidades y la autonomía de las mujeres de Tonga mediante la alfabetización, la formación profesional y el autoempleo. Tombuctú, Mali	54	TOTAL: 25.862,79 € (Capítulo 4) 15.862,79 € (Capítulo 7) 10.000,00 €	
3	Asamblea de cooperación por la Paz-Córdoba	Mejora de las condiciones sociales, económicas, alimenticias y organizativas de 50 familias de la comunidad rural San Bartolomé, Municipio de San Martín Jilotepeque, en el Departamento de Chimaltenango, Guatemala	52		
22	SED Priego	Infraestructura de Aguas para el desarrollo comunitario en Huertas (Bolivia)	52		
20	O.N.G. Los Amigos de Ouazal	Salas de clase en el Norte de Camerún.	51		
18	Asociación de Voluntarios de Acción Social (A.V.A.S)	Impulso a la educación básica de calidad para la población selvática de Pucallpa, Perú	49		
21	Fundación PRODEAN (Fundación para la promoción del desarrollo cultural y social de Andalucía)	Proyecto para la creación de fuentes alternativas de ingresos a mujeres de escasos recursos del departamento de Satecagueuz	47		
73	Madre Coraje	Fortalecimiento de capacidades para la gestión sostenible del desarrollo de la Sub Cuenca Virundo Pampahuasi	45		
28	Organización de Solidaridad con los pueblos de Asia, África y América Latina (OSPAAAL SOLIDARIDAD-CORDOBA)	Dotar de los Servicios de Medio Ambiente del CPHR para la descontaminación de las fuentes acuíferas de Viento-Almendares en la Ciudad de la Habana. 1ª fase	43		
19	Promoción Claretana para el Desarrollo-Bética	Apoyo a la educación radiofónica campesina	42		
6	Fundación para el Desarrollo de la Enfermería- FUDEN	Apoyo a la formación continuada de las enfermeras de la región norte de Guatemala gracias a la implantación de un centro de Teleeducación en el municipio de Coban	39		
12	Fundación Prolibertas	Construcción de escuelas y dotación de agua potable y saneamientos básicos en Andranovao y Ankilaia	39		
23	InteRed	Mejora de la calidad educativa y promoción de la participación ciudadana responsable, a través una intervención educativa, en Kikwit, RD Congo	38		
32	Asociación Europea de Cooperación con Palestina - ASECOOP	Proyecto de fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres palestinas mediante su incorporación a la factoría del Fashion Textile Institute (Instituto de Textil), localizado en Beit Sahour (Cejordania)	37		
1	Asociación Medicus Mundi Andalucía	Mejora de las condiciones de salud de la población del Cantón El Empalme	36		

**MODALIDAD "B"**

**Programas de Indigenismo y Poder Local**, partida 370.4616.48005 (160.000 €). Quedaría un sobrante de 39.005,33 € que pasa a la modalidad A

Nº EXPT.	ENTIDAD	PROYECTOS PRESENTADOS	PUNTOS	CANTIDAD CONCEDIDA
37	Delegación de Solidaridad Internacional en Córdoba	Contribución en la conservación del Bosque Amazónico, con la implementación participativa de actividades productivas forestales sostenibles, en áreas intervenidas de la zona nororiental de Ecuador	100	42.000,00 €
38	Fundación Etea para el desarrollo y la cooperación	Programa de fortalecimiento y empoderamiento socioeconómico de la sociedad civil en las comunidades indígenas de los departamentos de Sacatepéquez y Chimaltenango-Guatemala	100	41.926,00 €
39	Fundación Social Universal	Escuela de Gobernabilidad en localidades rurales del sur Andino Peruano	100	37.068,67 €
72	Madre Coraje	Fortaleciéndonos-Iniciativa para la generalización de nuestra lengua materna y la recuperación cultural de la Provincia de Grau "Llapanchispaq runasimi"		EXCLUIDO NO ES PROGRAMA DE INDIGENISMO Y PODER LOCAL
			<b>TOTAL</b>	<b>120.994,67 €</b>

**MODALIDAD "C"**

**Proyectos de Cooperación de Mancomunidades de la Provincia de Córdoba**, partida 370.4616.46300 (130.000 €). Quedaría un sobrante de 73.800 €, que pasa a modalidad A

Nº EXPT.	ENTIDAD	PROYECTOS PRESENTADOS	PUNTOS	CANTIDAD CONCEDIDA
40	Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa	Desarrollo Agrícola en los Valles Interandinos del Cuzco	100	26.000,00 €
42	Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato	Producción de ropa Chiquitana en la provincia Velasco en el departamento de Santa Cruz	100	30.200,00 €
41	Mancomunidad de Municipios de los Pedroches	Cooperación con C.I.D. Valle Sur de Cusco (Perú)		EXCLUIDO FUERA PLAZO DOCUMENTACIÓN
			<b>TOTAL</b>	<b>56.200,00 €</b>

**MODALIDAD "D"**

**Proyectos de Ayuda Humanitaria**, partida 370.4616.48000 (45.000 €)

Nº EXPT.	ENTIDAD	PROYECTOS PRESENTADOS	PUNTOS	CANTIDAD CONCEDIDA
44	ACANSA (Asociación cordobesa amigos niños Saharais)	Vacaciones en Paz 2007 y Caravana por la Paz 2007/08	85	26.000,00 €
49	O.N.G. Los Amigos de Ouzal	Mijo, abastecimiento del granero comunitario y molino	75	3.000,00 €
46	Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este	Ayuda Humanitaria debido a las inundaciones por efecto "El niño" en Bolivia	70	5.333,33 €
51	Religiosas de M <sup>re</sup> Inmaculada	Necesidades básicas para niños y jóvenes del tercer mundo (África)	70	5.333,33 €
36	O.N.G. Colectivo de Solidaridad con el Pueblo Cubano	Apoyo a los servicios de Higiene Comunal en la ciudad de La Habana	70	5.333,33 €
48	Asamblea de Cooperación Por la Paz-Córdoba	Mejora de la asistencia sanitaria de emergencia a la población afectada por los bombardeos e incursiones israelíes de la Franja de Gaza, Territorios Palestinos	65	
45	Asociación Bujalaneña de ayuda a Perú	Envío de material humanitario a Perú	60	
47	Asociación Anida	Caravana solidaria con Bielorusia	45	
74	Madre Coraje	Apoyo Humanitario a Comunidades Marginales de Perú	45	
43	Asociación "BEREZINA"	Potenciación del español en el mundo		EXCLUIDA NO PROYECTO
50	O.N.G Fundación África Directo	Construcción de una escuela rural y de un depósito de agua potable en zona muy deprimida y aislada		EXCLUIDA FUERA PLAZO
			<b>TOTAL</b>	<b>44.999,99 €</b>

**MODALIDAD "E"**

**Proyectos de sensibilización y educación para la paz y la solidaridad**, partida 370.4616.48201 (56.000 €)

Nº EXPT.	ENTIDAD	PROYECTOS PRESENTADOS	PUNTOS	CANTIDAD CONCEDIDA
62	Asociación de Voluntarios de Acción Social (A.V.A.S.)	Red de sensibilización y solidaridad "Contigo... compartimos culturas"	65	10.472,00 €
64	Centro de Iniciativas para la Cooperación -Batá (CIC-Batá)	VI Muestra de documentales y cine social "La imagen del Sur"	55	21.301,85 €
59	Asociación Bujalaneña de Ayuda a Perú	Palabras y dibujos para la igualdad	47	2.450,00 €
75	Madre Coraje	Reciclando Solidaridad-Córdoba II	45	3.700,00 €
53	Fundación para el Desarrollo de la Enfermería- FUDEN	Movilización de los ciudadanos a favor de la disminución de las desigualdades en el mundo	38	4.519,03 €
55	Paz y Desarrollo	Mujeres, Ojos del Sur	38	4.519,03 €
58	MAIZCA (Movimiento de Acción e Intercambio con la Zona Centroamericana)	Cuentos en el Morrillo (El cuento como recurso didáctico para educar en solidaridad)	38	4.519,03 €
69	Asociación Europea de Cooperación con Palestina - ASECOOP	Conocer Historias Reales y Situaciones Socioeconómicas Del Pueblo Palestino a través de Conferencias, Documentales y Exposición de Imágenes y Pintura en la Provincia de Córdoba	38	4.519,03 €
67	MZC ( Mujeres en Zona de Conflicto)	Educar para la Ciudadanía es educar para un Mundo en Equidad	37	
60	Asociación Izan a favor de la infancia y juventud	Sin género de dudas	30	
66	Grupo Amigos de la Rasd. Jaíma	Información y Sensibilización sobre la situación del pueblo Saharaui	30	

52	Movimiento contra la Intolerancia	Solidaridad con el desarrollo compromiso con la tolerancia	25	
56	Asamblea de Cooperación Por la Paz-Córdoba	Fortalecimiento del compromiso solidario de los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Córdoba con los países en desarrollo	23	
54	InteRed	Igualdad para el desarrollo: Si la mujer avanza, el mundo también	22	
65	CERAI (Centro de Estudios Rurales y de Agricultura Internacional)	Drogas y Desarrollo	15	
68	Asociación BEREZINA	Necesidad de la acogida de niños en familias españolas		EXCLUIDO NO PROYECTO
57	Asociación Provincial de Personas Sordas	Yo, Tu, Nosotros y Ellos. Campaña formativa de sensibilización sobre la inmigración de personas sordas		EXCLUIDO
61	O.N.G. Los Amigos de Ouzal	Cuidando el medio ambiente, ayudamos a construir la Paz		EXCLUIDO
63	IDEAS ( Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria)	El comercio justo y consumo responsable en la provincia de Córdoba		EXCLUIDA FUERA PLAZO
			<b>TOTAL</b>	<b>55.999,97 €</b>

**MODALIDAD "F"**

**Proyectos de Centros Municipales de Nuevas Tecnologías en Bolivia, Perú, Ecuador y Paraguay**, partida 370.4616.79002 (60.000 €). Quedaría un sobrante de 36.002,35 € que pasa a la modalidad A

Nº EXPT.	ENTIDAD	PROYECTOS PRESENTADOS	PUNTOS	CANTIDAD CONCEDIDA
70	Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este	Instalación de nuevas tecnologías en la Mancomunidad Sara e Ichilo, municipio de San Juan, provincia Ichilo, Bolivia	100	6.000,00 €
71	Fundación Social Universal	Centros Municipales de información ciudadana en el Valle Sur del Cusco (Perú)	100	17.997,65 €
			<b>TOTAL</b>	<b>23.997,65 €</b>

Contra la anterior resolución , que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial (o ante el Pleno, si se trata de una resolución de éste), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.»

Lo que se hace público para general conocimiento.  
El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

**CÓRDOBA**  
**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**Gerencia Territorial del Catastro**  
Núm. 5.727

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por compa-

recencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la PROVINCIA, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

A N E X O			
Municipio: ALMEDINILLA	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF Procedimiento	RECURSO-RESOLUCION
Nº Expediente (Documento)			
52111.14/05 (915964)	BERMÚDEZ MONTES MARIA	75596454P	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: ANORA			
3793.14/07 (915248)	MARQUEZ FERNANDEZ ANGEL	30142193A	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: BARRA			
66216.14/06 (917202)	VERGARA NAVAS JUAN CARLOS	26145913L	RECURSO-AUDIENCIA
Municipio: CABRA			
25212.14/06 (919062)	VALENZUELA RUIZ HERMANOS SAT 8500	F14219349	DECLARACION-ACUERDO
25212.14/06 (919063)	VALENZUELA RUIZ HERMANOS SAT 8500	F14219349	DECLARACION-ACUERDO
25212.14/06 (919065)	VALENZUELA RUIZ HERMANOS SAT 8500	F14219349	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: CARCABUEY			
59173.14/06 (916216)	RUIZ RUIZ LEONOR	30898221K	RECURSO-AUDIENCIA
Municipio: CASTRO DEL RIO			
3444.14/07 (915596)	SOLA NAVAS MARIA DOLORES	80127993H	RECURSO-RESOLUCION
3444.14/07 (915597)	SOLA NAVAS MARIA DOLORES	80127993H	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: ESPIEL			
10516.14/06 (916139)	LUNA LUNA FAUSTINO	75683798K	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: LUCENA			
94085.14/06 (916126)	ARROYO MONTILLA ANTONIO JOSE	34012527N	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: MONTORO			
19207.14/06 (918643)	CACHINERO GRACIA TOMAS	29982238J	DECLARACION-ACUERDO
19207.14/06 (918648)	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 200		DECLARACION-ACUERDO
33600.14/06 (917276)	JUNTA DE ANDALUCIA	84111001F	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: NUEVA CARTIETA			
48364.14/06 (915827)	MONTES BARBA JOSE MARIA		RECURSO-RESOLUCION
Municipio: PALMA DEL RIO			
84770.14/06 (917057)	ZAMORA LEON ANTONIA	29894455K	RECURSO-RESOLUCION
84770.14/06 (917062)	ZAMORA LEON EULALIA	29894456E	RECURSO-RESOLUCION
84770.14/06 (917059)	ZAMORA LEON FELISA	29894457T	RECURSO-RESOLUCION
84770.14/06 (917063)	ZAMORA LEON FELISA	29894457T	RECURSO-RESOLUCION
84770.14/06 (917064)	ZAMORA LEON FELISA	29894457T	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: POZOBLANCO			
81389.14/06 (917163)	BAUTISTA APARICIO SARA	30109411L	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: PRIEGO DE CORDOBA			
3221.14/07 (915886)	FLORES CERVANTES MARIA	30119818F	SUBSANACION-INICIO
3221.14/07 (915868)	PAREJA GOMEZ ALFREDO	80121724M	SUBSANACION-INICIO
3221.14/07 (915870)	SANCHEZ MUÑOZ CONCEPCION	74590776M	SUBSANACION-INICIO
3221.14/07 (915888)	SERRANO Povedano DAVID	48870212L	SUBSANACION-INICIO
3221.14/07 (915823)	VILCHEZ GARCIA MANUEL	29817606E	SUBSANACION-INICIO
Municipio: FUENTE GENIL			
16114.14/06 (918590)	COSANO PEREZ JOSE RAMON	75608103L	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: SANTABELLA			
3804.14/07 (915825)	MORIANA SUAREZ TERESA	75667510V	DECLARACION-ACUERDO
3804.14/07 (915826)	MORIANA SUAREZ TERESA	75667510V	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: VILLANUEVA DE CORDOBA			
101526.14/06 (917221)	MORENO TAMARAL FCO	30103771Z	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: CORDOBA			
20423.14/06 (915694)	CANTON AVILA ARACELI	30536349P	DECLARACION-ACUERDO
20423.14/06 (915746)	CANTON AVILA ARACELI	30536349P	DECLARACION-ACUERDO
20423.14/06 (915676)	CAPISCOL SANTACATALINA CONCEPCION	30517946M	DECLARACION-ACUERDO
20423.14/06 (915699)	CAPISCOL SANTACATALINA CONCEPCION	30517946M	DECLARACION-ACUERDO
20423.14/06 (915729)	CAPISCOL SANTACATALINA CONCEPCION	30517946M	DECLARACION-ACUERDO
20423.14/06 (915678)	CASTRO NIETO VICENTE JOSE	30512574S	DECLARACION-ACUERDO
20423.14/06 (915705)	CASTRO NIETO VICENTE JOSE	30512574S	DECLARACION-ACUERDO
20423.14/06 (915732)	CASTRO NIETO VICENTE JOSE	30512574S	DECLARACION-ACUERDO
20423.14/06 (915703)	CONDE LARA FRANCISCO	30475769X	DECLARACION-ACUERDO
20423.14/06 (915748)	CONDE LARA FRANCISCO	30475769X	DECLARACION-ACUERDO
20423.14/06 (915712)	ENRIQUE SÁVAGO PEDRO-VICENTE	30498874T	DECLARACION-ACUERDO
20423.14/06 (915739)	ENRIQUE SÁVAGO PEDRO-VICENTE	30498874T	DECLARACION-ACUERDO
3963.14/07 (915950)	GOMEZ FERALES ANTONIO	44370151T	SUBSANACION-INICIO
20423.14/06 (915688)	JARABO PRIETO ANGEL	30795393A	DECLARACION-ACUERDO
20423.14/06 (915689)	JARABO PRIETO ANGEL	30795393A	DECLARACION-ACUERDO
20423.14/06 (915734)	JARABO PRIETO ANGEL	30795393A	DECLARACION-ACUERDO
20423.14/06 (915711)	MARIN MARIN ROSA MARIA	30789995X	DECLARACION-ACUERDO
20423.14/06 (915733)	MARIN MARIN ROSA MARIA	30789995X	DECLARACION-ACUERDO
20423.14/06 (915677)	MUÑOZ CALVO MANUEL MATIAS	30827871M	DECLARACION-ACUERDO
20423.14/06 (915691)	MUÑOZ CALVO MANUEL MATIAS	30827871M	DECLARACION-ACUERDO
20423.14/06 (915743)	MUÑOZ CALVO MANUEL MATIAS	30827871M	DECLARACION-ACUERDO
20423.14/06 (915698)	MUÑOZ GONZALEZ LUCIA	30921755F	DECLARACION-ACUERDO
20423.14/06 (915741)	MUÑOZ GONZALEZ LUCIA	30921755F	DECLARACION-ACUERDO
20423.14/06 (915669)	OSUNA SANCHEZ MARIA CARMEN	30822932B	DECLARACION-ACUERDO
20423.14/06 (915744)	OSUNA SANCHEZ MARIA CARMEN	30822932B	DECLARACION-ACUERDO
20423.14/06 (915692)	ROMERO GOMEZ RAFAEL	30828420W	DECLARACION-ACUERDO
20423.14/06 (915742)	ROMERO GOMEZ RAFAEL	30828420W	DECLARACION-ACUERDO
4185.14/07 (916105)	RUANO HINOJOSA GREGORIO	29816321H	RECURSO-RESOLUCION
58348.14/06 (915648)	RUBIO BRICEÑO ANTONIO	29927720M	RECURSO-REQUERIMIENTO
20423.14/06 (915697)	TABERO MOLLEJA M VICTORIA	30501289T	DECLARACION-ACUERDO
20423.14/06 (915721)	TABERO MOLLEJA M VICTORIA	30501289T	DECLARACION-ACUERDO

Córdoba, 18 de mayo de 2007.— El Gerente Territorial, Luis González León.

## AYUNTAMIENTOS

### GUADALCÁZAR

Núm. 1.118

### ANUNCIO

#### APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE UE-7

Por resolución de Alcaldís dnº 16 de 19 de Enero de 2007, ha sido Aprobado Inicialmente el siguiente Instrumento de Planeamiento.

· Estudio de Detalle UE-7

Sector Zona «El Silo»

Promotor: Inversol y Bética y otros

Redactor: D. Alberto Guerrero Revuelta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª) de la L.O.U.A. el Expediente permanecerá expuesto al público por plazo de 20 días, contados a partir de la aparición del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que todos los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Guadalcazar 22 de enero de 2007.— El Alcalde-Presidente, Francisco estepa Lendines.

### DOÑA MENCIA

Núm. 2.630

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Villa de Doña Mencía, hace saber:

Que por Iponuba Motor, S.L. se solicita Licencia Municipal, para establecer un comercio de venta de automóviles, en Avenida Doctor Fleming, 36, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería 153/96 de 30 de abril de 1996.

Doña Mencía, 6 de marzo de 2006.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

Núm. 4.502

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Villa de Doña Mencía, hace saber:

Que por Felisa Urbano Urbano se solicita Licencia Municipal, para la apertura de establecimiento destinado a peluquería en Pasaje Villalegre, s/n, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería ciento cincuenta y tres de mil novecientos noventa y seis, de treinta de abril de 1996.

Doña Mencía, 17 de abril de 2007.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.408

### ANUNCIO

La Vicepresidencia de la Gerencia de Urbanismo de Priego de Córdoba, hace saber:

Que los Hermanos Sánchez León y sus respectivos cónyuges, D. Antonio Lozano Cuenca, los Hermanos Lozano Carrillo y D. Pedro Jesús Pérez Lozano, D. Antonio Sánchez Sánchez y D.ª Francisca Delgado García, D. Rafael Lebrón Menjíbar y D.ª Ana Serrano Malagón, D. Ildefonso Pérez Aguilera y D.ª Antonia Campaña Bermúdez, D.ª Carmen González Martos, y los Hermanos Montes González presentan propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 33-37 del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba, denominada Entorno de la Plaza de Toros, como copropietarios del cien por cien de los terrenos que conforman la misma.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de Priego de Córdoba, en sesión de 19 de marzo de 2007, acordó, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía, someter la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión, (exp 9/07/ippg), a información pública por plazo de veinte días hábiles, pudiendo ser consultado en esta Gerencia de Urbanismo, para la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Priego de Córdoba, a 13 de abril de 2007.— La Vicepresidenta de la Gerencia, Dominga Durán Cano.

### MONTURQUE

Núm. 4.828

### ANUNCIO

El ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 3 de abril de 2007, aprobó:

El proyecto de Actuación presentado por Excavaciones Retelu, S.L., "Para la Instalación de un Centro de Tratamiento de Áridos, provenientes de demolición y excavación", en Paraje La Campiñuela, Parcela 41 del Polígono 9 de Monturque.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.F de la ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Monturque, 24 de abril de 2007.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

### POZOBLANCO

Núm. 4.868

#### A N U N C I O

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 27 de febrero de 2007, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UE-1 del PP-R1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Pozoblanco, 24 de abril de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

### RUTE

Núm. 5.284

#### A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2007 ha sido admitido a trámite el proyecto de Actuación presentado por Doña Encarnación Medina Roldán para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la siguiente finca del término municipal de Rute:

Datos registrales: Finca rústica, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute al Tomo, 748, Folio 249, Finca 15.334, inscripción primera.

Localización catastral: Polígono 8, parcela 592; callejones.

De conformidad con al artículo 52 B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 43.1 c) de la misma Ley, se somete el referido proyecto a información pública por un periodo de veinte días a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del proyecto.

Durante el referido plazo dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría General de esta Corporación y formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

En Rute a 17 de abril de 2007.—El Alcalde, Francisco J. Altamirano Sánchez.

### CABRA

Núm. 5.378

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 30 y 39.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, se hace público para general conocimiento el Convenio Urbanístico celebrado el día 4 de mayo de 2007, con D<sup>a</sup>. Manuela Castro Valverde, en nombre y representación de la entidad mercantil Manuela Castro Valverde e Hijos, S.L., abriéndose un período de información pública por plazo de veinte días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

#### Datos del Convenio:

Otorgantes: Ayuntamiento de Cabra y D<sup>a</sup>. Manuela Castro Valverde, en nombre y representación de la entidad mercantil Manuela Castro Valverde e Hijos, S.L. Objeto: Realización de una actuación de viario (AA-10) y de uso residencial para la parcela edificable.

#### Terrenos afectados:

- Finca de Cabra nº 251.- De naturaleza urbana. En Pasaje del Caz. Superficie: mil noventa y ocho metros cuadrados. Linderos. Norte, por donde confina con el camino que conduce a la cruz de hierro; Sur, edificio de la Plaza de Toros; Este, Huerta de Manuel García; Oeste, edificio de la Plaza de Toros. Inscripción: Tomo 758, Libro 521, Folio 198, alta 42. Referencia catastral: 2885605UG7428N000GU.

- Finca de Cabra nº 31212. De naturaleza Urbana. Reseñada con la Nº 4 de la UE-14, en Junquillo. Superficie: doscientos veinticuatro metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linderos: Norte o Fondo: Parcela Nº 1 de la Reparcelación; Sur o Frente: Parcela Nº 3 de la Reparcelación; Este o Derecha: Casa de la Calle Andovalas; Oeste o Izquierda, Parque Urbano. Titular: Ilmo. Ayuntamiento de Cabra. Inscripción: Tomo 968. Libro: 658. Folio: 203. 1º.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 7 de mayo de 2007.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de S.S<sup>a</sup>.: El Secretario, Juan Molero López.

Núm. 5.485

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de febrero, acordó:

1º. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-17 del PGOU de Cabra, promovida por Invergrup, S.L.

2º. Depositar el citado Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y una vez que se certifique el depósito en dicho registro, publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas-texto de las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

3º. Notificar la presente resolución a la entidad promotora y demás interesados en el expediente, significándoles que contra este acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la RJAPAC y 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente

El contenido de las referidas normas/texto de las ordenanzas del repetido Estudio de Detalle es el que figura en el Anexo al presente Edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 11 de mayo de 2007.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de S.S<sup>a</sup>.: El Secretario, Juan Molero López.

### A N E X O

#### NORMAS/TEXTO DE LAS ORDENANZAS DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-17 DEL P.G.O.U. DE CABRA.

##### ORDENANZAS PARTICULARES DE ZONA.

De acuerdo con el art 8.7 del PGOU, que dice literalmente.

3. Los Estudios de Detalle estén o no previstos por el presente Plan General no podrán alterar la aplicación de las condiciones particulares de zona de las parcelas sobre las que se formulen a excepción de las condiciones que se deriven de la ordenación de volúmenes o ajustes de viario.

Se propone el ajuste de edificabilidades netas y ocupación máxima de la tipología edificatoria de acuerdo al ajuste de viario y no superar la edificabilidad total de sector. Denominaremos la tipología edificatoria como CA-UE17 para evitar posibles confusiones con la tipología marcada por el PGOU en lo que se refiere a edificabilidad y ocupación.

##### Agregación y segregación de parcelas.

Podrán autorizarse las siguientes agregaciones y segregaciones de parcela:

a. La agregación de un máximo de dos parcelas o bien de un número indeterminado de parcelas en las que la superficie del conjunto no supere los seiscientos (600) metros cuadrados, y siempre que la suma de las fachadas a una misma calle sea superior a siete (7) metros.

b. La segregación de parcelas sólo se permite cuando resulten parcelas de una superficie mayor de cien (100) metros cuadrados y de siete (7) metros de fachada como mínimo, excepto en los supuestos autorizados por el artículo 8.10 del PGOU.

##### Posición de la edificación en la parcela.

1. Las edificaciones se situarán sobre las alineaciones exteriores marcadas en los planos en toda su longitud, con una crujía construida cuya dimensión no podrá ser inferior a tres (3) metros.

##### Altura y número de plantas.

1. La cota de referencia se determinará por las reglas establecidas en las Normas

Urbanísticas del PGOU para la edificación alineada a vial.

2. El número de plantas que podrán autorizarse como máximo es el de planta baja más dos.

3. Con carácter de mínimo obligatorio sólo podrá edificarse una (1) planta menos del máximo que corresponda de conformidad con el apartado anterior, siempre que no queden medianeras vistas de más de una (1) planta, que deberá contar con informe favorable de los servicios técnicos municipales. En tal caso se permitirá la edificación de una planta ático con un retranqueo mínimo de tres metros desde la fachada.

4. La altura máxima en unidades métricas vendrá determinada en función de los parámetros que a continuación se establecen:

a. La altura de piso de planta baja estará entre los trescientos veinticinco (325) centímetros y los trescientos setenta y cinco (375) centímetros.

b. La distancia desde la cota de referencia hasta la cara superior del forjado que cubra la planta baja estará entre los trescientos setenta y cinco (375) centímetros y los cuatrocientos veinticinco (425) centímetros.

c. Las plantas de piso tendrán una altura comprendida entre los trescientos (300) centímetros y los trescientos cincuenta (350) centímetros.

d. La altura máxima desde la cota de referencia será de siete (7) metros para dos plantas y de diez (10) metros para tres plantas.

5. Excepcionalmente, la Administración urbanística municipal podrá autorizar en plantas bajas, alturas superiores a las que en cada caso correspondan cuando se justifique su procedencia por necesidades especiales, funcionales y directamente vinculadas a un uso. En todo caso la altura total del edificio deberá mantenerse dentro de la que le corresponda de conformidad con lo establecido en los apartados anteriores.

#### **Construcciones por encima de la altura máxima.**

1. Por encima de la altura máxima autorizada podrá autorizarse un cuerpo construido para el castillete de la escalera y la maquinaria del ascensor, retranqueado en su totalidad de las alineaciones exteriores un mínimo de tres (3) metros, no superando una superficie equivalente al quince (15) por ciento de la superficie edificable permitida en la planta inferior.

2. Se podrá construir un planta ático según las condiciones establecidas en el art. 8.19 de las normas urbanísticas de PGOU.

3. Cuando por encima de la altura máxima autorizable pueda edificarse una planta ático, no podrá construirse ningún cuerpo adicional de edificación, depósitos o cualquier tipo de construcciones.

#### **Retranqueos.**

Se prohíbe el retranqueo de la edificación, excepto en la última planta para formar áticos en las siguientes condiciones:

a. El retranqueo será continuo en toda la planta y como mínimo de tres (3) metros desde la alineación de fachada.

b. Si el retranqueo mantuviera una medianera vista de más de una (1) planta, deberá mantenerse la alineación de fachada, al menos en los tres (3) metros siguientes a aquellas.

#### **Ocupación sobre Rasante.**

La ocupación de la parcela por la edificación será como máximo del 80 %

#### **Ocupación Bajo Rasante.**

Las edificaciones podrán ocupar bajo rasante la totalidad de la parcela.

#### **Edificabilidad neta.**

La superficie máxima edificable será el resultado de aplicar las condiciones de ocupación sobre rasante y altura de la edificación, esto es, 2,4 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

#### **Áticos.**

Se podrán construir áticos en parcelas con altura máxima de tres (3) plantas, siempre que la superficie construida de esta planta quede comprendida entre los cuatro (4) y los veinticinco (25) metros desde las alineaciones exteriores de fachada.

La superficie de esta planta ático, cuando fuese autorizable, computará edificabilidad a todos los efectos.

#### **Patios.**

Se autorizarán los patios de luces y los patios vivideros con las siguientes dimensiones mínimas:

a. Para los patios de luces H/4 si el uso previsto es de vivienda unifamiliar y H/3 para el resto de usos.

b. Para los patios vivideros H, con un mínimo de siete (7) metros.

Posibilidad de patios compartimentados en planta baja en caso de vivienda plurifamiliar, con una altura máxima de 1.80 metros para linderos de separación.

#### **Construcciones auxiliares.**

Se prohíben las construcciones auxiliares.

#### **Tolerancias en el cumplimiento de las condiciones de posición y forma de los edificios.**

En consideración a las dificultades que pueden presentar las construcciones en un parcelario tan significativo, se permitirá una tolerancia de hasta el cinco por ciento (5%) en el ajuste de los parámetros de posición y forma, siempre que se justifique una solución arquitectónica más adecuada a los fines de las presentes condiciones particulares.

#### **Condiciones Particulares de Uso.**

1. El uso determinado será el residencial en su categoría de vivienda unifamiliar o plurifamiliar

2. Además del uso determinado se permiten los siguientes usos pormenorizados:

a. En las plantas bajas:

\* Terciario.

\* Talleres artesanales.

\* Garaje.

b. En las plantas altas el uso de Terciario, cuando tenga carácter exclusivo en el edificio.

#### **Condiciones Estéticas y de Composición.**

##### **Condiciones generales de composición de fachadas.**

1. La fachada de los edificios deberá componerse unitariamente en todas las plantas, con criterios de diseño acordes con la arquitectura tradicional y popular de esta zona centro de Cabra, incluidos los locales comerciales si los hubiera debiendo resolverse totalmente en el proyecto que se presente para la obtención de la licencia. Queda expresamente prohibida la composición incompleta dejando pendiente la fachada de los bajos comerciales.

2. Las alturas libres de plantas bajas y altas deberán adaptarse en lo posible al orden de las edificaciones colindantes.

3. La fachada deberá implantarse en el suelo mediante tramos macizos no recomendándose la sucesión de pilares como forma de composición. Los huecos de los locales comerciales no se podrán situar en contacto con las paredes medianeras. A tales efectos el tramo de fachada entre medianera y hueco habrá de tener una dimensión mínima de cincuenta (50) centímetros.

4. Se recomienda establecer un orden modular para la fachada, manteniendo el empleo del hueco rasgado vertical ordenado según ejes verticales de composición.

5. Se prohíbe el uso, como tratamiento general de la fachada, de colores vivos o de materiales inadecuados en relación a las características de la edificación del entorno tales como gres, alicatado, terrazo o similares.

6. Las nuevas edificaciones podrán ser eximidas del cumplimiento de las condiciones estéticas anteriores, siempre que ello se justifique en relación con la fachada del tramo de calle en que se localice y el proyecto sea informado favorablemente, con mención expresa de dicho extremo, por los servicios municipales del Ayuntamiento de Cabra.

7. No se permite la apertura de huecos hacia el exterior correspondientes a espacios situados por debajo de la planta baja.

8. La anchura máxima de los huecos de acceso a garaje en los edificios será de trescientos (300) centímetros, y siempre que los macizos laterales sean iguales o superiores a setenta (70) centímetros. Asimismo quedarán a una distancia mínima de cincuenta (50) centímetros de la línea medianera o, en su caso, un (1) metro de la esquina de la parcela. Quedan prohibidas las emboaduras abiertas, debiéndose disponer la puerta de entrada en el paramento de fachada. Las pinturas de las puertas cumplirán las mismas condiciones que las establecidas para las carpinterías y cerrajerías.

##### **Cuerpos salientes en fachada.**

Con independencia de lo establecido en las condiciones generales de la edificación y en atención a la protección de los valores formales de la zona Centro de Cabra, en ésta se aplicarán las definiciones, conceptos y parámetros siguientes:

1. Se entienden por cuerpos salientes todos aquellos elementos habitables y ocupables que sobresalen de la fachada del edificio tales como balcones, miradores, balconadas, terrazas y otros cuerpos volados cerrados, y particularmente:

a. Se entiende por balcón el vano que arranca desde el pavimento de la pieza a la que sirve, y que se prolonga hacia el exterior en un forjado o bandeja saliente respecto a la fachada, de vuelo no superior a cuarenta y cinco (45) centímetros y cuya longitud no supere en más de cuarenta (40) centímetros al ancho del vano. El concepto de balcón es independiente de la solución constructiva y de diseño de sus elementos de protección.

b. Se entiende por balconada el saliente común a varios vanos que arranca del pavimento de las piezas a las que sirven. La dimensión máxima del saliente no superará los cuarenta y cinco (45) cms.

c. Se entiende por cierre el vano que arranca desde el pavimento de la pieza a la que sirve, y se prolonga hacia el exterior en un cuerpo protegido por herrajes en toda su altura, y que además puede estar acristalado, cuya bandeja no sobresale de la fachada en planta baja más de veinticinco (25) centímetros y en planta piso más de cuarenta y cinco (45) centímetros.

d. Se entienden por terrazas los cuerpos salientes no cerrados que superan la dimensión máxima de saliente fijada para las balconadas.

e. Se entiende por mirador el vano que arranca desde el pavimento de la pieza a la que sirve, y se prolonga hacia el exterior en un cuerpo acristalado, cuya bandeja no sobresale de la fachada más de cuarenta y cinco (45) centímetros y cuya parte acristalada no rebasa una longitud mayor en cuarenta (40) centímetros al ancho del vano, ni vuela más de diez (10) centímetros a partir de la barandilla o antepecho.

f. Se entienden por cuerpos volados cerrados los salientes en fachada no pertenecientes a la clase de miradores, independientemente del tipo de material con que estén cerrados.

2. Desde el plano de la fachada situado en la alineación exterior solamente podrán sobresalir balcones, balconadas, cierres y miradores con los salientes máximos recogidos en el apartado anterior, y según se establezca en la normativa de zonas.

3. La superficie en planta de los cuerpos salientes computará a efectos del cálculo de superficie edificada en las siguientes proporciones:

- Cuerpos volados cerrados y miradores Cien por cien (100%)
- Terrazas Cincuenta por cien (50%)
- Balcones y balconadas No computan

#### **Regulación de entrantes en fachada.**

No se admitirán terrazas entrantes en las nuevas actuaciones edificatorias. Tampoco se admitirán nuevos soportales a excepción de los que se prevean en las áreas de reforma interior.

#### **Regulación de los cuerpos salientes de fachada.**

1. No se permitirán fuera de las alineaciones definidas cuerpos volados cerrados, permitiéndose la colocación de balcones, balconadas, cierres o miradores, según lo regulen las ordenanzas de zona.

2. Con carácter general los cuerpos salientes deberán cumplir las siguientes condiciones:

a. Los cuerpos salientes deberán quedar separados de las fincas contiguas una longitud no inferior a cincuenta (50) centímetros.

b. La altura mínima libre sobre la rasante de la acera medida en cualquier punto de la misma, será de trescientos (300) cms.

c. Los cuerpos salientes deberán quedar retranqueados como mínimo treinta (30) centímetros desde la línea de confinamiento de la calzada en calles de tráfico rodado,

y podrán sobresalir como máximo veinticinco (25) centímetros siempre que quede una dimensión mínima de acerado de noventa (90) centímetros.

d. Las cornisas o impostas, cuyo vuelo exceda de treinta (30) centímetros, deberán volverse antes de llegar a la medianería, salvo que coincidan en altura con la de la casa colindante, en cuyo caso podrán componerse con ésta.

e. Los salientes decorativos de tiendas, como muestras, vitrinas, escaparates, etc., deberán quedar enrasados en la fachada.

f. Los toldos deberán ser homogéneos en todo el edificio salvo en los locales comerciales, y en cualquier caso deberán quedar a una altura superior a doscientos veinte (220) centímetros del acerado y retranqueados al menos treinta (30) centímetros del bordillo de la calzada.

#### **Áticos.**

Las fachadas de los áticos deberán componerse con el resto de las fachadas del edificio, y deberán emplearse materiales de calidad similar a los empleados en éstas.

#### **Cubiertas.**

1. Las cubiertas podrán ser planas o inclinadas con acabado de tejas, en este caso la profundidad mínima de la zona cubierta será de cuatro (4) metros.

2. Las cubiertas planas irán rematadas obligatoriamente en el plano de fachada a la calle o espacio libre público con petos macizos contruidos con los mismos materiales del resto de la fachada o bien con barandillas de cerrajería.

3. Las cubiertas inclinadas serán preferentemente de teja cerámica curva en su color natural. La pendiente máxima admisible de los planos inclinados será de 35°.

4. Se prohíben las buhardillas siempre, y los lucernarios en castillete sobre la línea de cumbre.

5. Se prohíben los acabados de cubierta con piezas de fibrocemento o similar, así como las láminas asfálticas revestidas con metalizados.

6. Las pluviales de cubiertas inclinadas se recogerán en canales y se conducirán mediante bajantes al alcantarillado. Los bajantes no se recomiendan vistos. En caso de serlo, se recomienda alojarlos en cajas abiertas en el paramento de fachada y, en planta baja, embutidos dentro de éste. Los canales y bajantes vistos serán de zinc o de chapa metálica pintados, prohibiéndose expresamente las piezas de fibrocemento y los plásticos.

7. El canto máximo de los aleros vistos será de doce (12) centímetros si no tienen moldura y de cuarenta (40) centímetros en caso contrario.

#### **Tratamiento de medianerías.**

En todo caso, la totalidad de los paramentos vistos, sea o no previsible su ocultación futura, deberán tratarse con acabados de fachada.

#### **Tratamiento de los locales en planta baja.**

1. Los proyectos de nueva edificación, reforma general y reforma parcial cuando afecten a la planta baja de las edificaciones, deberán contener el tratamiento íntegro de las fachadas, incluidas las plantas bajas.

2. La composición de la planta baja se realizará de acuerdo a la del resto de las plantas de la edificación y especialmente al orden de huecos y macizos.

3. La ejecución completa de las fachadas de las plantas bajas se realizará con el resto de la edificación, siendo ello condición indispensable para la concesión de la licencia de primera ocupación.

4. El cierre de seguridad de los huecos de los locales se realizará preferentemente con persianas metálicas enrollables no opacas, cuyo cajón deberá situarse por la parte interna del local.

#### **Instalaciones exteriores a los edificios.**

1. Los proyectos de nueva edificación, reforma general y reforma parcial cuando afecten a las instalaciones exteriores a los edificios, así como los proyectos específicos de dichas instalaciones, deberán contener el tratamiento arquitectónico y volumétrico de las mismas, considerando su composición general y las posibles vistas de las mismas.

2. Las instalaciones exteriores de los edificios, tales como depósitos de agua, depósitos de combustibles líquidos o gaseosos, compresores, torres de refrigeración, ...etc. se deberán ubicar integradas en la composición general del mismo y ocultadas de las vistas posibles desde la vía pública.

3. Los paneles solares sólo podrán situarse a una distancia superior a tres (3) de la línea de fachada y no podrán superar una altura de tres (3) metros por encima del forjado de la última planta ni superar la línea de coronación de los castilletes.

4. Se prohíbe la colocación de antenas parabólicas en las fachadas de los edificios, debiendo éstas instalarse en las cubiertas y sin que sean visibles desde la vía pública.

5. El Ayuntamiento de Cabra podrá denegar la ubicación de instalaciones exteriores sobre cubierta o fachadas cuando considere que las mismas pueden causar efectos negativos sobre el paisaje urbano o sobre la contemplación de monumentos o espacios de valor.

6. Igualmente podrá denegar la ubicación de cajas y contadores de abastecimiento de agua, electricidad o cualquier otro servicio en las fachadas de los edificios cuando considere que las mismas pueden causar efectos negativos sobre la imagen urbana.

7. Hasta tanto no se apruebe una ordenanza municipal de protección ambiental, el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de la normativa de la Federación Andaluza de Municipios para los

aspectos regulados en ésta que no contravengan las determinaciones del Plan General, y en particular lo referido a las condiciones de las instalaciones y antenas de telefonía móvil.

**NOTA.-** Para todo lo no determinado en este Estudio de Detalle se atenderá al cumplimiento de la dispuesto en las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Cabra.

#### FICHA DE PLANEAMIENTO DE LA UE-17A.

Según se especifica en la publicación de la Aprobación Definitiva de Modificación Puntual del P.G.O.U. de Cabra en el ámbito de la UE - 17A, se toman como parámetros urbanísticos en la redacción del Estudio de Detalle que nos ocupa los especificados en la ficha de planeamiento para la UE- 17A. Estos son los siguientes:

- Denominación: UE-17A.
- Superficie: 3.658 m2.
- Ordenanza: Casco Antiguo 1 (CA1).
- Aprovechamiento máximo: Superficie techo construido: 2.510 m2
- Nº de viviendas: 28
- Superficie de cesión: Viario: 1.174 m2.
- Espacios libres: 939 m2.
- Cesión de aprovechamiento: 10% (251 m2t)
- Sistema de actuación: Compensación
- Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización
- Programa de Actuación: Segundo cuatrienio.
- Condiciones de la ordenación:

Según propuesta recogida en el Plano nº 5: Propuesta Ordenación Unidad de Ejecución UE-17A-P.G.O.U. de Cabra, donde queda grafiada la delimitación del ámbito propuesto y reflejado el viario de nueva apertura de uso público, destaca la calle de fondo de saco que sirve para conectar esta Unidad de Ejecución UE-17A con la calle Santo Cristo.

Cabra, 11 de mayo de 2007.— El Alcalde, Ramón Narvárez Ceballos.

### CÓRDOBA

Núm. 5.501

#### Edicto Desconocidos

En relación con el Proyecto de Urbanización del TR-6A (Santa María de Trasierra), aprobado inicialmente por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el día 17 de mayo de 2005, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 111 de 24 de junio de 2005 (nº de anuncio 5.199) se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente:

Dolores Béjar Molina, cuyo último domicilio conocido es Dirección desconocida.

Ricardo Velasco Nieto, cuyo último domicilio conocido es Dirección desconocida.

Dolores Adarve Salgado, cuyo último domicilio conocido es Dirección desconocida.

José Joaquín Yudez Suárez, cuyo último domicilio conocido es Dirección desconocida.

Ana Belén Núñez Alarcón, cuyo último domicilio conocido es Dirección desconocida.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. nº 285).

Córdoba, 2 de mayo de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

### PALMA DEL RÍO

Núm. 5.532

#### A N U N C I O

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 70 de fecha 23 de abril de 2007 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 3/2007 mediante Crédito Extraordinarios y Suplemento financiado con préstamo y con baja de crédito, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2007 y transcu-

rido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen:

#### 1.- Suplementos:

Capítulo	Importe
	Modificación
2 Bienes Corrientes y Servicios	4.997,25
4 Transferencias Corrientes	30.091,75
6 Inversiones Reales	90.000
Total	125.089

- Financiación:

- Préstamo:

Capítulo	Importe
	Modificación
9 Pasivos Financieros	90.000
Total	

#### Total

- Bajas de Crédito:

Capítulo	Importe
	Modificación
1 Gastos de Personal	35.089,00
Total	35.089

#### 2.- Crédito Extraordinario:

Partida Presupuestaria	Importe
4 Transferencias Corrientes	7.055,46
Total	7.055,46
- Financiación: Baja	
Partida Presupuestaria	Importe
2 Bienes Corrientes y Servicios	7.055,46
Total	7.055,46

Palma del Río, a 14 de mayo de 2007.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D.del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

### LUCENA

Núm. 5.536

#### A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en sesión celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil siete, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Innovación al Plan General de Ordenación urbana relativa a la clasificación de los suelos incluidos en el ámbito del Plan Parcial Industrial 4 «Los Santos Histórico» y a la ordenación pormenorizada del resto del ámbito; ello con las consideraciones puestas de relieve en el apartado octavo del informe emitido por el Área de Planeamiento y Gestión, que se concretan en el dictamen del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo que ha quedado transcrito, que deberán ser tenidas en cuenta previamente a la aprobación provisional del documento de innovación de que se trata.

**Segundo.-** Disponer la apertura del período de información pública de este expediente, por período de un mes, mediante publicación de los oportunos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el diario de mayor difusión y en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como requerir la emisión de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos preceptivos de los órganos y entidades administrativas de los intereses públicos afectados y comunicar el trámite de audiencia a los municipios colindantes: Monturque, Cabra, Rute, Encinas Reales, Benamejí, Palenciana, Alameda, Badolatosa, Aguilar de la Frontera y Moriles.

**Tercero.-** Disponer que, a los efectos procedentes, se de traslado de los acuerdos aquí adoptados, así como del informe del Área de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, al redactor del proyecto.»

Lucena, 10 de mayo de 2007.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 6.073

#### A N U N C I O

Relación de Vehículos que se encuentran en la Jefatura de la Policía Local, y que tras larga estancia a disposición de sus pro-



pietarios sin efectuar la retirada, se han intentado notificar a sus titulares domiciliariamente, sin haberse conseguido.

En uso del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. Núm. 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

**Primero:** De no ser levantado el Depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a considerarlo residuo sólido urbano, conforme a lo previsto al final de la letra a), apartado 1 del artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, en la redacción dada por el artículo segundo de la Ley 11/99 de 21 de Abril, pasando a propiedad municipal.

**Segundo:** Se procederá a la ejecución por vía de apremio de las tasas y gastos legalmente establecidos.

**Tercero:** Los titulares que se encuentran sombreados quedan advertidos de que sobre los vehículos de su propiedad pesa algún embargo, precinto, limitación de disposición o alguna incidencia denegatoria, según consta en Base de Datos de la Dirección General de Tráfico, lo que podría constituir un impedimento para la baja definitiva de los mismos, siendo responsabilidad de los titulares las consecuencias que se deriven de esta situación.

MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
MERCEDES	300	CO-6668-Y	Pedro CABRERA AYALA
NISSAN	VANETTE	CO-3101-N	María del Carmen CALZADO GARCÍA
RENAULT	R-4	CO-7384-J	Manuel JURADO DELGADO
RENAULT	19	CO-3311-W	Concepción CÁDIZ VÁZQUEZ
PEUGEOT	205	CO-4899-AB	María Jesús PÉREZ MOLINA
AUDI	80	FAA-492	—
CARAVANA	COLOR BLANCA	—	—
FORD	ESCORT	CO-0367-AH	María América TORRES LÓPEZ
PEUGEOT	405	MA-5337-AV	María Mercedes RUIVO TAVARES
OPEL	CALIBRA	IB-7791-BG	Juan Luis OLIVER ONIEVA
SEAT	MARBELLA	CO-7170-V	Francisco BUENO OLIVEROS
RENAULT	EXPRESS	MA-3700-BG	Juan José QUIRÓS RUIZ
SEAT	TOLEDO	CO-4381-AF	Antonio José ALGAR MEDINA
SEAT	MARBELLA	MA-2428-AW	María del Carmen EGEEA LARA
FORD	ESCORT	737B-VC-69	—
LANCIA	Y-10	CO-1080-AB	María Araceli JUÁREZ PORTILLO
RENAULT	R-4	CO-1031-W	José Matías JIMÉNEZ EGEEA
AUDI	80	JLY-037	—
RENAULT	R-21	B-5834-KZ	José Alberto JIMÉNEZ DEL JESÚS
VESPINO	VELOFAX	Nº 97E22005	—
RIEJU	RR	Nº Bº VTPRR10486	—
MINIMOTO	—	COLOR NARANJA-AZUL	—
SUZUKI	DR	NºBº NA11AES103512	—
KYMCO	SCOUT	C-1109-BRL	Rafael AGUERA JIMÉNEZ
DERBI	DS 50	NºBº S080189	—
SUZUKI	SUPERTRACK	NºBº VTTNA11A000509187	—
DERBI	SENDA	C-6340-BJN	Antonio OLEA BUJALANCE
PUCH	—	Nº Bº 5817445	—
MINIMOTO	PDK	COLOR ROJA	—
DERBI	RABASA	Nº Bº M0170580	—
ZONGSHEN	ZS50QT-4	C-1927-BSJ	Francisco BUENO OLIVEROS
GILERA	RUNNER	C-6460-BLY	Edwin Alexander VERGARA ZAPATA

Lucena a 24 de mayo del 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

### PUENTE GENIL

Núm. 5.870

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2007, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil para implantación de uso de garaje en sistemas locales para socio cultural privado, se expone al público, en la oficina municipal de urbanismo de este Ayuntamiento sita en la calle Contralmirante Delgado Parejo número 1, y en horario de oficina, con el doble contenido de examen del expediente y presentación de alegaciones y/o reclamaciones, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil, 14 de mayo de 2007.— El Alcalde Presidente, Manuel Baena Cobos.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 4.129

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba, hago saber:

En virtud de lo acordado en el Expediente de Dominio número 312/07, seguido a instancia de don Francisco Rabadán Leva, representado por la Procuradora doña Blanca León Clavería, y

asistido del Letrado don Pedro Ángel Marín Raya, para hacer constar en el Registro de la Propiedad, la mayor cabida y medidas exactas de la siguiente finca:

Urbana.— Casa situada en Córdoba, con fachada y puerta de carruajes que le da ingreso por la calle de las Costanillas sin número, hoy 17, se halla formada por una superficie de 110 varas cuadradas, equivalentes a 75 metros, 86 decímetros cuadrados, y linda: Por su derecha entrando en la casa, huerto número 9 de la calle Costanillas, propiedad de Juan Jiménez; por la izquierda, con la calle de Juan Tocino, a la que forma esquina; y por la espalda, con la número 2 de la calle de Juan Tocino, de don Manuel Ortiz y de cuyo inmueble forma parte en su número divisorio, con esta última casa: Existe pozo de agua para el servicio de ambos predios y el resto del nuevo divisorio y de la exclusiva propiedad de don Manuel Ortiz Egea, excepción hecha de los cuatro metros lineales de contacto hasta la altura del tejado de la finca de este número, que tiene de común las crujiás de una y otra casa que corren a lo largo del nuevo foral de la citada calle de Juan Tocino, que tiene la consideración de medianeros, así como el pozo citado.

Finca registral antes número 9.170, hoy número 87.473, inscrita al tomo 1.717 del Archivo, libro 641, folio 45, del Registro de la Propiedad Número 1 de Córdoba con una superficie de 75 metros, 86 decímetros cuadrados. Dicha inscripción 1.ª es la que se pretende rectificar en su superficie declarando el exceso de cabida de la misma, que es de 176 metros cuadrados, según informe pericial presentado.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 20 de marzo de 2007.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 4.130

Doña Ana María Fuentes Arenas, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Córdoba, hago saber:

En los Autos de Expediente de Dominio seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Córdoba con el número 283/07, a instancia de doña María Cortés Ferreira, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre reanudación del tracto sucesivo, se ha dictado resolución del tenor siguiente:

Diligencia.— En Córdoba a 23 de febrero de 2007. La extiendo yo, el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha y precedente del Decanato de Córdoba, se ha recibido la anterior demanda, presentada por la Procuradora doña Blanca León Clavería, en nombre y representación de doña María Cortés Ferreira. Paso a dar cuenta, doy fe.

Providencia de la Magistrada-Juez doña Ana María Fuentes Arenas.— En Córdoba, a 1 de marzo de 2007.

Por presentado el anterior escrito de demanda, regístrese en los libros de su clase. Se tiene por parte a la Procuradora doña Blanca León Clavería, en nombre y representación de doña María Cortés Ferreira, en virtud de la copia de escritura de poder que lo acompaña, entendiéndose con ella, ésta y las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley.

Se tiene por instado expediente de Dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la finca:

Urbana.— Vivienda situada en planta baja interior de la casa número 16 de la calle Diario de Córdoba, de esta capital, con una extensión superficial de 108 metros cuadrados, compuesta de estar comedor, dos habitaciones, cocina, baño y aseo dos patios interiores. Tiene acceso a partir de un distribuidor, que queda frente a su entrada y con el que linda, haciéndolo además por la derecha entrando, con la casa número 14 de la misma calle, de los herederos de don José Manuel Barrena Benegas y una habitación cocina, segregada de dicha vivienda y que tiene vistas al primer patio de esta vivienda; por la izquierda, con la casa número 18 de don José María Patricio; y al fondo, con la casa número 7 de la calle Claudio Marcelo.

La referida finca se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad y procede por segregación de la siguiente finca:

Urbana.— Piso bajo ocupando toda la planta de la casa número 22, hoy 16 de la calle Librería, en la actualidad Diario de Córdoba

de esta ciudad de Córdoba, consta de 6 habitaciones y cocina y tiene una medida superficial de 169 metros, 83 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle de su situación; derecha saliendo, con la de don José María Patricio; izquierda, con la de don José Manuel Barrena Venegas; y por el fondo, con el número 7 de la calle Claudio Marcelo. La finca matriz consta inscrita en el Registro de la Propiedad Número 4 de Córdoba, al tomo 2.114, libro 288, folio 219, finca número 16.007, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole la copia del escrito de demanda y demás documentos.

Dése a los Autos el trámite previsto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, y cítese a los titulares registrales de la finca objeto de las actuaciones, o a sus causahabientes por tres veces, personalmente al menos una vez, así como mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Diario de Córdoba; a las personas ignoradas a las que pudiera afectar la inscripción solicitada para que dentro del plazo de diez días, puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Cítese a doña Inés Trujillo Conde, a doña Ana María, don Juan Diego, don Felipe, doña María del Mar, doña Juana, doña Inés Joaquina, doña Matilde, don José Félix, doña Joaquina y doña María Teresa Barrena Trujillo como titulares registrales y a su vez causahabientes de don José Félix Barrena Ledesma, a cuyo nombre se encuentra catastrada la finca, así como a los causahabientes de don Diego Barrena Ledesma, de quien la instante adquirió la finca segregada, y que son: Doña Francisca Herrera Rísquez, don Diego Ángel, doña Ana Isabel, doña Inmaculada y doña María Teresa Barrena Herrera, a fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en el Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, así como que se publicarán en el Diario Córdoba y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia y en el Diario Córdoba, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de Peñarroya-Pueblonuevo para la citación de doña Inés, doña Ana María, don Juan Diego, don Felipe, doña María del Mar, doña Juana y don José Félix Barrena Trujillo; exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de Jaén para la citación de doña Inés Joaquina Barrena Trujillo; exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de Nerja (Málaga) para la citación de doña Joaquina y doña María Teresa Barrena Trujillo, y exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de Algeciras (Cádiz) para la citación de doña Matilde Barrena Trujillo, líbrense oficio al Servicio Común de Notificaciones y embargos de esta capital para la citación de doña Francisca Herrera Rísquez, don Diego Ángel, doña Ana Isabel y doña Inmaculada Barrena Herrera, así como exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de Vélez-Málaga (Málaga) para la citación de doña María Teresa Barrena Herrera.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los titulares registrales, así como a los causahabientes que constando su domicilio no fuera posible citarlos, así como a las personas ignoradas a quienes perjudique la inscripción solicitada (por su ignorado paradero), a los fines y en los términos interesados en la resolución acordada, extiendo y firmo la presente en Córdoba a 29 de abril de 2002.

En Córdoba a 1 de marzo de 2007.— La Magistrada-Juez, Ana María Fuentes Arenas.

Núm. 4.131

Doña Montserrat Toscano Martí, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 393/2007, a instancia de Juan Benito Borrego Zabala y Coral López Carmona, representados por la Procuradora doña Blanca León Clavería, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Urbana. Vivienda sita en Córdoba, en el Paseo de la Victoria, número 57, planta primera, puerta izquierda.

Urbana. Plaza de aparcamiento número 7, sita en Paseo de la Victoria, número 57, planta sótano, de esta ciudad.

Última inscripción de dominio de ambas practicada a favor de don Pedro Aparicio Romero y doña Carmen García del Rosal.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 21 de marzo de 2007.— La Secretaría Judicial, Montserrat Toscano Martí.

Núm. 5.777

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 301/2006, seguido a instancias de José Antonio Galán Díaz, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### **Sentencia número 143**

En Córdoba a 14 de mayo de 2007.

Visto en Juicio Oral y público, ante la Ilustrísima señora Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número 3 de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 301/06, seguidas entre las partes; de una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública; y de la otra, como denunciado David Heliodoro García Novotny, cuya edad y demás circunstancias constan en las actuaciones.

Condono a David Heliodoro García Novotny como autor responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de 1 mes días multa a razón de 5 euros la cuota diaria, o un día de privación de libertad por cada dos cuotas dejadas de abonar, previa declaración de insolvencia y al pago de las costas procesales. Indemnize a la entidad «Campsa Red» en la cantidad de 46,06 euros con los intereses legales desde la fecha de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días y para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de esta resolución al Libro de Legajos de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndose las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a David Heliodoro García Novotny, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba a 21 de mayo de 2007.— La Secretario, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 5.842

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 78/2007, sobre Ejecución, a instancia de Luis Jurado Tienda, Juan Luis Fernández Gallardo y Alfonso Luque León, contra AUF Always 24H, S.L., en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### **Parte dispositiva**

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 6.177,51 euros en concepto de principal, más la de 1.050,17 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y recábase información sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a AUF Always 24H, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 20/2007, sobre Ejecución, a instancia de Natividad Conde Sicilia y Araceli Mangas Montes, contra Construcciones Metálicas y Contratas, S.L., en la que con fecha 8 de febrero de 2007 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada Construcciones Metálicas y Contratas, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 6.448,77 euros de principal, más 1.096,29 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Metálicas y Contratas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 21 de mayo de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 5.844

Doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 179/2006, a instancia de Julián Romero Murillo, contra Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L., en la que en el día de la fecha se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar a la empresa ejecutada Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.973,48 euros de principal, más 955,76 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente en Córdoba, a 21 de mayo de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 5.862

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 10/2007, dimanante de Autos número 878/2006, en materia de Ejecución, a instancia de María José Pineda Romero, contra Ramón García García, habiéndose dictado Auto de Insolvencia de fecha 16 de mayo de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

Declarar al ejecutado Ramón García García en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 290,37 euros (DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO) de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado.— La Secretaria.

Fdo. Arturo Vicente Rueda.— Marina Meléndez-Valdés Muñoz. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Ramón García García, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba a 16 de mayo de 2007.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.872

#### Cédula de notificación

En el procedimiento Juicio de Faltas número 263/06-BJ, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, por lesiones, con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Canales Rodríguez de los hechos que se le imputaban, declarando las costas procesales de oficio.

Notifíquese la anterior resolución a las partes haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de los cinco días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los Autos.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pedro Madueño Bautista, el que en encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 21 de mayo de 2007.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.881

Por tenerlo así acordado por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Córdoba, en providencia del día de la fecha, se hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan actuaciones de Ejecución Forzosa número 146/07-P, a instancia de Empresa Pública del Suelo de Andalucía en Córdoba, representada por la Procuradora doña Blanca León Clavería, contra don Juan Antonio Sánchez Domínguez, sobre desahucio administrativo, DADCO-05/05 imputándole en el Pliego de Cargos, las causas 1.ª y 6.ª del artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial; «falta de pago de las rentas» y «no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente», habiéndose dictado Auto con fecha 29 de marzo de 2007, cuya parte dispositiva es como sigue: «Su Señoría, ante mí, dijo: Se accede a la solicitud deducida por la «Empresa Pública de Suelo de Andalucía (E.P.S.A.)», en sentido de autorizarse la entrada —por personal de E.P.S.A. y/o de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y/o miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o Policía Local, si su concurso fuere necesario—, en el inmueble-vivienda sito en calle Bartolomé Bermejo, 1, de Palma del Río (Córdoba). Tal autorización de entrada para ejecución forzosa de acto de dicha administración, así en concreto de resolución administrativa que detalladamente se señal en Antecedente de Hecho de este Auto —al que nos remitimos—.

Expídase testimonio del presente Auto, de que se hará entrega a la Procuradora personada. Por razones de seguridad jurídica, se somete la autorización que se otorga a plaza de eficacia o vigencia, así en concreto —teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en el caso— el de dos meses, contados a partir de la efectiva entrega de dicho testimonio.

Notifíquese esta resolución, inclusive —artículos 270 L.O.P.J. y 150 L.E.Civ.— al interesado don Juan Antonio Sánchez Domínguez —en el propio inmueble a que se refiere la solicitud—, haciéndose saber, conforme al artículo 248.4 L.O.P.J., que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación (artículo 80.1.d L.J.C.A.), ante este Juzgado y para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, dentro de los 15 días siguientes al de dicha notificación, mediante escrito razonado —cumpliendo en todo caso lo preceptuado en el artículo 23 L.J.C.A.— que deberá contener las alegaciones en que se fundamente el recurso.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma el señor don A. J. Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Córdoba. Doy fe.

E/ Ante mí.

Y para que sirva de notificación a don Juan Antonio Sánchez Domínguez, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Córdoba a 9 de mayo de 2007.— El Magistrado-Juez, Antonio Jesús Pérez Jiménez.— La Secretaria, firma ilegible.

#### MONTILLA

Núm. 5.269

Doña Ángela López-Yuste Padial, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 525/2006, a instancia de Rafael Avilés Luque, 000615241B S.L.N.E., representado por el Procurador don José Cruz Gómez, y asistido de la Letrada doña Piedad López Molina, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo inmatriculación de la siguiente finca:

«Urbana.— Casa sita en calle Pi y Margall, 43 duplicado (actualmente solar sito en la calle Las Prietas, 45), que linda: Por la derecha entrando, con la casa 45 de Antonio Jiménez; por la izquierda, con la casa 43 de Antonia Navarro Jurado; y por la espalda, con camino que rodea el pueblo, ocupando una superficie de 132 metros, 11 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla a nombre de Rafael Manuel Torres Luque, finca registral número 16.059, inscrita al folio 72, tomo 344».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a los herederos y causahabientes de la titular catastral doña Angelina Torres Luque, y a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla a 30 de abril de 2007.— La Juez, Ángela López-Yuste Padial.

#### CABRA

Núm. 5.346

Don Sergio Romero Cobo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 112/2007, a instancia de Rafael Luna Priego y Encarnación Rosa Molina, representados por la Procuradora doña María de la Sierra Manchado Roperio, y asistidos del Letrado don Francisco Fernández Alguacil, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Casa situada en la calle Doctor Fleming, de la villa de Doña Mencía, marcada con el número 77, cuya fachada principal y puerta de entrada mira al Norte y linda: Por su derecha entrando, con casa número 79, propiedad de Francisco Jurado Muñoz; izquierda, otra casa numerada como 75, de Francisco Jurado Mesa; y por la espalda, solar de Luis Amores Priego, en la actualidad afecto al plan parcial P.P. 5 en proceso de ejecución. Se compone de planta baja, planta primera y azotea, formada por 3 dormitorios, salón, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, lavadero y patio. Tiene una superficie aproximada de 102 metros de suelo y 175 metros construidos en dos plantas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Francisco Pavón Caballero o ignorados causahabientes para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra, a 26 de abril de 2007.— El Juez, Sergio Romero Cobo.— La Secretaria, firma ilegible.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Dirección General de Gestión

Departamento Recursos Internos

Unidad Contratación Administrativa

Núm. 5.768

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 702/07, en sesión celebrada el día 18 de Mayo de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la Subasta Pública para la contratación del «Servicio de Transporte de Usuarios de los Programas Educativos período 2007/2008», se procede a su exposición al público.

Objeto: Contratación del Servicio de Transporte de Usuarios de los Programas Educativos período 2007/2008.

Importe de la contratación: 38.000,00 €, todos los conceptos incluidos.

Garantía provisional: 760,00 €

Procedimiento de adjudicación: Subasta Pública

Proyecto y pliegos: Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación Administrativa o en la web [www.ayuncordoba.es](http://www.ayuncordoba.es)

Plazo de presentación de las proposiciones: En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 23 de mayo de 2007.— La Directora General de Gestión, Rocío Ortiz Priego.